

# **COLOMBIA**

## **LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

**Misión internacional de investigación  
Situación de los defensores de derechos humanos en Colombia  
(13 al 18 de noviembre de 2006)**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. Antecedentes, mandato, justificación y actividades de la misión .....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>2. Los defensores de derechos humanos .....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>3. La responsabilidad del estado .....</b>  | <b>8</b>  |
| <b>4. La preocupación internacional sobre los defensores en Colombia .....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>5. Violaciones de los derechos humanos de los defensores de estos derechos .....</b>  | <b>11</b> |
| a) Derechos de petición sobre defensores de derechos humanos asesinados y desaparecidos entre 2002-2006 .....  | 11        |
| b) Algunos casos emblemáticos .....  | 12        |
| c) Otros casos .....   | 17        |
| <b>6. Principales factores que obstaculizan el ejercicio de la defensa de los derechos humanos.....</b>  | <b>21</b> |
| a) Persistencia de las violaciones de derechos humanos por los paramilitares .....   | 21        |
| b) Discurso de las autoridades .....   | 24        |
| c) Violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, contra defensores de derechos humanos y contra el resto de la población civil por parte de las organizaciones guerrilleras ilegales .....   | 26        |
| d) La vigencia de la impunidad .....   | 26        |
| e) El riesgo de del mantenimiento de los archivos de los servicios de seguridad .....  | 28        |
| <b>7. Límites de las medidas en defensa de los defensores de derechos humanos .....</b>  | <b>29</b> |
| <b>8. Conclusiones .....</b>   | <b>32</b> |
| <b>9. Recomendaciones .....</b>  | <b>34</b> |
| <b>Anexo 1. Lista de organizaciones y de personas encontradas durante la misión.....</b>   | <b>36</b> |
| <b>Anexo 2. Listado de defensoras y defensores de DDHH asesinados y/o desaparecidos en Colombia entre 2002 y 2006 y respuesta oficial a derechos de petición (DP) solicitando información sobre el estado actual de las investigaciones adelantadas sobre estos crímenes. ....</b> | <b>39</b> |



Federación Internacional de Derechos Humanos  
17, Passage de la Main d'Or 75 011  
Paris, France

n° 478/3 - Julio 2007



Organización Mundial Contra la Tortura  
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard  
1211 Geneva 8, Switzerland



## **Abreviaturas y siglas utilizadas en el informe**

|                   |   |
|-------------------|---|
| ACADEUM :         | Asociación Colombiana de Abogados Defensores de Derechos Humanos      |
| ASEDAR :          | Asociación de Educadores de Arauca                                    |
| ASFADDES :        | Asociación de Familiares de Desaparecidos                             |
| ADUC :            | Asociación Departamental de Usuarios Campesinos                       |
| ANDAS :           | Asociación Nacional de Ayuda Solidaria                                |
| ANTHOC :          | Asociación Nacional de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud |
| ASONAL Judicial : | Asociación Nacional Judicial  |
| AUC :             | Autodefensas Unidas de Colombia                                       |
| CUT :             | Central Unitaria de Trabajadores                                      |
| CIDH :            | Comisión Interamericana de Derechos Humanos                           |
| CASE :            | Comité Araucano de Soluciones Educativas                              |
| CISCA :           | Comité de Integración Social del Catatumbo                            |
| CIAT :            | Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas                        |
| CPDH :            | Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos              |
| CCAJAR :          | Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo                |
| REINICIAR :       | Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos       |
| DAS :             | Departamento Administrativo de Seguridad                              |
| EEUU:             | Estados Unidos de América   |
| ELN :             | Ejército de Liberación Nacional                                       |
| FIDH :            | Federación Internacional de Derechos Humanos                          |
| FRU               | Frente Revolucionario Unido   |
| FARC-EP :         | Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo       |
| FCSPP :           | Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos                  |
| FEDES :           | Fundación para la Educación y el Desarrollo                           |
| ILSA :            | Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos           |
| ONG:              | Organizaciones No Gubernamentales                                     |
| ONU:              | Organización de las Naciones Unidas                                   |
| OEA :             | Organización de Estados Americanos                                    |
| OFP :             | Organización Femenina Popular   |
| OIT :             | Organización Internacional del Trabajo                                |
| OMCT :            | Organización Mundial Contra la Tortura                                |
| SINTRAEMSERPA :   | Sindicato de Empresas Públicas de Arauca                              |
| SINALTRAINAL :    | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agroalimentaria    |
| SAT :             | Sistema de Alertas Tempranas  |
| UNDH :            | Unidad Nacional de Derechos Humanos                                   |
| UP :              | Unión Patriótica  |
| USAID:            | United States Agency for International Development                    |



## **1. ANTECEDENTES, MANDATO, JUSTIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA MISIÓN**

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), - organizaciones internacionales no gubernamentales dotadas de estatuto consultivo o de observador ante el ECOSOC (Naciones Unidas), la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional de la Francofonía y el Consejo de Europa - decidió realizar un estudio de la situación que afecta a las defensoras y defensores de los derechos humanos en Colombia, teniendo en particular en cuenta la precariedad con que desarrollan sus funciones.

Para este efecto, encargaron al Sr. Roberto Garretón, abogado de nacionalidad chilena, y al Sr. Luis Fernando Martínez Zapater, Magistrado Juez de nacionalidad española, que investigara en particular los casos de asesinatos y desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos documentados por el Observatorio y analizar la situación de las investigaciones judiciales de esos casos ocurridos durante el periodo 2002-2006.

La Misión del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (en adelante "la Misión" y "el Observatorio"), visitó en Colombia las ciudades de Bogotá D.C. y Arauca, entre el 13 y el 18 de noviembre de 2006.

Acompañó a la Misión el documentalista Sr. Nicolás Joxe, de nacionalidad francesa.

El apoyo en el país fue otorgado por las siguientes organizaciones colombianas: la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CCAJAR), el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), y el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH).

Los integrantes de la Misión agradecen profundamente el apoyo recibido, así como la eficiencia en la concertación de todas las entrevistas realizadas y toda la información proporcionada.

Las actividades desarrolladas se indican en el anexo 1 del presente informe.

## 2. LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

La situación de los defensores de derechos humanos ha sido, desde hace más de 20 años, uno de los motivos de mayor preocupación internacional. Fue en 1984 - obviamente, luego de algunos años de discusiones previas - que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió crear un Grupo de Trabajo, de composición abierta, destinado a elaborar una Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos<sup>4</sup>. La tarea tardó 15 años en llegar a puerto, por los obstáculos que muchos Estados pusieron a esta labor<sup>2</sup>, y ciertamente los propósitos iniciales de los patrocinadores quedaron bastante desdibujados, como lo refleja la ambigüedad del título: **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos** (en adelante, la "Declaración sobre los Defensores").

La Declaración no define la función de defensor, pero de su texto y de la doctrina que emana de los informes de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos (en lo sucesivo, "la Representante Especial"), la Sra. Hina Jilani, se desprende que es tal la persona que asume como actividad, individual o colectivamente, procurar la promoción y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales para otras personas. Una lista de actividades de promoción y protección que distingue a un defensor o defensora pueden ser la defensa ante tribunales; ombudsman; órganos del Estado; universidades; empresas; organismos internacionales; etc.; la formulación de denuncias públicas; la investigación y documentación de atrocidades para registro histórico o para impedir la impunidad de violadores de estos derechos; la educación; actividad periodística de educación, denuncia o formación en derechos humanos; divulgación y capacitación para el ejercicio de estos derechos; la elaboración de informes; la promoción de la organización social de víctimas o de discriminados por cualquier motivo; la dirección o la participación en organizaciones que buscan mejoras sociales o económicas o condiciones de vida dignas; actividades sindicales, etc. Incluso agentes del Estado, como un juez, un ombudsman, un parlamentario o un Ministro que activamente asumen un compromiso con la causa de los derechos humanos, deben ser considerados como defensores.

Al fin de responder a una preocupación de eficacia, el Observatorio se funda en una "definición operacional" de los defensores de derechos humanos<sup>3</sup>: "Toda persona en riesgo o

que es víctima de represalias, de hostigamientos o de violaciones en razón de su compromiso, de conformidad con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individualmente o en asociación con otros, en favor de la promoción y de la aplicación de los derechos reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por los diversos instrumentos internacionales".

En Colombia la población no duda en reconocer como defensores - y con sobrada razón - a quienes, por ejemplo, se preocupan de asistir a los desplazados, ya sea en su partida o en su acogida, buscándoles alguna forma de vivienda, sustento, atención, etc.

Del mismo modo, las personas que se integran en comunidades con la voluntad de excluirse del conflicto armado y defender conjuntamente los derechos humanos de sus miembros, como las Comunidades de Paz de los Montes de María o de San José de Apartadó, son evidentemente defensores de derechos humanos.

Más todavía: si la labor del Estado es buscar el bien común, concepto cuya manifestación moderna no es otra que promover, garantizar y defender los derechos humanos, en todas sus dimensiones (civiles, culturales, económicos, políticos y sociales), el trabajo de los defensores de estos derechos y sus organizaciones no es sino el ejercicio de una función pública, en colaboración o en oposición al primer obligado que es el Estado.

Así lo entiende la Representante Especial Hina Jilani, para quien la labor de los defensores, se relaciona, incluso, "con las principales preocupaciones y recomendaciones del Consejo de Seguridad y de la Comisión de Derechos Humanos en la esfera de la paz, la seguridad y los derechos humanos; de no ser por los defensores de los derechos humanos, el Consejo y la Comisión no estarían tan bien informados de los nuevos problemas que van surgiendo, y las exhortaciones a la adopción de medidas que formulan en sus resoluciones no encontrarían eco adecuado y probablemente no lograrían los resultados esperados". Y agrega que "la labor de los defensores proporciona una alerta temprana respecto a nuevos problemas, en particular casos de infracciones graves de los derechos humanos, y puede ayudar a evitar que los problemas se agraven aún más. Los defensores intervienen activamente en situaciones en que se ha producido un colapso de la paz y la seguridad, como en el caso de conflictos armados, ayudan a proteger a la población civil víctima de un

conflicto y, mediante su presencia y sus actividades, impiden algunas infracciones. En muchos casos, su constante vigilancia revela que la conducta de las partes en un conflicto se está apartando de las normas internacionales en materia de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y permite a la comunidad internacional tomar medidas para salvar vidas de civiles o impedir infracciones graves de los derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos hacen una contribución importante para poner fin a los conflictos y consolidar la paz, fortaleciendo el imperio de la ley, cuestionando la impunidad en relación con infracciones perpetradas en el pasado o que todavía se siguen cometiendo, abordando los factores en la esfera de los derechos humanos que causaron el conflicto, y exhortando y expresando su apoyo a la adopción de principios democráticos y a la buena gobernanza<sup>4</sup>.

La vigencia de la democracia y la paz son el sustento mínimo de lo que la Representante del Secretario General denomina "espacio contextual"<sup>5</sup> en el cual idealmente debieran actuar los defensores, concepto que incluye, entre otras cosas, un sistema judicial eficiente, un compromiso con la democracia profundo de parte de las autoridades públicas y garantías judiciales apropiadas.

Por el contrario, en los regímenes no democráticos o en las situaciones de conflicto -que es cuando más se hace necesaria la presencia del Estado, el primer obligado a la protección de todos los derechos humanos de todas las personas incluidos los defensores- los Estados descalifican a los defensores como "aliados del terrorismo", o de la subversión, o de los delincuentes, o, en el mejor de los casos, como políticos, en el sentido más descalificador y peyorativo de la expresión.

En las Naciones Unidas, además de la adopción de la citada Declaración, todos los años la ex Comisión como el actual Consejo de Derechos Humanos e, incluso, la Asamblea General, manifiestan su preocupación por la grave situación que enfrentan estas personas, y gran parte de los Relatores Especiales de la Comisión denuncian en sus informes los casos que les corresponde conocer.

Lo mismo ocurre en el sistema interamericano de derechos humanos. No sólo los órganos de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos (en adelante, "la OEA"), sino también los órganos políticos manifiestan la misma preocupación. Ya en 1990 la Asamblea General "reiteró la recomendación hecha en años anteriores a los Gobiernos de los Estados miembros para que otorguen las garantías y facilidades necesarias a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a fin de que puedan continuar contribuyendo a la promoción y defensa de los derechos humanos y respeten la libertad e integridad de los miembros de tales organizaciones"<sup>6</sup>. De allí que la resolución AG/RES.1671 (XXIX-0-91), de 1999 llame a los Estados miembros a adoptar medidas de protección a las personas, grupos y organizaciones civiles dedicadas a la promoción, el respeto y la promoción de los derechos humanos tanto en el plano nacional como regional. La Asamblea General de la OEA, al mismo tiempo, hizo suya la Declaración sobre los Defensores de las Naciones Unidas.

Durante su 124<sup>a</sup> sesión regular (febrero - marzo de 2006), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) discutió y aprobó el "Informe sobre la situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas"<sup>7</sup>. Este informe estaba previsto por la resolución AG/RES 1818 (XXXI-0/01) de la Asamblea General de la OEA de 2001, y era esperado desde 2002. Este documento hace referencia especialmente al marco jurídico de protección de los defensores de derechos humanos en el sistema interamericano, a las violaciones a las que éstos se ven enfrentados (asesinatos, desapariciones forzadas, agresiones, amenazas, campañas de difamación, persecuciones judiciales, restricciones de financiamiento, ausencia de reconocimiento legal de las ONG, etc.), al igual que a las medidas preventivas de protección otorgadas por la CIDH en su favor<sup>8</sup>. El informe subraya también el alarmante nivel de impunidad en la región y recuerda a los Estados la necesidad de proteger a los defensores de derechos humanos, siendo los dirigentes sindicales, sociales y autóctonos los más vulnerables.

---

1. Ver Resolución 1984/116 de 16 marzo de 1984.

2. A pesar que fue adoptada sin votación, 26 países, entre ellos todos aquellos que poseen estándares negativos en materia de derechos humanos, depositaron en Secretaría una Declaración en la que manifestaron que no se sentían obligados a respetarla.

3. Esa definición fue adoptada por la FIDH y la OMCT durante el "Seminario sobre el papel complementario de los ONG internacionales, los institutos y los defensores de derechos humanos", en Lund (Suecia) en 1997.

4. Ver Informe del Secretario General A/60/39, de 7 de diciembre de 2005.

5. Ver Informe E/CN.4/2003/104, párrafo 87 y siguientes.

6. Ver Resolución AG/RES 1044, 8 de junio 1990.

7. Ver Documento de la OEA/Ser.L/V/II.124 - Doc.5 rev. 1, 7 de marzo de 2006.

8. En su informe, la CIDH indica que entre 2001 y 2005, 44,8% de medidas preventivas fueron otorgadas a los defensores de derechos humanos, originarios especialmente de Colombia, Guatemala y México.

### **3. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

Conforme a los artículos 1.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados partes están obligados a garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ella a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Además, los artículos 7 de la Convención y 9 del Pacto agregan que toda persona "tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales", derechos que obviamente, el Estado debe garantizar y proteger. El derecho a la seguridad -cuyo desarrollo doctrinario y jurisprudencial es casi nulo- aparece tanto en la Declaración Americana como en la Universal de mayo y diciembre de 1948, respectivamente, vinculado no sólo a la libertad personal sino, también, al derecho a la vida<sup>9</sup>.

A juicio de la Misión, el derecho humano a la seguridad consiste en la garantía que cada persona debe tener en el goce pacífico y efectivo de todos sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Para los efectos de este informe -y sin perjuicio de la vinculación absoluta con todos los demás derechos humanos: vida, libertad, asociación, reunión, libertad de expresión, participación política, garantías judiciales, etc.- importa destacar el derecho de los defensores de los derechos de otras personas a ejercer un "trabajo libremente escogido y aceptado", en condiciones que garanticen sus libertades políticas y económicas fundamentales, conforme al artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Un trabajador de derechos humanos debe tener la garantía de ejercer su trabajo libremente elegido en condiciones de plena seguridad.

En otras palabras, al Estado y a sus órganos les incumbe un rol fundamental en la formación del "espacio contextual" reclamado por la Representante Especial del Secretario General.

Cualquier atentado, provenga de quien provenga, contra la actividad pública de defensa de los derechos de terceros, importa un incumplimiento de los deberes de garantía que los instrumentos internacionales de derechos humanos imponen a los Estados y que estos libremente han asumido. Pero importa una doble responsabilidad estatal cuando el agente violador de los derechos de quienes trabajan por los derechos de otros es el propio Estado, ya sea directamente, o por aceptación, tolerancia o aquiescencia.

En el curso de la Misión y en los informes que se le hicieron llegar el rasgo que más se destaca es el de la falta de seguridad de los defensores de derechos humanos: "somos atacados por el Ejército, por los paramilitares y por la guerrilla" dijeron en Bogotá; "los militares nos acusan de ayudar a la guerrilla, pero nosotros nunca hemos interlocutado con ella, pues nos dedicamos sólo a trabajar con mujeres, y nuestros principios son autonomía y civilidad. Pero donde ahora me encuentro, porque soy desplazada, voy quedando sola. Por el miedo que reina, nadie quiere solidarizarse", se dijo en Arauca. Esto se repite en los informes provenientes de todo el país.

Debido al desconocimiento de sus derechos a la seguridad en el trabajo, a la vida, a la libertad y a todos los otros derechos, los defensores de derechos humanos han recurrido en incontables oportunidades a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, "la CIDH"), reclamando medidas cautelares, en conformidad al artículo 25 de su Reglamento de 2001, muchas de las cuales han sido otorgadas pero sin que el Estado en su mayoría las haya cumplido debidamente y además con resultados terribles, como se verá en el capítulo 4.

---

9. Ver Artículo I Declaración Americana: "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"; y artículo 3 Declaración Universal: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

---

## **4. LA PREOCUPACIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DEFENSORES EN COLOMBIA**

Un informe de 1987 de la Comisión Andina de Juristas, en cuya elaboración participó uno de los integrantes de la actual Misión, ya recomendaba que "se hace indispensable que las autoridades públicas vean en los trabajadores de derechos humanos a colaboradores y no enemigos, empeñados con riesgo de sus vidas en hacer una patria fraterna. Por ello, serán bien recibidas todas aquellas medidas que adopte el Estado para facilitarles su labor, escucharlos, consultarlos, y, fundamentalmente, creerles. Debe necesariamente otorgarles garantías suficientes para su vida, honra y bienes, como reza la Constitución<sup>10</sup>, reconociéndoles su misión trascendente" (recomendación 18).

Desde esa época, la preocupación de la comunidad internacional sobre la situación de los trabajadores por los derechos de otros en Colombia ha aumentado.

En su primer informe sobre la situación de los defensores en el mundo, la Representante del Secretario General de la ONU, la Sra. Hina Jilani, estudia lo ocurrido el año anterior en 57 países, pero el 16% de su informe está dedicado a Colombia<sup>11</sup>.

La misma Representante Especial realizó la segunda visita de su mandato justamente a Colombia, motivada por la gran cantidad de denuncias recibidas durante el año 2001, que representó el 18% de las denuncias del mundo entero<sup>12</sup>.

En su Informe correspondiente a 2003 da cuenta de la situación de los defensores el año anterior, caracterizando diez formas de afectar a los derechos de los defensores: ejecuciones sumarias y otros atentados a la vida; amedrentamientos; golpizas y secuestros, detención o prisión sin cargos; acusaciones falsas por infracciones o delitos; difamación; allanamientos o robos en sedes u oficinas; hostigamientos; diversas clases de obstáculos para el correcto ejercicio de las labores, y abusos y presiones de diverso orden. Túnez es el que recurre a un mayor número de métodos represivo (7), y le siguen Colombia, la Federación de Rusia e Indonesia con 6<sup>13</sup>.

En su informe de 2004 señala que de 16 defensores asesinados el año anterior en las Américas y el Caribe, 10 fueron en Colombia<sup>14</sup>.

También en 2004, el informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos expresó "La situación de los defensores de derechos humanos, incluyendo a los sindicalistas (en particular educadores y personal de salud), continuó siendo crítica. Aunque se percibió una disminución de casos de homicidios, atentados, desapariciones forzadas y toma de rehenes en su contra, estas acciones violentas continuaron afectándolos. La autoría de estos crímenes fue mayormente atribuída a grupos paramilitares y, en algunos casos, a las guerrillas de las FARC-EP [Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo] y, en menor grado, a las del ELN [Ejército de Liberación Nacional]"<sup>15</sup>.

En su excelente informe sobre 2005, al estudiar la situación de los grupos especialmente vulnerables, la Alta Comisionada considera, en primer lugar a los defensores de derechos humanos<sup>16</sup>.

Por su parte, el Observatorio no ha dejado, desde su creación, de alertar la comunidad internacional sobre la extrema gravedad de la situación de los defensores en Colombia. En su último informe anual de 2006, el Observatorio destacó que registró 30 casos de defensores asesinados o objetos de intentos de asesinato, 122 casos de defensores amenazados de muerte<sup>17</sup>.

### **Medidas cautelares decretadas por la CIDH**

La inseguridad y riesgos con que conviven los defensores de derechos humanos han obligado a muchos a solicitar garantías del sistema interamericano de protección de los derechos humanos<sup>18</sup>, como lo autoriza el artículo 25 del Reglamento de la CIDH. En el cuadriénio 2002-2005 fueron concedidas a 44 defensores, el 45% a favor de colombianos.

Incluso el CCAJAR y el CPDH (sede de Bogotá y las secciones regionales de Arauca y de Pereira), tuvieron que recurrir a medidas internacionales de protección.

Pero lamentablemente a veces estas medidas, adoptadas en situaciones de "gravedad y urgencia" o de necesidad y con el fin de "evitar daños irreparables a las personas", no resultaron útiles, y los beneficiarios fueron igualmente asesinados, porque el Estado incumplió, no sólo con su propia obligación de proteger, sino con aquella que emana de resoluciones de organismos internacionales. Así ocurrió el 13 de septiembre de 2006 con el Sr. Gregorio Izquierdo Meléndez, miembro de la Asamblea Departamental del

Comité de Derechos Humanos (CPDH) en Arauca y Presidente del Sindicato de las Empresas Públicas de Arauca (SINTRAEMSERPA)<sup>19</sup>, con cuya familia se entrevistó la Misión. Las más altas autoridades de Arauca con las que también se entrevistó la Misión, como el Procurador Regional de Arauca, el Sr. Germán Enrique Samudio Puerta, y el mismo Gobernador del Departamento Julio Enrique Acosta, que por función eran los encargados naturales de dar cumplimiento de lo resuelto por la CIDH, manifestaron desconocer la existencia de esas medidas cautelares. La Misión comprobó que el 28 de febrero de 2005, la CIDH se dirigió al Gobierno de Colombia comunicándole que las medidas cautelares otorgadas inicialmente a favor de la Sra. Teresa Cedeño, Presidente del CPDH del Departamento de Arauca<sup>20</sup>, se extendían a otros miembros del CPDH, entre ellos el Sr. Gregorio Izquierdo Meléndez.

Lo mismo sucedió, también, con otros defensores de derechos humanos, entre ellos, y citando sólo algunos casos a título de ejemplo, el Sr. Fredy Antonio Arias, encargado de derechos humanos por la comunidad Kankuamo, en Valledupar, asesinado por paramilitares el 5 de agosto de 2004<sup>21</sup>; el Sr. José Rusbell Lara, dirigente del Comité de Derechos Humanos "Joel Sierra", asesinado por paramilitares el 8 de noviembre de 2002<sup>22</sup>; el Sr. Luis Eduardo Guerra, dirigente y miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz San José de Apartadó, asesinado junto con su compañera e hijo, el 21 de febrero de 2005<sup>23</sup>, que también contaban con protección internacional, incluyendo medidas cautelares.

---

10. Se refiere a la de 1886, en ese entonces vigente.

11. Ver Informe E/CN.4/2002/106.

12. Ver Informe de visita a Colombia: E/CN.4/2002/106/Add.2, párrafo 42.

13. Ver Informe E/CN.4/2003/104, párrafos 68 a 81.

14. Ver Informe E/CN.4/2005/101, párrafos 87 a 101.

15. Ver Informe E/CN.4/2004/13, pár. 85.

16. Ver Anexo 4, párrafo 2: "los defensores de derechos humanos, sindicalistas, miembros de organizaciones de mujeres y de víctimas, líderes comunitarios y de desplazados fueron víctimas de homicidios y amenazas". Informe E/CN.4/2006/9, de 20 de enero de 2006.

17. Ver Informe Anual 2006 del Observatorio, Estadísticas.

18. Ver Capítulo 3, *supra*.

19. Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

20. Ver Informe Anual 2005 del Observatorio.

21. Ver Informe Anual 2004 del Observatorio.

22. Ver Informe Anual 2002 del Observatorio.

23. Ver Informe Anual 2005 del Observatorio.

## 5. VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DEFENSORES DE ESTOS DERECHOS

El mandato de la Misión se ciñe, casi exactamente, al periodo del primer mandato del actual Presidente de la República, el Sr. Álvaro Uribe, que asumió el cargo en el año 2002 e inició su segundo mandato en agosto de 2006.

Si bien las estadísticas oficiales reflejan un descenso de las cifras de violencia política y del número de defensores de derechos humanos asesinados, queda plenamente constatado que la situación de los defensores en Colombia sigue siendo de alto riesgo. La inseguridad en su trabajo debido a las constantes intimidaciones dificulta, cuando no imposibilita, que los defensores de derechos humanos realicen su derecho, "individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional"<sup>24</sup>.

Las formas más habituales de represión que han afectado a organizaciones o a sus dirigentes o participantes han sido asesinatos, detenciones, desapariciones forzadas, presiones, amenazas, robos, secuestros, allanamientos de oficinas y casas, acusaciones judiciales infundadas (*judicializaciones*) en contra de miembros de colectivos que han conducido a su detención y a la apertura de procesos penales, incluso a su ingreso en prisión provisional, en ocasiones más de un año, y que finalmente han concluido con resoluciones absueltas; y otros hechos violentos.

Muchos de estos atentados han motivado desplazamientos internos o que las personas amenazadas hayan debido trasladarse a otros países ante el temor, fundado, por su vida o integridad personal y familiar, etc.

Los hechos constitutivos de violación de derechos humanos en el mismo período también han sido analizados en el informe de la Comisión Colombiana de Juristas Colombia 2002-2006: *situación de derechos humanos y derecho humanitario*<sup>25</sup>, en el que se destaca, como colectivos especialmente vulnerables, a los defensores y defensoras de derechos humanos y a los sindicalistas.

Un dato significativo es que las tres organizaciones huéspedes, el CCAJAR, el CPDH (74 muertos desde 1979) e ILSA han sufrido algún tipo de represión.

También han conocido la represión jueces y magistrados, - como lo denunció la Asociación Nacional Judicial (ASONAL

Judicial)<sup>26</sup>- funcionarios públicos de algunas Defensorías del Pueblo y de la Fiscalía Nacional, han sido también reprimidos, amedrentados o estigmatizados, y según se informó a la Misión, debieron buscar protección en el exilio.

El ejercicio mismo de la función judicial, si no es grato a los superiores se vuelve peligroso. Uno de los casos más llamativos fue el ocurrido el 7 de noviembre de 2003, cuando el Fiscal 16 ante el Tribunal Superior de Sincelejo, el Sr. Orlando Pacheco Carrascal, resolvió dejar en libertad a más de un centenar de personas que habían sido detenidas en una operación denominada "Mariscal Sucre" y ejecutada por la Fiscalía de la Nación y altos mandos militares con el objeto de destruir un frente guerrillero en los Montes de María, en el límite entre los departamentos de Bolívar y Sucre. Esta actuación, realizada en el ejercicio de sus competencias como Fiscal, y fundada en su valoración de que, de los informes que le fueron presentados y de los testimonios aportados, no se desprendían elementos suficientes para adoptar medidas de aseguramiento contra los detenidos, supuso que fuera relevado de su cargo en la Fiscalía y que se acordara contra él medida de prisión domiciliaria durante meses<sup>27</sup>.

La Misión también recibió testimonios de dirigentes de ASONAL Judicial. Expusieron que, con motivo de un paro convocado unas semanas antes del desarrollo de la Misión en Bogotá, los miembros de la Asociación que firmaron las convocatorias recibieron amenazas de muerte, tanto en sus correos electrónicos como en llamadas telefónicas a sus celulares, sin que, pese a haber sido los mismos objeto de denuncia ante la Fiscalía, se tenga conocimiento de avances en las investigaciones.

### a) Derechos de petición sobre defensores de derechos humanos asesinados y desaparecidos entre 2002-2006 y respuesta de las autoridades sobre el estado actual de los procesos de investigación

Como preparación para la visita de la Misión, en octubre de 2006 se tomó una muestra de 168 casos individuales de homicidios y/o desapariciones forzadas cometidos contra los defensores de derechos humanos entre 2002 y 2006<sup>28</sup>. El Observatorio había reaccionado sobre la mayoría de estos casos, los otros casos son casos conocidos del CCAJAR. Todos ellos habían sido objetos de denuncias ante las autoridades

judiciales. Se hicieron derechos de petición<sup>29</sup> sobre estos 168 casos individuales, los cuales fueron enviados a diferentes autoridades judiciales y gubernamentales<sup>30</sup> para determinar el estado de las investigaciones adelantadas. El resumen de estas respuestas se encuentra incluido en una tabla en el anexo 2.

La información solicitada mediante derechos de petición muestra la ausencia de investigaciones reales y activas en la gran mayoría de los casos de homicidios y desapariciones forzadas de los defensores de derechos humanos y en consecuencia la lentitud en la administración de justicia o la inexistencia de diligencias judiciales para investigar los hechos denunciados. Las respuestas también dejan ver la desorganización y falta de actualización de los procesos en diferentes fiscalías, pues frecuentemente se obtienen diferentes respuestas contradictorias de una o varias fiscalías concernientes a un mismo caso, dificultando el acceso a la información y el seguimiento de los mismos<sup>31</sup>.

### b) Algunos casos emblemáticos:

El informe se concentrará en algunos atentados de responsabilidad del Estado, directamente o por obra de paramilitares, y de los grupos alzados en armas, que la Misión quiere destacar por su especial gravedad y a que representan en toda su magnitud la realidad de Colombia; o al gran impacto público que tuvieron; o a la extrema crujeldad o la violencia sexual contra las víctimas; o por encontrarse la víctima con alguna medida de protección especial que no fue respetada. Sólo en algunos de los siguientes casos se han producido condenas o, al menos, imputaciones a personas concretas por su participación directa en los hechos, pero siempre en contra de los autores materiales, quedando los auténticos responsables en la impunidad.

1.- El 6 de febrero de 2004, fueron asesinados la Sra. María Lucero Henao y su hijo Yamid Daniel, de 16 años de edad, en la vereda Puerto Esperanza del municipio El Castillo-Meta. La Sra. María Lucero Henao, tal y como se relató a la Misión por su propia hija, era defensora de derechos humanos, Presidenta de la Junta de Acción Comunal e integrante del CPDH<sup>32</sup>.

La situación en esta zona es especialmente dramática: en el municipio de El Castillo, departamento del Meta, en la región del Alto Ariari, se vienen produciendo, desde 1985, graves violaciones de los derechos humanos y numerosos asesinatos, amenazas, torturas, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, saqueos, robo de ganado,

desplazamientos. Entre 1985 y 1996 estos hechos se enmarcaban en la estrategia de persecución y exterminio contra los integrantes de la Unión Patriótica (UP) y, en los años siguientes, en el marco de las políticas contrainsurgentes iniciadas por el Gobierno de Andrés Pastrana y en la actual política de "seguridad democrática" del Presidente Uribe, que se ha traducido en un control militar, social y económico sobre la población civil y en el incremento de la presencia de unidades del Ejército junto con civiles armados de grupos paramilitares. Estas circunstancias han producido numerosos desplazamientos de población desde las veredas al municipio de Villavicencio. En este municipio, un grupo de familias desplazadas formó una "comunidad civil de vida y paz" que dieron a conocer en Abril de 2004. Ella denunció públicamente los asesinatos, en ocasiones previa tortura, y las desapariciones, de más de cien campesinos del municipio de El Castillo-Meta y sus veredas. Hechos similares han venido reiterándose desde entonces, con nuevos asesinatos, retenciones, desapariciones, amenazas de muerte, hostigamientos, apropiaciones de tierra y de ganado, desplazamientos, que se atribuyen, en su mayor parte, a la actuación de grupos paramilitares y de fuerzas del Ejército desplegadas en el territorio, y también a la actuación en la zona de integrantes del grupo guerrillero FARC-EP<sup>33</sup>.

La presencia de unidades del Ejército, en concreto el Batallón 21 Vargas, era en la época de este doble asesinato constante y, pese a que no contaba con unidades establecidas de forma permanente en la vereda de Puerto Esperanza, acudían con frecuencia a la zona. En la vereda y sus alrededores se concentraban, desde tiempo atrás de los hechos, numerosos paramilitares que controlaban completamente la localidad, manteniendo presencia constante, con la, cuando menos, pasiva actuación de la institución militar.

La Sra. María Lucero Henao y su familia habían permanecido en el caserío Puerto Esperanza pese a las incursiones de grupos paramilitares que habían provocado numerosos desplazamientos de vecinos del lugar desde 2001, incluso cuando en el mismo ya quedaban únicamente unas diez familias. Ellos habían sido objeto de amenazas en dos ocasiones y de un intento de asesinato en los tres últimos años y habían mantenido entrevistas con representantes diplomáticos acreditados en Colombia, con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH en Colombia y con la Defensoría del Pueblo, denunciando la situación de ocupación del caserío, las violaciones de derechos humanos y los desplazamientos provocados por grupos paramilitares con la complicidad o, al menos, la pasividad, de las fuerzas del Ejército.

En la noche del día 6 de febrero 2004, varios civiles armados se dirigieron a la vivienda de la Sra. María Lucero Henao en la vereda de Puerto Esperanza, del municipio de El Castillo-Meta y golpearon la puerta y, pese a que inicialmente se negó a abrirla, ante las amenazas de que la derribarían, se vio obligada, finalmente, a abrirla. En la vivienda, con la Sra. María Lucero Henao, se encontraban sus hijas y su hijo Yamid Daniel, y también su madre.

Los atacantes sacaron a la Sra. María Lucero Henao de su casa por la fuerza, saliendo tras ella su madre y los hijos. Al llegar a las afueras de la vereda obligaron a la madre y a las hijas de la Sra. María Lucero a regresar y forzaron a Yamid Daniel Henao a quedarse con su madre. Pocos minutos después, y cuando ya habían llegado de nuevo a la casa, la familia oyó varios disparos, pero, por temor a los atacantes, no se atrevieron a salir hasta pasadas unas horas, ya en la madrugada, encontrando en las proximidades del caserío los cuerpos sin vida, con impactos de bala, de la Sra. María Lucero Henao y de Yamid Daniel, este último con el rostro desfigurado por impactos en la boca y con una oreja amputada.

Tres paramilitares han sido reconocidos. Testigos presenciales afirman que llevaban, en el momento de los hechos, uniformes y armamento militar, y, actualmente, las personas imputadas podrían haberse acogido a las disposiciones de la Ley de Justicia y Paz<sup>34</sup>, por lo que finalmente las penas a imponer se regirían por las disposiciones de esa norma. Nada se sabe de los posibles inductores o autores intelectuales. Pocos meses antes de los asesinatos, según informó a la Misión la testigo de los hechos e hija de la Sra. María Lucero Henao, se emitió una alerta temprana por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, en el que se comunicaba la situación de grave riesgo en la que se encontraba la Sra. María Lucero Henao y su familia. Luego se desplazó hasta Puerto Esperanza una comisión integrada, entre otros, por colectivos de abogados, para comprobar la situación en la zona, la que se dirigió al Ejército presente en la zona y a la Alcaldesa solicitando especiales medidas de protección para la vida de María Lucero Henao y su familia, pero, finalmente, no se estableció medida de protección alguna, las recomendaciones nunca se llevaron a cabo. Estos crímenes se encuentran en la impunidad total.

2. La Organización Femenina Popular (OFP) es una organización nacida en 1972 en Barrancabermeja, pero que actualmente trabaja también en Santander, Antioquia, Sur de Bolívar, Bogotá y en Nieve, y algunas otras regiones. Su

trabajo se centra en la defensa y promoción de los derechos humanos, culturales, económicos y sociales de la mujer. Cuenta con unas tres mil mujeres asociadas y con incidencia en un ámbito de más de ciento setenta mil personas, de sectores populares urbanos y rurales.

Su acción se dirige especialmente a mujeres afectadas directamente por la violencia política, víctimas de desplazamientos, amenazas, asesinatos o desaparición de familiares próximos, víctimas de la violencia intrafamiliar y, en su gran mayoría, son mujeres de diferentes edades que deben asumir el papel de cabeza de familia. La estructura contempla 14 "casas de la mujer", en torno a las que se articulan grupos para desarrollar iniciativas y proyectos.

Estas mujeres forman parte de la red internacional de Mujeres de Negro, asumiendo los principios de autonomía y civilidad, de defensa de la vida y de la dignidad de las mujeres, se niegan a dialogar con los diferentes actores armados.

La OFP y sus miembros han sufrido unos 135 ataques desde 2001, entre los que se cuentan asesinatos, intentos de asesinato, amenazas, secuestros, asaltos a sus sedes (destrucción de la sede de Barrancabermeja, el 11 de noviembre de 2001), señalamientos de vinculación de la organización con actores armados, seguimientos, allanamientos de sus sedes, agresiones, desplazamientos ante los temores por la propia seguridad de las personas amenazadas y sus familias, de los que se responsabiliza a organizaciones paramilitares de Barrancabermeja, Puerto Wilches y de otras zonas del Magdalena Medio.

El día 8 de abril de 2002, sobre las diez de la noche, y en el barrio La Esperanza de Barrancabermeja, cuatro individuos, vinculados con grupos paramilitares, se dirigieron al domicilio del Sr. Diofanol Sierra Vargas, instructor de Arte y Cultura de la OFP y, tras sacarlo del mismo, fue llevado al barrio de Nueva Esperanza donde le dispararon ocasionándole la muerte<sup>35</sup>. La investigación fue realizada en la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía y existen cuatro personas condenadas<sup>36</sup> por su participación material en el asesinato, pertenecientes a grupos paramilitares. No parece que exista indagación alguna contra las personas que pudieron ordenar o concertar con los autores materiales la realización de este crimen.

El día 16 de octubre de 2003, tres personas llegaron en taxi sobre las siete treinta de la tarde a la vivienda de la Sra. Esperanza Amarís Miranda, miembro de la OFP quien, antes

de ser asesinada, había denunciado ante la Fiscalía amenazas de personas vinculadas a grupos paramilitares, sin que se hubiera conseguido avance en las investigaciones de esos hechos. La Sra. Esperanza Amaris, que residía en el barrio Versalles de Barrancabermeja fue intimidada y obligada a subir al vehículo a la fuerza, en presencia de su hija, que, al pretender impedir que se llevaran a su madre, se lanzó contra el vehículo, siendo arrollada y arrastrada y sufriendo heridas como consecuencia de su desesperado intento. Poco tiempo después de su desaparición, el cuerpo sin vida de la Sra. Esperanza Amaris fue hallado en la vía pública<sup>37</sup>. Por estos hechos, que también se investigaron en la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía, se condenó a tres personas pertenecientes a grupos paramilitares de los que actúan en Barrancabermeja y en la zona del Magdalena Medio, de nuevo como autores materiales directos<sup>38</sup>.

Más recientemente, el día 22 de marzo de 2006, fue encontrado en Barrancabermeja el cuerpo sin vida de una mujer, no identificada inicialmente, con señales de tortura y de haber sufrido posibles agresiones sexuales. Dos días después el cuerpo fue identificado por los padres de la Sra. Yamile Agudelo Peñaloza como su hija<sup>39</sup>. La Sra. Yamile Agudelo había desparecido tres días antes de que fuera localizado su cadáver y era miembro de base, en la OFP. En este caso las investigaciones realizadas por las autoridades competentes no han conseguido identificar a las personas que participaron, si bien, inicialmente, y tal y como fue detallado a la Misión en las entrevistas con miembros de la OFP, entre ellas la Sra. Yolanda Becerra Vega, Directora de la Organización, las autoridades, al menos inicialmente, calificaron a la víctima como "pimpinera", dedicada a la sustracción de gasolina, y, en todo momento, intentaron desvincularla de la OFP y desvincular, de ese modo, cualquier relación entre su desaparición y posterior asesinato con actividades de intimidación y persecución realizadas por organizaciones paramilitares contra la OFP.

La misma situación se repite en las semanas previas a la Misión. A pesar de la supuesta desmovilización de grupos paramilitares proclamadas por el Gobierno y la Ley de Justicia y Paz, y de los procesos de desmovilización anteriores a ésta, la Sra. María Jackeline Rojas Castañeda, Coordinadora General de la OFP, la Sra. Gloria Amparo Suárez, y las dirigentes Yolanda Becerra Vega y Graciela Mejía han sido amenazadas entre abril y junio de 2006 por los autodenominados "Grupos Organizados de limpieza social por una Barranca limpia de guerrilleros"<sup>40</sup>.

El 5 de febrero de 2007 llegaron amenazas al CCAJAR y la

CPDH y otras 38 organizaciones de derechos humanos, de parte de la organización de paramilitares "Aguilas Negras" anunciando asesinatos incluso de familiares de sus miembros. A los pocos días fue baleada y asesinada en su casa en Carepa la Sra. Carmen Cecilia Santana Romaña, esposa del Sr. Hernán Correa Miranda, Primer Vicepresidente de la CUT<sup>41</sup>. El 13 de febrero de 2007 fue detenida y desaparecida en Barrancabermeja la hermana de la Sra. Sandra Gutiérrez Torres, una dirigente de la OFP, la Sra. Katerine González Torres. El 12 de marzo 2007, la Sra. González Torres apareció con vida luego de haber sido abandonada, con los ojos vendados, en los alrededores de la Terminal de Transporte de Bucaramanga capital del mismo Departamento. Al abandonarla, sus captores le exigieron que esperara un buen tiempo antes de intentar comunicarse con su familia y también que no avisara a la Policía<sup>42</sup>.

3.- Los asesinatos de tres líderes sindicales y defensores de los derechos humanos, los Sres. Jorge Eduardo Prieto Chamucero, Héctor Alirio Martínez y Leonel Goyeneche, provocaron una importante conmoción en el Departamento de Arauca en el año 2004. Los hechos se produjeron el 5 de agosto de 2004 y son conocidos como la masacre de Caño Seco<sup>43</sup>.

El departamento de Arauca ha sido una zona especialmente castigada por la violencia política desde hace años. Debido a que en la zona se conoce la existencia de petróleo, a partir de la década de los ochenta, la presencia militar y la entrada y actuación de grupos vinculados al paramilitarismo se ha incrementado notablemente, y se ha incrementado también la violencia y la presión contra la sociedad civil, los sectores campesinos, indígenas, sindicalistas y organizaciones de defensa de los derechos humanos.

La actuación en la zona, desde muchos años atrás, de grupos insurgentes (FARC-EP y ELN), así como la aplicación, tras la victoria electoral en el año 2002 del Presidente Uribe, de las denominadas políticas de "seguridad democrática", y la ejecución del denominado "Plan Colombia", han aumentado en gran medida la militarización de la región y la actuación de grupos paramilitares. Por medio del Decreto de septiembre de 2002 se declaró zona especial a Arauca y zonas de rehabilitación y consolidación a los municipios de Arauca, Saravena y Arauquita, con restricción de la circulación de vehículos, empadronamientos, allanamientos sin orden judicial, detenciones arbitrarias, ocupaciones de espacios públicos, e incremento de los asesinatos selectivos.

Cuatro días antes de los comicios de 14 de octubre de 2003

para elegir a mandatarios locales y regionales, resultaron detenidos los candidatos opositores a Julio Enrique Acosta Bernal, copartidario del Presidente Uribe, que resultó finalmente elegido gobernador. Algunas organizaciones, como la Fundación de Derechos Humanos "Joel Sierra", en el informe sobre la situación del Departamento entre enero de 2004 y junio de 2006<sup>44</sup>, al que tuvo acceso la Misión, reflejan el incremento, durante este periodo, de los asesinatos selectivos, especialmente en los municipios de Tame y Saravena, sin que, en la mayor parte de los numerosos casos producidos, se haya podido siquiera realizar imputación concreta a personas identificadas, aún cuando sí existen algunos datos que pueden permitir considerar que, en estos hechos, hayan participado personas pertenecientes a los distintos actores armados que intervienen en la zona, tanto grupos paramilitares, guerrillas o miembros del Ejército.

La actuación de las autoridades civiles y militares ante estos hechos se puede calificar como injustificadamente pasiva.

En el Departamento de Arauca, además del Ejército y paramilitares, las guerrillas tanto de las FARC-EP como del ELN han ejercido en los últimos meses una creciente violencia, que ha afectado a los defensores de los derechos humanos, en el marco de un posible enfrentamiento entre ambas. El resultado ha sido un incremento de asesinatos selectivos y de muertes de civiles, con las secuelas de desplazamientos forzados, señalamientos, aumento de la inseguridad de los ciudadanos e incremento de las dificultades para el ejercicio de los derechos cívicos.

En este marco general se produjo la masacre de Caño Seco.

El Sr. Jorge Eduardo Prieto Chamucero, Presidente de la Asociación Nacional de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud (ANTHOC) seccional de Arauca, con una gran trayectoria sindical y vecinal e integrante del Comité de Derechos Humanos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal desde 1996 a 1998.

El Sr. Héctor Alirio Martínez dirigente y ex Presidente de la Asociación Departamental de Usuarios Campesinos (ADUC), organización del Departamento de Arauca para la defensa de los derechos de los campesinos y la gestión de proyectos que los benefician, y dirigente de la Asociación en el municipio de Tame, cargo que debió abandonar por las amenazas y persecuciones de que era objeto.

El Sr. Leonel Goyeneche Goyeneche, maestro y licenciado en Educación Infantil, dirigente del Comité Araucano de

Soluciones Educativas (CASE); de la Asociación de Educadores de Arauca (ASEDAR) e integrante de la directiva, entre 1997 y 2002 de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) Subdirectiva de Arauca. También integró la Federación Comunal de Juntas de Acción Comunal entre 1998 y 2000 y el Comité de Derechos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal.

Por la inseguridad en que se encontraba, la CIDH dispuso que el gobierno colombiano adoptara medidas cautelares de protección a su favor desde 22 de junio de 2002, que fueron concedidas y transmitidas al Estado colombiano el 19 de julio de 2002.

En los meses previos a los asesinatos, integrantes del Ejército les habían señalado públicamente como terroristas, pertenecientes a grupos armados y habían sido incluidos en informes de inteligencia, ya desde principios de 2004. Incluso en una emisora del Ejército fueron señalados públicamente como terroristas por un supuesto reinsertado. Las medidas cautelares buscaban proteger la vida e integridad personal también de varios otros dirigentes sindicales del Departamento. La Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio del Interior envió un oficio el 17 de octubre de 2002 a la Oficina de Derechos Humanos de la Dirección General de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo dispuesto por la CIDH.

No obstante, la Fiscalía especializada de la estructura de apoyo de Arauca actuó en sentido contrario a lo dispuesto por la CIDH, e inició una investigación penal, librando orden de búsqueda y captura por delito de rebelión en contra los Sres. Eduardo Prieto, Héctor Martínez y Leonel Goyeneche, fundada en los citados testimonios de informantes del Ejército.

Las víctimas reclamaron del abuso del Fiscal de conocimiento, sin que se conozca el destino de la queja.

Pero la orden de captura no fue cursada a los organismos de la policía judicial competentes de forma regular: el día 5 de agosto de 2004, a las 5 a.m. efectivos al mando del teniente Ordóñez y con un guía reinsertado, rodearon la vivienda del Sr. Jorge Prieto, en el caserío Caño Seco, entraron y salieron con los Sres. Héctor Martínez, Leonel Goyeneche y Jorge Prieto, con las manos en alto, conduciéndolos al lugar en que fueron identificados y ejecutados por la espalda. El Sr. Héctor Martínez recibió siete impactos de arma de fuego, el Sr. Leonel Goyeneche once y el Sr. Jorge Prieto diez impactos, falleciendo todos en el acto. Los militares movieron los cuerpos a la parte trasera de la casa y colocaron junto a ellos,

explosivos y dos armas cortas. Informaron de la situación al Batallón, donde el Coronel Medina informó al comandante de la Brigada XVIII de Arauca del supuesto conflicto armado en Caño Seco. Se dispuso el levantamiento de los restos, procurándose se realizara por el Fiscal de Saravena, y no por el Juez Penal Militar ni por la Fiscalía del lugar de los hechos. Por último, el levantamiento tuvo lugar en el propio batallón por el Fiscal de Saravena.

Después de la muerte de los tres dirigentes, las autoridades confirmaron que esas ejecuciones se produjeron durante una operación militar realizada por miembros de este batallón. El Vicepresidente de la República y el portavoz del batallón acusaron a las personas asesinadas de haber pertenecido a un movimiento subversivo. Por su parte, el Ministro de Defensa afirmó que se trataba de "delincuentes" armados que eran objeto de órdenes de captura.

Sin embargo el 14 de julio de 2005, un Fiscal de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia calificó el asesinato de estos tres hombres como "crimen de guerra y contra la humanidad", precisando que estos dirigentes sociales no "habían sido dados de baja en combates sino cruelmente asesinados" y que "[se les había] disparado por la espalda". Según el Fiscal, los militares habían actuado "con fines criminales, protegidos por su condición de militares y bajo las órdenes de uno de ellos o de quien estaba a cargo de la operación". Además dijo que los testimonios y las pruebas científicas mostraban que las víctimas habían sido asesinadas a quemarropa y que la escena del crimen había sido maquillada.

La procuraduría se avocó al conocimiento de los hechos, abriendo investigación disciplinaria vinculando, en principio, a los cuatro soldados integrantes del escuadrón que participó en los hechos y, posteriormente, a la plana mayor del Ejército teniente coronel Luis Francisco Medina Corredor, oficial de operaciones, Luis Eduardo Castillo Arbelaez, y al oficial de inteligencia Hiznardo Alberto Bravo Zambrano. Se dictó resolución y formularon cargos por falta gravísima disciplinaria por incurrir en infracciones al derecho internacional humanitario.

El Consejo Superior de la Judicatura dispuso que la investigación penal correspondiera a la jurisdicción ordinaria. La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía inició procedimiento penal ante el Juzgado Penal Especializado del Circuito de Arauca en contra de cuatro soldados y del civil reintegrado que los acompañaba. El proceso no ha culminado aún.

A finales de 2006, continuaban en curso tres investigaciones relacionadas con estos asesinatos: una de las investigaciones era dirigida por la Unidad Nacional de Derechos Humanos (UNDH), la segunda por el Tribunal Especializado de Arauca, y la tercera por la Oficina del Fiscal General de la Nación. Cuatro militares, entre ellos un suboficial, y un presunto asesino a sueldo fueron identificados como autores de esos asesinatos. El Fiscal General de la Nación investigaba por su parte la eventual responsabilidad de un teniente coronel y de otros miembros del batallón mecanizado del ejército Revéz Pizarro con sede en Saravena, departamento de Arauca. Pero a pesar de que de las investigaciones practicadas resulta evidente que los militares actuaron como autores materiales bajo órdenes impartidas desde la cúspide militar del batallón, la investigación no alcanza a la plana mayor de la Brigada XVIII, como se solicitó.

4.- El Sr. Gregorio Izquierdo Meléndez, integrante de la Junta Departamental del CPDH en Arauca y Presidente del Sindicato de Empresas Públicas de Arauca (SINTRAEMSERPA) fue asesinado en Arauca el 13 de septiembre de 2006 en el trayecto de trabajo a su casa<sup>45</sup>.

Desde octubre de 2002 había recibido amenazas en un panfleto que circuló por la ciudad de Arauca, reiteradas por vía telefónica en diciembre de 2004 y en enero de 2005. El 28 de febrero de 2005 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de varios miembros del CPDH en Arauca, entre ellos, el Sr. Gregorio Izquierdo. Pero el Estado colombiano no cumplió seriamente lo resuelto por la CIDH, y sólo se limitó a sugerirle que no circulara por algunas calles o por las zonas peor iluminadas y a colocar un vigilante ocasional en su domicilio. El 18 de junio de 2006, en una reunión en la Cancillería se reiteró la grave preocupación por el elevado riesgo de sufrir un atentado contra la vida que padecían Gregorio Izquierdo y otras personas en Arauca.

No hay avances en las investigaciones penales, y la única persona detenida inicialmente quedó en libertad, sin cargo alguno.

El Procurador Seccional de Arauca manifestó a la Misión que la investigación de este asesinato la adelanta la Procuraduría Delegada de Derechos Humanos en Bogotá, y atribuyó el crimen a grupos guerrilleros de las FARC-EP y ELN, en conflicto por el control del territorio y del narcotráfico, los que -dijo- han producido numerosos asesinatos y otros ataques contra los derechos humanos. Agregó no haber abierto investigación sobre la posible responsabilidad de funcionarios

de la Administración Colombiana, en el ámbito de sus competencias disciplinarias, por omisión en la adopción de medidas de seguridad a favor del Sr. Gregorio Izquierdo Meléndez, e incluso desconocer la resolución de la CIDH.

### **c) Otros casos**

1. En las sabanas de Cravo Norte, también en el Departamento de Arauca, entre los días 10 y 11 de marzo de 2004 fueron asesinadas más de veinte personas, por paramilitares utilizando uniformes y armas propias del Ejército de Colombia, entre ellos el Sr. Edwar Alexander Vargas Linares, coordinador de la Seccional de la Fundación Comité Regional de los Derechos Humanos "Joel Sierra", y el dirigente campesino el Sr. Tiberio Cardozo Dueñas. Ejemplos como éste hay muchísimos<sup>46</sup>.

2. El Sr. Alfredo Correa de Andreis, sociólogo e ingeniero agrónomo, profesor universitario y miembro de la Red Universitaria por la Paz, y su escolta el Sr. Edward Ochoa Martínez, fueron asesinados el 17 de septiembre de 2004 en Barranquilla<sup>47</sup>. El Sr. Alfredo Correa había sido sindicado por delito de rebelión por la Fiscalía 33 de Cartagena y, en el momento de su fallecimiento, realizaba un trabajo de investigación sobre desplazados en Bolívar y Atlántico. La revista Semana de 9 de abril de 2006 informó que el Sr. Rafael García, ex director de informática del DAS, informó que el Director del DAS Jorge Noguera entregó a grupos paramilitares dirigidos por el conocido como "Jorge 40" una lista de 20 activistas de izquierda que figuraban en la subdirección de análisis del organismo de inteligencia. En la lista figuraban la líder sindical la Sra. Zulatty Codina Pérez, que ya había sido asesinada, y el Sr. Correa de Andreis, asesinado después.

3. El Sr. Higinio Baquero, integrante de la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, REINICIAR, y escolta del esquema de seguridad de la Directora de la Corporación, Sra. Jahel Quiroga Carrillo fue asesinado en Bogotá el 12 de abril de 2006, cuando se dirigía a su casa en un bus de servicio público. Por otra parte, el 30 de marzo de 2007, REINICIAR fue informada por una fuente fiable que se estaría desarrollando un plan para atentar contra la vida de la directora de la organización por parte del grupo autodenominado "Bloque Capital", grupo paramilitar que opera en la ciudad de Bogotá. Según la información, el grupo paramilitar habría encargado ambos actos criminales a un hombre conocido como "Diego". La Sra. Jahel Quiroga Carrillo es beneficiaria de las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH a la Corporación REINICIAR el 15 de marzo de 2002. Desde esa fecha, la CIDH ha solicitado del Gobierno la

adopción de medidas para proteger la vida e integridad personal de los integrantes de REINICIAR<sup>48</sup>.

4. Otros miembros de REINICIAR han sido víctimas de amenazas telefónicas y seguimientos, hechos que han determinado que, pese a tener otorgadas medidas cautelares por la CIDH, dos periodistas, un abogado, un investigador social y dos auxiliares de oficina de la organización, hayan tenido que abandonar el país.

5. Otro miembro de la organización REINICIAR, el Sr. José Walter Álvarez, que estaba radicado en Buga, y que también era parte del CPDH, se encuentra desaparecido desde el 17 de agosto de 2006.

6. La propia Jahel Quiroga Carrillo está incluida en los archivos de inteligencia del Ejército, como persona vinculada con la guerrilla, lo que ha motivado, entre otras situaciones, que, pese a las gestiones realizadas para conseguir su desvinculación de esos archivos, no pueda obtener el visado para entrar a EEUU por aparecer en listados de personas vinculadas al terrorismo.

7. El Sr. Luciano Enrique Romero Molina, dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agroalimentaria (SINALTRAINAL) e integrante de la Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (FCSPP), fue asesinado entre el 11 y el 12 de septiembre de 2005 en Valledupar (Departamento del César). Su cuerpo fue encontrado amarrado, torturado y con cuarenta heridas de arma blanca. Su asesinato ocurrió pocos meses después de que regresara de su exilio en España, donde se había refugiado por las amenazas recibidas<sup>49</sup>.

Como puede fácilmente extraerse de estos trágicos ejemplos, existen determinadas constantes que se repiten en estos y en muchos otros casos de asesinatos de defensores de derechos humanos de los que la Misión ha recibido testimonios.

En las zonas y territorios donde se ha producido un incremento de la presencia militar como consecuencia de las políticas de seguridad de la actual administración colombiana, se reproducen con mayor facilidad y se desenvuelven con mayor impunidad las distintas organizaciones del paramilitarismo. En el periodo analizado, como destacan los informes a los que ha tenido acceso la Misión, se ha producido una disminución del número de muertes en masacres, pero se ha mantenido el número de asesinatos selectivos: "Esa reducción se debe a un cambio en

la estrategia de acción de esos grupos. Hasta el año 2001, gran parte de las muertes perpetradas por paramilitares ocurrieron durante masacres, en las cuales eran asesinadas gran cantidad de personas. En los años 2000 y 2001 los grupos paramilitares perpetraron 352 masacres que dejaron por los menos 2.367 víctimas. Entre julio de 1996 y junio de 2002, el promedio anual de personas muertas en masacres por paramilitares fue de 886 personas cada año. Durante los últimos cuatro años, julio de 2002 a junio de 2006, ese promedio de muertes en masacres disminuyó a 227 personas cada año. En contraste, las muertes selectivas se mantienen prácticamente en el mismo nivel registrado desde 1996: 895 personas de promedio anual entre julio de 1996 y junio de 2002; 833 personas en promedio anual entre julio de 2002 y junio de 2006<sup>50</sup>.

También existen otros parámetros de semejanza entre los crímenes: en todos los casos examinados y en otros de los que ha recibido testimonios la Misión, las personas víctimas de los ataques son, inicialmente, víctimas de amenazas, directamente dirigidas contra ellas o sus familiares más próximos, o, por vía indirecta, dirigidas genéricamente a la organización de defensa de derechos humanos a la que pertenecen; ante esta grave situación, se han ejercitado acciones o efectuado gestiones ante instancias nacionales e internacionales para obtener medidas de protección que garanticen el derecho a la vida y el ejercicio de su trabajo en defensa de los derechos humanos, medidas que, en las escasas ocasiones que en se han adoptado, han sido claramente insuficientes como ha probado la realidad. Finalmente, las víctimas, de los ataques reiteradamente anunciados, protagonizados, en la mayoría de los casos, por personas pertenecientes a grupos paramilitares o por personas pertenecientes a instituciones del Estado Colombiano que debían garantizar y proteger el derecho a la vida y al libre ejercicio de los derechos cívicos de sus ciudadanos. Las investigaciones posteriores realizadas, en los pocos casos en que han dado algún resultado, siempre se detienen en los escalones inferiores de los ejecutores materiales del delito, garantizando la impunidad de las personas que idean el delito, a los autores intelectuales que dictan las órdenes de ejecución, así como a los que los encubren con posterioridad a la comisión de los hechos.

Como ya se ha mencionado en este informe, la gran mayoría de las violaciones a los derechos humanos cometidas contra la población civil, y en especial contra los defensores de los derechos humanos, son perpetradas por los paramilitares con la complicidad del Estado por acción o por omisión. El Ministerio de Defensa en 2000 ya les atribuía la

responsabilidad del 76% de las masacres cometidas entre enero y octubre de 2000<sup>51</sup>. Varias organizaciones colombianas mantienen la misma apreciación.

Otras organizaciones de defensa de los derechos humanos también han sido objeto de amenazas y señalamientos que han sido expuestos ante la Misión por personas que forman parte de las mismas.

La Misión debe también reflejar la situación de organizaciones como la Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS), que ha tenido que cerrar varias de las sedes que tenían abiertas en defensa de desplazados en doce ciudades del país; la Mesa de la Mujer, que realiza informes anuales sobre la especial y grave situación de la mujer en el conflicto; la Fundación para la Educación y el Desarrollo (FEDES), que trabaja en sectores marginados y desplazados, y cuyos miembros narraron la actuación de los grupos paramilitares que siguen presentes en las zonas en las que trabaja su organización, así como la persistencia, durante los últimos años, de graves episodios de violencia contra jóvenes de estas zonas, dos o tres asesinatos semanales, que se dirigen muy especialmente a los que se integran en organizaciones sociales y rechazan ser reclutados en organizaciones criminales y/o relacionadas con el paramilitarismo; la Asociación de Familiares de Desaparecidos (ASFADES), organización nacida en el año 1982 y cuyos miembros han sufrido persecuciones, hostigamientos, señalamientos y *judicializaciones* como personas próximas a la guerrilla, asesinatos, dos personas en Medellín y una en Barrancabermeja, amenazas telefónicas y vigilancias constantes; el Movimiento Nacional de Víctimas, plataforma de organizaciones de derechos humanos y sindicatos que se oponen a la Ley de Justicia y Paz y a la Comisión de Reparación, de la que la Misión recibió testimonio de desapariciones, asesinatos, torturas, amenazas y otras violaciones graves de derechos humanos que están protagonizando personas integradas en organizaciones paramilitares en el Departamento de Sucre, en especial en San Onofre, al parecer con motivo de la participación de miembros de esta organización en la localización de fosas comunes de víctimas de anteriores masacres.

También colectivos de abogados que asumen la defensa de imputados de pertenecer a organizaciones guerrilleras ilegales, o a miembros de organizaciones sindicales o de defensa de los derechos humanos, han sido objeto de señalamientos, amenazas graves, tanto por vía telefónica como por correo electrónico, investigaciones disciplinarias,

interceptaciones, seguimientos, inclusión en "órdenes de batalla" del Ejército y en informes de inteligencia militar, e incluso atentados contra su vida, allanamientos de sus despachos profesionales con sustracción de memorias de los computadores. La Misión ha mantenido entrevistas con distintos abogados pertenecientes a colectivos como la Asociación Colombiana de Abogados Defensores de Derechos Humanos (ACADEUM), el CPDH, el CCAJAR, la Comisión Colombiana de Juristas y otros abogados litigantes. La Misión ha recibido información de atentados como el sufrido el 17 de noviembre de 2005 por el Doctor Ernesto Moreno Gordillo, que recibió cinco disparos de armas de fuego y que, tras lograr salvar su vida, se ha visto obligado a abandonar el país y refugiarse en España<sup>52</sup>.

La Misión también ha conocido de casos en los que la responsabilidad en masacres y asesinatos, en amenazas, desplazamientos y otras violaciones graves de los derechos humanos contra la población civil y, específicamente, contra defensores de derechos humanos, han sido protagonizados por individuos pertenecientes a las distintas organizaciones guerrilleras ilegales que, desde hace décadas, se encuentran en conflicto armado con el Estado.

Estas situaciones han sido reiteradamente denunciadas en los informes a los que ha tenido acceso la Misión. Así, en el informe elaborado por las organizaciones de desplazados de Arauquita (Arauca), y expuesto ante la misión por personas que forman parte de las mismas, recoge que el número de desplazados en la zona, durante los últimos meses se ha venido incrementando, en especial entre la población campesina y con motivo de los enfrentamientos entre los grupos guerrilleros FARC-EP y ELN por el control de determinados territorios así como por la actuación del Ejército Nacional y grupos paramilitares presentes en el Departamento.

El informe de la Comisión Colombiana de Juristas antes citado<sup>53</sup>, recoge el número preocupantemente alto en que se han mantenido las infracciones al derecho humanitario que vulneran el derecho a la vida cometidas por grupos guerrilleros en el periodo julio 2002 a junio 2006, con un

promedio de 397 personas asesinadas cada año por estas organizaciones.

Tampoco puede dejar de citarse el importante número de personas que son secuestradas por estos grupos, privadas injustamente de su libertad y sometidas a duras condiciones de vida, en muchas ocasiones durante largos años, situación que ha continuado vigente en este periodo, aún cuando las estadísticas reflejen una disminución del número de nuevos secuestros.

Los defensores de derechos humanos han sido también objeto de estas infracciones al derecho humanitario por las organizaciones guerrilleras: asesinatos, como el del Sr. Juan Daniel Guerra Camargo, que se imputa a miembros de las FARC-EP y que se produjo el 22 de septiembre de 2006 en el corregimiento de El Aserrío, Teórema, Norte de Santander, cuando trabajaba sobre un proyecto comunitario de producción de café, o el del Sr. José Trinidad Torres, también ocurrido en el Norte de Santander el 26 de julio de 2005, ambos líderes del Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA)<sup>54</sup>.

A la luz de lo expuesto, la Misión no puede sino concluir en lo certero del juicio de la Representante del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Colombia: "Los grupos paramilitares siguen siendo los principales responsables de homicidios colectivos. El Ministerio de Defensa reporta que estos grupos son autores de 75 masacres, que representan el 76% de las masacres cometidas de enero a octubre. La práctica de los homicidios colectivos de civiles indefensos constituye su principal modalidad de acción y estrategia de guerra"<sup>55</sup>. Tal como ha reiterado la Alta Comisionada en sus múltiples informes sobre Colombia, el simple hecho de la responsabilidad del Estado en la existencia, el mantenimiento y la generalización del fenómeno paramilitar implica que el Estado colombiano es responsable de las violaciones a los derechos humanos cometidas por los grupos paramilitares, al igual que por sus propias acciones u omisiones.

---

24. Ver Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores, artículo 1.

25. El informe está publicado en Bogotá en enero de 2007.

26. Organización que agrupa a jueces, magistrados, fiscales, y funcionarios judiciales), y que registra 248 víctimas fatales entre 1984 y 2004, y 7 nuevas hasta octubre de 2006, además de 37 desapariciones en 27 años, y numerosos casos de amenazas que han provocado que hasta 33 personas de la organización hayan debido abandonar Colombia.

27. Este y otros casos se recogen en "Independencia en juego. El caso de la Fiscalía General de la Nación (2001-2004)", del Observatorio Colombiano de la Administración de Justicia, auspiciado por la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI), Bogotá, 2005.

28. Dentro de esos 168 casos individuales, la mayoría son defensores de derechos humanos pero algunos son sus familiares, escoltas y amigos,

## **COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

quienes se encontraban con ellos en el momento del atentado y fueron víctimas.

29. El derecho de petición es un derecho fundamental consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y por el artículo 17 y siguientes del Código Contencioso Administrativo. Las autoridades tienen la obligación de dar una respuesta en un corto término legal (10 días para contestar peticiones de información, 15 días para contestar quejas o reclamos, 30 días para contestar consultas).

30. Los derechos de petición fueron dirigidos a: la Fiscalía General de la Nación, a las Seccionales de Neiva, Tunja, Cúcuta, Bogotá D.C., Cundinamarca, Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Vicepresidencia de la República, Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar del Ministerio de Defensa.

31. De las respuestas obtenidas sobre 128 casos de defensores, 22 casos (17.2%) tuvieron numerosas respuestas con informaciones diferentes, dentro de las cuales 11 fueron claramente contradictorias en alguno de sus puntos.

32. Ver Informe Anual 2004 del Observatorio.

33. Ver Informe de la Comisión Interreligiosa de Justicia y Paz sobre la Comunidad Civil de Vida y Paz, desplazados del municipio El Castillo Meta asentados en Villavicencio, Bogotá 13 de octubre de 2004. Sobre hechos posteriores en la región, ver:  
<http://es.geocities.com/justiciaypazcolombia/cmmet.htm#cmmet>.

34. En el marco de la Ley 975 de 2005 (llamada Ley de Justicia y Paz), aprobado por el Congreso colombiano el 21 de junio de 2005 y ratificada por el Gobierno en julio de 2005, numerosos paramilitares apoyados por el ejército y otros grupos ilegales fueron "desmovilizados". Esta ley garantiza, de hecho, la impunidad y el olvido de crímenes cometidos por los paramilitares y miembros de otras fuerzas armadas ilegales en el contexto de la guerra civil del país.

35. Ver Informe Anual 2002 del Observatorio.

36. Esta realidad está en contradicción con la información que nos transmió la Fiscalía en respuesta a nuestras derechos de petición.

37. Ver Informe Anual 2003 del Observatorio.

38. Según el cuadro sobre el estado actual de las investigaciones por crímenes contra defensores (anexo 2 de este informe), esta es una de las 2 condenas dentro de los 109 casos por homicidios y desapariciones forzadas de defensores de derechos humanos cometidos entre 2002 y 2006.

39. Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

40. *Ibid.*

41. Ver llamado urgente del Observatorio COL 003/0207/OBS 016, emitido el 8 de febrero de 2007.

42. Ver llamados urgentes del Observatorio COL 005/0307/OBS 020 y OBS 020.1, emitidos los días 16 de febrero y 16 de marzo de 2007.

43. Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

44. Ver Informe de Derechos Humanos, Arauca 2004 Primer Semestre de 2006, Fundación Comité Regional de Derechos Humanos "Joel Sierra", Arauca, 2006.

45. Ver más arriba.

46. Ver Informe Anual 2004 del Observatorio.

47. *Ibid.*

48. Ver llamado urgente del Observatorio COL 008/0407/OBS 033, emitido el 12 de abril de 2007.

49. Ver Informe Anual 2005 del Observatorio.

50. Ver Informe de la Comisión Colombiana de Juristas, citado en nota 25.

51. Ver Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/2001/15, párr. 88.

52. Ver Informe Anual 2005 del Observatorio.

53. Ver. Nota 25.

54. Ver Informes Anuales 2005 y 2006 del Observatorio.

55. Ver. Nota 48.

## 6. PRINCIPALES FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### a) Persistencia de las violaciones de derechos humanos por los paramilitares

La Representante del Secretario General Hina Jilani, señaló en su informe a la Asamblea General de 2001, que "cada vez con más frecuencia los defensores de los derechos humanos son blanco de entidades no estatales vinculadas directa o indirectamente al Estado o a grupos privados que se benefician de la inacción del Estado. La incapacidad o falta de voluntad de los Estados para pedir cuentas a esas entidades por los actos cometidos contra los defensores de los derechos humanos ha incrementado la vulnerabilidad de éstos y ha fortalecido la percepción general de que es posible vulnerar los derechos humanos con impunidad"<sup>56</sup>.

La situación que describe la Representante Especial es, a juicio de la Misión, plenamente aplicable a Colombia.

Sobre esta materia hay dos versiones contrapuestas:

Por una parte, la versión de las más altas autoridades del Estado colombiano que, en el marco del denominado "proceso de paz" con grupos paramilitares y tras la entrada en vigor de la Ley de Justicia y Paz, Ley 975 Julio de 2005, modificada por la Corte Constitucional en algunos de sus aspectos que suponían un mayor impacto para la protección y ejercicio de los derechos fundamentales, que sostiene que, en la actualidad, los grupos de autodefensas pertenecen al pasado y que únicamente subsisten pequeños grupos vinculados a la defensa de intereses ilícitos propios de la delincuencia común. Así lo dijo a la Misión el Ministro del Interior y Justicia: "es falso que los paramilitares sean paraestatales. Rechazamos esa acusación. Si bien no los hemos eliminado, los hemos debilitado, y hay muchos en la cárcel y otros están desmovilizados o desmovilizándose. Se trata de grupos delincuenciales".

Las organizaciones de la sociedad civil y abogados entrevistados durante la misión sostienen justamente lo opuesto.

Los antecedentes recogidos confirman la última versión. En efecto, la Misión comprobó que persisten, con similar intensidad a la existente antes de los procesos de desmovilización y al menos en importantes zonas del territorio colombiano, grupos organizados de autodefensas que, en ocasiones cambiando de nombre, realizan acciones iguales o similares a las ocurridas con anterioridad.

Algunos de estos grupos asumen en sus amenazas a las organizaciones de defensa de los derechos humanos la defensa de las políticas de "seguridad democrática" impulsadas por el actual Gobierno para justificar sus acciones. Así lo expresan directamente en una amenaza dirigida al Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo": "Nuestra razón de ser hoy esta mas (sic) vigente que nunca, la defensa de la libertad y la democracia Colombiana (sic) y hasta que no cese el ultimo (sic) fusil guerrillero opresor del pueblo Colombiano (sic) seguiremos en armas combatiendo la guerrilla utilizando todos los medios que estén a nuestro alcance. Autodefensas somos todos. Estado Mayor Autodefensas Campesinas Nueva Generación, ACNG". "Desde que decidimos ayudar con el asunto de la política de seguridad al señor presidente doctor Álvaro Uribe Vélez no hemos hecho otra cosa distinta a creer que solo bajo la mano dura y el uso de la fuerza puede llegar a doblegar a los enemigos de la auténtica democracia. Estamos en pie de lucha junto al señor Presidente, y hacemos ver ante ustedes que las Autodefensas Unidas de Colombia fueron nuestra base y han cumplido ya un ciclo al servicio del pueblo, que una vez cumplidos los procesos de desmovilización ahora somos el presente y el futuro por muchos años del Estado colombiano de su seguridad y de su sociedad, hacemos presencia activa en 21 áreas rurales y urbanas departamentos (sic) y actuamos bajo múltiples formas de agrupación tenemos una mesa de trabajo de Dirección Nacional (...). Estamos con el favor de las mismas Fuerzas Armadas estatales que siempre nos apoyan en una gran muestra de soberanía".

El 8 de febrero de 2007, la Representación Permanente de la OIT para Colombia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, emitieron un comunicado de prensa, en el que manifiestan su preocupación por las amenazas que en los últimos días han recibido, por correo electrónico 70 organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos, organizaciones sindicales y sociales, condenando los hechos y expresando su confianza en que las autoridades competentes tomarán las medidas necesarias para investigar, juzgar y sancionar a los responsables de las amenazas cuyo envío motiva el presente comunicado, alejando al propio tiempo a las autoridades concernidas a actuar preventivamente sobre los factores que ponen en situación de vulnerabilidad a las personas amenazadas<sup>57</sup>.

Lo expuesto lleva a plantearse el delicado problema de la carencia de investigaciones sobre las conexiones entre grupos paramilitares y el Estado y sus servicios de seguridad: Ejército, Policía Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Pese a los numerosos casos probados de participación conjunta de miembros de esos servicios públicos con grupos paramilitares, las condenas penales por los crímenes cometidos sólo han alcanzado a los autores materiales. A lo más, se sabe de algunas represiones en vía disciplinaria por parte de la Procuraduría, especialmente por faltas de omisión de los altos mandos del Ejército.

Es evidente que luchar contra las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario son, en el mundo entero, una tarea ardua y de gran complejidad.

No obstante hoy, en muchos países se han producido avances espectaculares: Argentina, Chile, España, México, Perú y más recientemente en Uruguay. Se trata, más que de técnicas, de una decisión política de no dejar en la impunidad aquellos hechos por su gravedad, lesionan a la humanidad entera, o que, en el derecho de la guerra, han sido considerados por siglos crímenes de guerra, hoy conocidos como infracciones graves a las leyes de la guerra.

Ese esfuerzo no se advierte en Colombia, según la información recibida durante la misión. La impunidad de los autores intelectuales sigue siendo una constante en la mayor parte de los casos examinados y en muchos otros de los que se tuvo noticias indirectas durante la misión. Esta es, además, una constatación ampliamente compartida por gran parte de las organizaciones civiles entrevistadas, y también por autoridades estatales.

Sin perjuicio de lo expuesto, algunos importantes acontecimientos están ocurriendo, cuyo desenlace es aún incierto.

En primer lugar, y mientras se desarrollaba la Misión, se formularon cargos y se produjo la detención de tres congresistas de la mayoría que apoya al Presidente Uribe por posibles nexos con el paramilitarismo y de una ex congresista afín al Ministro del Interior. Al ocurrir esto, el Senador Álvaro Araujo, hermano de la entonces Canciller, María Consuelo Araujo, con quien se entrevistó la Misión, sin haber sido llamado a declarar ante la Corte Suprema, expresó públicamente su temor a ser investigado por relaciones con el paramilitarismo, mencionando al Presidente, a la Canciller y al Procurador como afectados ante una eventual

investigación en su contra<sup>58</sup>. El 15 de febrero de 2007 el Senador Araujo fue detenido, y se dispuso la captura de otros parlamentarios - con lo que entre los detenidos y quienes tienen orden de captura serían 8- por sus vínculos con los paramilitares. Salvo uno, todos ellos pertenecen a la bancada que apoya al Presidente Alvaro Uribe Vélez.

El Gobernador del Departamento de César, y primo también de la Canciller, Dr. Molina Araújo está también siendo inculpado por masacres y administrar recuerdos de paramilitares, en la época que fue Cónsul en Guatemala. Al cierre de este informe, seguía detenido.

Al que fuera jefe del DAS durante el primer mandato del Presidente Uribe, se le formularon cargos -durante la misión- por ayudar a paramilitares y suministrar la lista de sindicalistas que luego resultaron asesinados, desaparecidos o desplazados. Hoy enfrenta dos nuevas acusaciones: una, por fraude electoral en la elección del Presidente Uribe en 2002, y otra por ser autor de listados de sindicalistas y proporcionarlos a paramilitares para su asesinato; fue recientemente por orden del Fiscal.

Estos hechos son ahora conocidos en Colombia como la "para-política".

Estas revelaciones no alcanzan a constituir un comienzo de reversión de la impunidad, y no han tenido un desarrollo importante en los meses que siguieron a la Misión. Pero sí son reveladores de los estrechos vínculos Estado-paramilitarismo.

Es importante subrayar que en el contexto del proceso de la Ley de Justicia y Paz, la desmovilización de organizaciones paramilitares al amparo de esta Ley no ha producido, por ahora, resultados esperanzadores. Además de sus importantes déficit, especialmente en materia tanto de trascendencia como de obtención de la verdad material, la imposición de penas proporcionales a la gravedad de los crímenes, la reparación adecuada de las víctimas, etc. - puestos de relieve por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y como por la Procuraduría General de la Nación-, su efectividad para conseguir que los paramilitares declaren la verdad sobre los hechos criminales por ellos ideados, impulsados, ordenados o realizados ha sido prácticamente nula. Si este era el objetivo previsto por los impulsores de la ley, se trata de un fracaso evidente. El diario *El Tiempo* publicó, en fechas posteriores al desarrollo de la misión en Colombia que, en un año y medio de vigencia de la ley, ningún jefe paramilitar ha

comenzado a decir la verdad y sólo nueve se han sometido a sus disposiciones. Noticias publicadas en el mismo diario, el 14 de febrero de 2007, durante la preparación de este informe, comienzan a recoger algunas comparecencias de paramilitares ante la Fiscalía de Justicia y Paz, desarrolladas en medio de grandes medidas de seguridad.

Informaciones sobre la desmovilización prácticamente generalizada de los grupos paramilitares, que figuran en las declaraciones oficiales, son desmentidas de forma obstinada por la realidad. La actuación de estos grupos se sigue produciendo, aunque hayan cambiado el nombre bajo el cual realizan sus actividades ilícitas. El elevado número de personas desmovilizadas que figuran en los datos que se aportan desde el Gobierno de Colombia, las ceremonias de desmovilizaciones colectivas y entrega de armas que se han celebrado en los últimos años al amparo de la Ley de Justicia y Paz y de la legislación de desmovilizaciones anterior a ésta, no han producido resultados esperanzadores. Por el contrario, existen, aun en la actualidad, sectores del paramilitarismo que disienten de la desmovilización y continúan con sus actividades ilegales en diversas localidades del país: Córdoba, Meta, Sucre, Bolívar, Arauca, Caribe, Urabá, y otros siguen siendo escenarios de la actividad de estos grupos.

Hay, además, informaciones contradictorias sobre el número de integrantes de organizaciones paramilitares y el número de personas que se han desmovilizado, de forma individual o colectiva. La CIDH afirmó en su Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia (OEA/Ser.L/V/II.120. Doc. 60. 13 diciembre 2004), párr. 56, que "conforme a cifras proporcionadas por el Ministerio de Defensa, para el año 2003 las AUC contaban con aproximadamente 13.500 miembros". El número de desmovilizados colectivamente desde el inicio de estos procesos se cifra en 31.600 personas, más unos 5.000 que lo hicieron separadamente, de las que unas 2.695 se habrían acogido a la Ley de Justicia y Paz. Aparecieron, por tanto, cifras sumamente contradictorias en el proceso de desmovilización. Resulta razonable pensar que bien se produjo un extraordinario incremento de las fuerzas del paramilitarismo en los últimos años, durante el primer mandato del Presidente Uribe, o, en caso contrario, que se está utilizando el proceso de desmovilización para regularizar situaciones personales y obtener importantes beneficios económicos y judiciales a su amparo. De todos los desmovilizados individuales y colectivos, solo hay 55 detenidos. En el contexto del proceso de justicia y paz se han escuchado versiones de unas treintas personas. Aún no hay ninguna imputación de cargos.

La reparación de las víctimas con los bienes obtenidos con la devolución de los ilícitamente apoderados por los grupos paramilitares y, especialmente, por sus líderes más influyentes, tampoco está garantizada. Ni la cantidad de bienes entregados por los paramilitares, ni las funciones que la ley le otorga a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación son suficientes para garantizar los derechos de las víctimas en este proceso de desmovilización.

Idéntica situación se produce en los procesos de devolución de tierras usurpadas a los campesinos desplazados o asesinados: "En lo que concierne a las zonas rurales, no se conocen con precisión el número de hectáreas en manos de narcotraficantes, grupos de autodefensas, guerrillas y otros actores, pese a sus efectos sociales, políticos, económicos, ambientales y militares. El cálculo exacto se hace difícil, dado que los registros oficiales de posesión de predios no determinan claramente sus propietarios y adicionalmente los narcotraficantes (y demás actores) utilizan diferentes métodos para no figurar como los dueños legítimos de las tierras, y por ello las estimaciones fluctúan entre 2,6 y 6,8 millones de hectáreas"<sup>59</sup>.

Los informes de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos relativos a Colombia han destacado de la Ley de "Justicia y Paz", la previsión de importantes beneficios jurídicos para los desmovilizados que no podían acogerse a la legislación anterior por ser responsables de graves violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario y que, pese a las referencias en el texto legal a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas, la normativa no logra ser compatible con los principios internacionales. "Adicionalmente, se observó que, debido a las debilidades institucionales de la justicia y a disposiciones de esta nueva ley, a la gran mayoría de los desmovilizados se les está aplicando la normativa que permite beneficios que incluyen el indulto. Por otra parte, las normas no abordan la problemática vinculada a la responsabilidad del Estado en varios de los crímenes de paramilitares por la acción u omisión de agentes estatales. Estas observaciones muestran las dificultades que se plantean para evitar la impunidad. No se han previsto mecanismos para garantizar el desmantelamiento de las estructuras ilegales. El paramilitarismo sigue teniendo fuerte influencia en varias regiones del país, controlando aspectos políticos, económicos y sociales. Se registraron incumplimientos del cese de hostilidades, el reclutamiento de nuevos miembros y la conformación de nuevos grupos"<sup>60</sup>.

## **b) Discurso de las autoridades**

En el informe de la Comisión Andina de Juristas de 1987 se indicaba que "el Establecimiento" colombiano ve en estos organismos (los de derechos humanos) y sus personeros una amenaza seria a sus caprichos e intereses", y que el abogado Aliro Pedraza dijo que ser defensor de los derechos humanos "es considerado revolucionario". Pedraza fue detenido en 2000 y desde entonces está desaparecido.

Esta manera de referirse a quienes asumen voluntariamente trabajar para los demás se viene repitiendo en Colombia ya por más de 20 años. Pero se ha agravado desde 2002, pues a pesar de la disminución de asesinatos de defensores, otros atentados y la virulencia del lenguaje no tiene parangón.

El Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos advirtió en 2004: "Altos funcionarios del Gobierno nacional cuestionaron la naturaleza del trabajo de las organizaciones de derechos humanos acusándolas de estar al servicio del terrorismo. Esto debilita la legitimidad y las perspectivas de respeto de las mencionadas directivas<sup>61</sup>, y puede alentar acciones contra la libertad y la intimidad de personas relacionadas con la defensa de los derechos humanos o con el movimiento sindical"<sup>62</sup>.

Lo mismo repitió en su informe en 2005: "Algunas autoridades cuestionaron públicamente la naturaleza y la legitimidad del trabajo de los defensores de los derechos humanos, incluidas varias organizaciones internacionales no gubernamentales", mencionando a título ejemplar a Brigadas Internacionales de Paz, Human Rights Watch y Amnistía Internacional<sup>63</sup>.

Algunos ejemplos significativos son las declaraciones siguientes:

a) las realizadas por el Presidente Álvaro Uribe ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo en contra del abogado Reinaldo Villalba Vargas, afirmando que se trataba de un "fantasma que deambula en los pasillos del Parlamento Europeo, escondiéndose" de él, y que pertenece a una ONG, el Colectivo de Abogados, que "se escuda detrás de su calidad de organización de derechos humanos para defender la guerrilla".

b) las efectuadas por el Vicepresidente Francisco Santos Calderón ante la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 16 de marzo de 2004, sosteniendo que los informes de los Relatores de la ONU están hechos "con

medidas preconcebidas", agregando que "las autodefensas son cosas del pasado" y que las críticas al proceso son "afirmaciones fatalistas, premoniciones de mal agüero, que, de una u otra forma deslegitiman el proceso que vamos adelantando".

c) el comunicado del Presidente de la República, Álvaro Uribe, emitido en Carepa (Antioquia) tras concluir un consejo de seguridad en las instalaciones de la Brigada XVII del Ejército, el 20 de marzo de 2005, al cumplirse apenas un mes de los asesinatos del Sr. Luis Eduardo Guerra Guerra, destacado líder de la comunidad de paz y de otras siete personas, en el que afirma que "las comunidades de paz tienen derecho a instalarse en Colombia gracias a nuestro régimen de libertades. Pero no pueden, como lo practica la de San José de Apartadó, obstruir la justicia, rechazar la Fuerza Pública, prohibir el comercio de artículos lícitos ni coartar la libertad de los ciudadanos que allí residen. En esa comunidad de San José de Apartadó hay gente buena, pero algunos de sus líderes, patrocinadores y defensores están seriamente señalados por personas que han residido allí, de auxiliar a las FARC y de querer utilizar a la comunidad para proteger a esta organización terrorista"<sup>64</sup>.

d) las realizadas por el Presidente de la República el 8 de mayo de 2006, en las que afirmó que "aparecen muchas voces bravuconas contra la Seguridad Democrática y mansurronas frente al terrorismo, mucha firmeza para maltratar la seguridad democrática, total debilidad para condenar el terrorismo... por eso el país va a tener que escoger ahora si vamos a seguir por el mejoramiento de la seguridad democrática como camino a la paz o vamos a retroceder para que con el comunismo disfrazado le entregue la patria a las FARC".

e) las del Presidente Uribe el 16 de junio de 2004 en la ceremonia de promoción de la policía, en las que sostuvo que Amnistía Internacional "no condenaba las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por los guerrilleros", "legitimaba el terrorismo y que esta organización debía escoger entre quedarse con los terroristas que asesinaron a nuestros policías y soldados o quedarse con las instituciones colombianas y respetarlas".

f) el 14 de febrero de 2006, la Embajada de Colombia en Francia escribió una carta al Presidente de la FIDH en la que la acusa de retomar de manera evidente la línea de propaganda de las FARC, respecto a un comunicado de prensa en el que se condenaban, entre otros, abusos de las fuerzas públicas y ataques paramilitares.

g) las de 21 de abril de 2006, otra vez del Vicepresidente, afirmando que las ONG suizas Pan para el Prójimo y Acción de Cuaresma (que habían organizado una campaña ecuménica de sensibilización en derechos humanos), montaron una "campaña agresiva (...) contra Colombia", además de proveer dineros a la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Si bien en un momento el Sr. Francisco Santos se desentendió de sus juicios, luego los reiteró al periódico ginebrino *Le Temps* el 5 de mayo de 2006 (la campaña de las dos ONG "tiene un contenido político erróneo e injurioso", anunciando, además de "entablar acciones legales contra esas dos organizaciones"<sup>65</sup>.

h) en similar sentido, el Gobernador de Arauca, el Sr. Julio Enrique Acosta Bernal, entrevistado por la Misión, asumió que ese sesgo es la "otra parte" de las organizaciones defensoras de derechos humanos.

i) el propio Ministro de Interior y de Justicia, el Sr. Carlos Holguín, durante la entrevista con la Misión, sostuvo que existen organizaciones no gubernamentales que tienen un discurso sesgado, que critican la violencia contra los derechos humanos que se realiza por parte del Estado pero no la que ejerce la guerrilla, o, al menos, no con la misma intensidad y que el Gobierno tiene perfecto derecho a defenderse de sus ataques.

El Ministro, además, explicó que los dichos del Presidente respecto a los defensores de derechos humanos "no importan ningún riesgo para éstos", hecho que es fuertemente controvertido por las organizaciones de la sociedad civil. Los hechos mencionados en el Capítulo 5 del presente informe y los incluidos en los informes de la Comisión Andina de Juristas y de Amnistía Internacional que se han mencionado, reflejan que la Misión considera irrefutable la validez de las opiniones de las organizaciones civiles colombianas.

Es verdad que la preocupación internacional por la inseguridad en que viven y trabajan las personas e instituciones de derechos humanos en el país ha movido a las autoridades gubernamentales a adoptar algún tipo de medidas protectoras. Lamentablemente, rara vez se han traducido en seguridad para los defensores.

En efecto, el 11 de junio de 1997, el Presidente Samper emitió la Directiva Presidencial 011, formulando positivos comentarios para las organizaciones de defensores, garantizándoles seguridad. En verdad no tuvo efecto alguno ni en las autoridades civiles, ni en el Ejército ni en los paramilitares.

El 9 de septiembre de 2001 el Presidente Andrés Pastrana sustituyó la precedente por la Directiva Presidencial 07 relativa al "respaldo, interlocución y colaboración del Estado con las organizaciones de derechos humanos" que repite mucho del contenido de la anterior, y ordena a los funcionarios públicos abstenerse de cuestionar la legitimidad de las organizaciones de derechos humanos y de hacer acusaciones falsas con las cuales puede verse comprometida su seguridad o reputación, así como colaborar con ellas. La Representante del Secretario General de la ONU en su visita a Colombia en 2002 condenó "la inquietante tendencia de los funcionarios del Estado y los oficiales del Ejército de violar la Directiva Presidencial 07, mediante el empleo de una retórica irresponsable en contra de los defensores de los derechos humanos, a quienes acusan con frecuencia de ser colaboradores de la guerrilla".

Sin embargo, el 25 de octubre de 2006, días antes de la visita de la Misión, pero también días después de la publicación del informe de Amnistía Internacional sobre los defensores de derechos humanos, el Ministro de Defensa Juan Manuel Santos emitió un Comunicado de Prensa N° 77 en el que manifiesta su indignación por las amenazas "en contra de algunas organizaciones de derechos humanos, así como varios de sus integrantes", agregando que con la anuencia, entre otros, del Vicepresidente de la República "se tomaron medidas concretas, tendientes a investigar y dar con los responsables de este flagelo". Se expresa que el Ministro "reafirmó su compromiso" con las organizaciones de derechos humanos, reconociendo su aporte al desarrollo democrático del país.

Este comunicado al parecer solo fue difundido por las Embajadas colombianas en el exterior y nadie en Bogotá ni en Arauca, ni los entrevistados de muchas otras regiones del país, había oído hablar de este comunicado: éste, en realidad, sólo fue repartido por las Embajadas colombianas en el extranjero. Ningún funcionario público o paramilitar accedió al mensaje, e incluso periodistas informaron a la Misión no conocerlo.

La Misión también escuchó otro discurso de boca de la entonces Canciller Consuelo Araújo, actualmente ya dimitida tras la detención de su hermano, el Senador Araújo, por vínculos con grupos paramilitares. Esta dijo tener voluntad de dialogar con todas las organizaciones de defensa de derechos humanos y trabajar para desmitificar los clichés de que los defensores de derechos humanos son de izquierda y próximos a los grupos guerrilleros. Manifestó su interés en iniciar trabajos de seguimiento al informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con participación de las organizaciones de defensa de los derechos humanos.

También la Procuraduría de la Nación, por expresión del Viceprocurador, informó el trabajo que está realizando en el ámbito de sus competencias. Informó sobre su participación en el Plan de Acción en Derechos Humanos en elaboración, y en beneficio de los desplazados internos. Destacó las funciones preventivas en materia de derechos humanos, con el seguimiento de las políticas estatales en esta materia y la exigencia al Ejecutivo de que realice y ejecute políticas concretas para la mejora de la situación de los derechos humanos en el Estado.

El Asesor del Área de Políticas del Gobierno Jorge Arturo Cubides Granados, escribió a los integrantes de la misión afirmando que "... el Gobierno siempre ha reconocido la labor de los defensores de derechos humanos en el país, por lo cual, estas organizaciones hacen parte de muchos espacios de concertación de política pública en esta materia y en otros de sus intereses particulares de representación. De otra parte, cuando se han presentado amenazas y hechos en contra de su integridad, el Gobierno Nacional en conjunto con el Ministerio del Interior y de Justicia, el grupo de Protección del Departamento Administrativo de Seguridad y la Policía Nacional han adoptado medidas preventivas y protectivas a fin de salvaguardar a las personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos en Colombia, contando con la participación de estas organizaciones en los grupos de trabajo en los cuales se toman las medidas de protección en conjunto con la procuraduría General de la Nación y la Defensoría del pueblo. (...) el Gobierno Nacional se encuentra realizando acciones en pro de la salvaguarda de los de los defensores de derechos humanos, no obstante, consciente de las falencias que se pudieren llegar a presentar, es responsabilidad de esta administración seguir trabajando a favor de esta población vulnerable".

Al final de la entrevista, el Ministro del Interior y Justicia dijo a la Misión que "recibiría cuando quieran" a los abogados del Colectivo de Abogados en su oficina.

### c) Violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las organizaciones guerrilleras ilegales

La Misión del Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos hace suyo el juicio de la Representante del Secretario General de la ONU Hina Jilani en cuanto a que, si bien son los grupos paramilitares "los principales responsables de las violaciones a los derechos de los defensores de los derechos humanos", también son deplorables "las graves violaciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos guerrilleros en contra

de la población civil y de los defensores de los derechos humanos<sup>66</sup>.

En efecto, la Misión pudo comprobar la persistencia de la actuación, en importantes zonas del territorio colombiano, de organizaciones y grupos insurgentes armados que, en su conflicto con el Estado colombiano, continúan practicando graves actos de violencia contra la población civil: asesinatos, intimidaciones, desplazamientos, actos que han sido reiteradamente denunciados por las organizaciones de defensa de los derechos humanos que han sido sus víctimas. En especial, la situación de conflicto interno entre algunos de estos grupos, FARC-EP y ELN, en la zona de Arauca, parece estar provocando, junto con la actuación de grupos paramilitares, un elevado nivel de violencia e inseguridad que afecta, de forma muy directa, a defensores de derechos humanos.

En concreto, la Misión comprobó que la población, incluidas las organizaciones de derechos humanos, siente el mismo temor -causante de los desplazamientos masivos- tanto del lado del Gobierno, los paramilitares, como de los alzados en armas, lo que por otra parte desmiente que las organizaciones de derechos humanos puedan ser aliados de las guerrillas. Estas son también sus victimarios y objeto de sus denuncias y quejas.

### d) La vigencia de la impunidad

La impunidad por crímenes de guerra y de lesa humanidad es aún flagrante en Colombia, y lamentablemente las políticas públicas van en la dirección de consagrirla en lugar de combatirla.

El tema del combate a la impunidad es quizás el que mayor desarrollo ha tenido en el mundo y en América latina en los últimos 30 años. Todas las dictaduras latinoamericanas de los años 70 y 80 dictaron leyes de amnistía con diversos nombres: amnistía (Chile, Perú, El Salvador, y las diversas leyes dictadas en Guatemala durante y después de la guerra); caducidad de la pretensión punitiva del Estado (Uruguay); Pacificación Nacional (militares argentinos antes de entregar el Poder, anulada por el Presidente constitucional en 1983); Punto final y Ley de Determinación de los Alcances del Deber de Obediencia -u Obediencia Debida- (Gobiernos democráticos argentinos, ante la presión militar en 1986 y 1987). Todas con el mismo objeto: premiar a los violadores más crueles de los derechos humanos.

En 2003 el actual Presidente de Colombia propuso, entre otras, una ley que constituía un intento por dejar también

impunes los crímenes más graves. Se trató de un proyecto de ley denominado de "Alternatividad Penal". El proyecto buscaba aplicar principios modernos de derecho penal, la aplicación de penas alternativas a la privación de libertad, a crímenes de guerra y de lesa humanidad.

El rechazo a la idea fue absoluto tanto en Colombia como en el extranjero: todos los instrumentos internacionales de derechos humanos consagran que la obligación de investigar, juzgar y sancionar los crímenes internacionales importa la obligación de hacerlo con penas adecuadas (Convención contra la Tortura de Naciones Unidas; Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumaria); eficaces (Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio, de 1948); severas (Convención contra la esclavitud de 1926); apropiadas (Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas) a la gravedad de los hechos, única manera de cumplir de buena fe con esos deberes.

La ley de Paz y Justicia (Ley 975 de 2005) fue aprobada y está en vigor, a pesar de una sentencia de la Corte Suprema que sostuvo que era inconstitucional. Pero no ha logrado conseguir legitimidad política como instrumento propicio para lograr la anhelada paz en el país. Tampoco la tuvieron nunca las leyes de amnistía y cualquier forma de impunidad chilenas, argentinas, peruana, uruguaya, guatemalteca, no sólo porque el derecho internacional las declara inválidas -la lista de informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y de sentencias de la Corte- es agobiadora, sino porque los propios jueces internos han dejado de aplicarlas, para hacer honor a su mandato.

En el plano internacional el rechazo a la impunidad es también evidente, y así lo testimonian numerosas decisiones del Comité de Derechos Humanos. Pero no se trata sólo de los organismos de derechos humanos, sino también los órganos políticos. Es notable que al celebrarse el Acuerdo de Paz de Lomé, en 1999, entre el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido (FRU) para poner término a un conflicto que impactó a la humanidad entera, y en cuya negociación participó las Naciones Unidas, el antiguo Secretario General de la organización el Sr. Kofi Annan instruyó a su Representante Especial "para que firmara el Acuerdo, aclarando explícitamente que las Naciones Unidas entienden que la amnistía y el indulto a los que se hace referencia en el artículo 9 del Acuerdo no se aplicarán a los crímenes internacionales de genocidio, los crímenes de lesa

humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario" (Informe S/1999/836, párrafo 7).

La importancia del combate a la impunidad de este selecto y limitado *numerus clausus* de delitos internacionales que afectan la dignidad del ser humano, lo reflejan los principios aprobados por la Comisión (hoy Consejo) de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre la lucha contra el flagelo. El primero de estos principios proclama, como Obligaciones generales de los Estados, el de adoptar medidas eficaces para luchar contra la impunidad La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones. Y el principio segundo consagra "el derecho inalienable a la verdad".

Nada más lejos que los intereses que inspiran la Ley de Justicia y Paz, que, de aplicarse podría conllevar al cierre de puerta de una eventual y ansiada participación de las Naciones Unidas en un anhelado proceso de paz.

Las reformas introducidas en el sistema procesal penal no han tenido avances en la lucha contra la impunidad; tampoco ha sido suficiente la existencia, plasmada constitucionalmente, de un Poder Judicial independiente, y tampoco se cifran esperanzas en la próxima reorganización de la carrera fiscal, requerida por la propia Corte Constitucional (Sentencia T-131). Tanto en el interior como internacionalmente se reitera la crítica a la grave situación de impunidad en que quedan sometidos en Colombia los más graves atentados contra la población, incluidos los defensores de derechos humanos. Existe un fundado temor en el movimiento de derechos humanos, tanto en el interior como en el exterior, que la situación descrita pueda agravarse con las limitaciones de la Ley de Justicia y Paz y de su aplicación. Esto se desprende también de las recomendaciones de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las cuales no han sido atendidas.

Además, incluso en las escasas sentencias en que resultan condenados algunos pocos autores materiales, se mantiene la impunidad de los inductores o autores intelectuales y sin

que, finalmente, llegue, en la mayor parte de los casos, a producirse una efectiva y completa reparación de los gravísimos perjuicios ocasionados a las personas directa o indirectamente perjudicadas por los hechos.

### **e) El riesgo del mantenimiento de los archivos de los servicios de seguridad**

La Misión fue informada que ni siquiera se han iniciado los trabajos de depuración de los archivos relativos a defensores de derechos humanos de los servicios de inteligencia, lo que ha provocado situaciones de riesgo o de privación de derechos para éstos. No se conoció causa alguna que justifique la existencia de dichos informes.

La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en Colombia expresó su preocupación por las dificultades existentes para la realización de tan necesario trabajo: "En muchas ocasiones, esta información es la base sobre la que se realizan detenciones arbitrarias o señalamientos y estigmatizaciones y deben elaborarse parámetros sobre la depuración y utilización de esa información".

El informe, en su Anexo 1, Recomendaciones, "alienta al Gobierno a promover una legislación que regule adecuadamente el uso de los archivos de inteligencia militar, incluyendo el procedimiento aplicable para su revisión anual por parte de la Procuraduría General. Urge al Ministro de Defensa a cooperar con el Procurador General para identificar los criterios, parámetros y otros aspectos relevantes que se vienen utilizando, con el fin de excluir de los registros datos erróneos o tendenciosos sobre defensores y organizaciones de derechos humanos"<sup>67</sup>.

Lamentablemente, no se registran avances en esta materia tan sensible. Tampoco se conocen iniciativas legales que permitan sostener que, en plazos de tiempo razonables, podrá haber una norma legal que garantice la depuración de los archivos de información del Ejército y otras fuerzas de seguridad y que regule los procedimientos que permitan a los ciudadanos ejercer acciones para conocer el contenido de dichos archivos en cuanto les concierne de forma directa y solicitar, si procede, su eliminación de los registros.

---

56. Ver Documento de las Naciones Unidas A/56/341, párrafo 16.

57. Ver en: <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2007/comunicados2007.php3?cod=4&cat=68>.

58. Ver *El Tiempo*, Bogotá 19 de noviembre de 2006, número 33601.

59. Ver Proyecto Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Reinserción y Desmovilización. Procuraduría General de la Nación. 2006. Pág. 254 tomo 1.

60. Ver Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/2006/9, página 3, "Desafíos frente a la desmovilización y su marco jurídico".

61. Se refiere a las Directivas Presidenciales 11 (1987) y 7 (2001), que se mencionan más adelante.

62. Ver Intervención del Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michael Fröhling, en la Pontificia Universidad Javeriana, encuentro organizado con la Comisión Colombiana de Juristas, 6 de julio 2004

63. Ver Informe E/CN.4/2006/9, Anexo 4, párrafo 4 y nota pie de página 34.

64. Comunicado recogido en *El Colombiano*, 21 de marzo de 200505, pag. 2, y citado en "Noche y Niebla, caso tipo N° 6: San Josesito de Apartadó, la otra versión", publicación de CINEP, bajo el auspicio de Diakonia y el Programa Andino Democracia Derechos Humanos Colombia de la Unión Europea, Bogotá, octubre de 2005, pag. 102.

65. Ver Informe Anual 2006 del Observatorio.

66. Ver Informe de visita a Colombia E/CN.4/2002/106/Add.2

67. Ver Informe E/CN.4/2006/9, Anexo 1, párrafo 6.

## 7. LÍMITES DE LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES EN DEFENSA DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Las autoridades de Gobierno y la Directora Adjunta de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informaron a la Misión de dos programas para la protección de los defensores de derechos humanos: el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, y el Programa de Protección a Personas Amenazadas del Ministerio de Interior y Justicia.

Tal como se expresó en el Capítulo 3, una de las obligaciones fundamentales del Estado social y democrático de derecho en que se constituye Colombia según su norma constitucional así como en virtud de las obligaciones internacionales asumidas en los Tratados de que es parte el Estado colombiano, es la de garantizar el derecho a la vida, a la integridad personal y a la seguridad de sus ciudadanos. Para ello, el Estado está obligado a realizar todas las actuaciones políticas necesarias y a utilizar todos los medios personales y materiales de los que dispone en este ámbito para dar plena efectividad a estos derechos.

El SAT de la Defensoría del Pueblo es un importante instrumento que tiene como misión advertir sobre situaciones de riesgo y promover la acción de prevención humanitaria integral del Estado frente a los efectos del conflicto armado, para proteger y garantizar los derechos fundamentales de la población civil<sup>68</sup>. De naturaleza eminentemente civil, enmarca su actuación en el respeto por la dignidad humana, el deber de protección a la población civil, la promoción de la intervención humanitaria, la detección y advertencia de las situaciones de riesgo de la población civil para activar mecanismos de defensa de la misma y de respuesta integral, así como el respeto a las atribuciones constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo en concurrencia con el respeto por las competencias de las diferentes instituciones del Estado colombiano.

Su objetivo principal es la promoción de estrategias y políticas de prevención de violaciones masivas de los derechos humanos y de promoción de la intervención humanitaria del Estado, de la solidaridad social y de creación de espacios que favorezcan una solución política del conflicto armado interno<sup>69</sup>.

El SAT, para identificar y valorar las situaciones de riesgo, cuenta con una estructura organizativa bajo la dirección del Defensor Delegado para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como consecuencia del Conflicto Armado,

grupos de trabajo y analistas regionales, que recopilan toda información posible sobre las distintas manifestaciones del conflicto armado en los diversos territorios. Cualquier persona puede comunicarse directamente con el SAT en cualquier forma posible con el fin de suministrar información que puedan considerar útil para la posible valoración de la existencia de situaciones de riesgo.

Resulta especialmente importante destacar que el SAT se rige por criterios estrictos de confidencialidad de sus fuentes e informaciones (conforme a la Ley 24 de 1992) y que esta situación, así como la trayectoria de la actuación de las personas encargadas de la realización de los trabajos de recepción y evaluación de la información, ha permitido tal y como ha percibido la Misión, la generación de espacios de confianza entre la sociedad civil y las organizaciones de defensa de los derechos humanos en la actividad del SAT, lo que redunda en la fiabilidad de los informes de alerta temprana que emite.

Sin embargo, en su actuación concreta, se plantean diversos problemas.

El primero de ellos, es su dependencia de la financiación internacional (USAID), cuando, por su inserción dentro de la Defensoría y por los trabajos que cumple, parece evidente que el programa debería contar con financiación pública para evitar los problemas que pudieran producirse por una disminución de la financiación exterior.

El segundo, y no por ello menos importante, es el filtro que los informes de alerta temprana emitidos por el SAT deben pasar el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT), en el que participan delegados del Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, del Ministerio de Interior y Justicia, del Ministerio de Defensa, la Dirección Nacional Operativa de la Policía Nacional, el Comando del Ejército, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y la Agencia Presidencial para la Acción Social. En el CIAT, organismo adscrito y que está bajo la dirección del Ministerio de Interior y Justicia, no participa la Defensoría del Pueblo. Tiene como misión coordinar a todas las autoridades del Poder Ejecutivo en la adopción y puesta en funcionamiento eficaz de las medidas necesarias para conjurar los riesgos que puedan derivarse del conflicto armado, especialmente aquellas que a su juicio puedan derivarse de los informes de alerta temprana

emitidos por el SAT. Es allí donde, en definitiva, se resuelve si se emite la alerta temprana y en su caso, las recomendaciones de las acciones que las autoridades nacionales, regionales o locales deben adoptar para evitar, controlar o mitigar el riesgo y para realizar la protección necesaria a las comunidades en situación de riesgo.

La participación del DAS y de oficiales de alto rango del Ejército y la Policía ha sido muy cuestionada por las organizaciones de derechos humanos, ya que, por acción u omisión, se les vincula con actividades de grupos paramilitares, lo que compromete la necesaria imparcialidad del organismo para evaluar los informes de riesgo emitidos por el SAT, y cuestiona la eficacia de las medidas que se adopten para eliminar, minimizar, reducir, o, al menos, prevenir, los riesgos para la población civil.

También afectó la eficiencia del SAT la larga vacancia del Defensor del Pueblo Delegado adscrito a él, lo que afectaba seriamente sus actividades, hecho que fue denunciado reiteradamente a la Misión. La Misión saluda el reciente nombramiento de Jorge Enrique Calero Chacón en el cargo, y confía en que el nuevo Defensor Delegado implementará desde la dirección del SAT las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de la institución y la protección de las personas en riesgo.

A pesar que una evaluación internacional fue positiva para el SAT, los resultados no son del todo convincentes: de 65 informes de alerta elevados por el SAT al CIAT en 2005, éste sólo consideró 18. Se señaló que al menos en uno de los casos en que el CIAT no acordó la protección requerida por el CIAT, los resultados fueron fatales<sup>70</sup>.

El Programa de Protección a Personas Amenazadas del Ministerio de Interior y Justicia, -cuyos orígenes se remontan a un acuerdo entre el Presidente Samper y la sociedad civil en 1997- consiste, según explicó su Director Rafael Bustamante, en un esfuerzo conjunto del Estado y la sociedad civil para proteger a personas en riesgo a raíz de la violencia que azota al país; desplazados, pueblos indígenas, organizaciones de mujeres, sindicalistas, y también defensores de derechos humanos, etc. Dicho programa tiene un Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos integrado por funcionarios públicos y del respectivo grupo vulnerable. Algunas de las medidas de protección que adopta son "blindaje arquitectónico" (equipos de seguridad en las oficinas y casas en riesgo); servicio de escoltas; vehículos del Estado blindados entregados a las personas o instituciones en riesgo; chalecos antibala, etc., e incluso

pasajes aéreos a otras regiones del país o al exterior. Este programa se ha ido extendiendo en los últimos años, tanto a través de medidas de protección para personas que se encuentran en el país, como facilitando la salida de personas al extranjero, y la Misión pudo comprobar que incluso una de sus organizaciones huésped -así como otras ONG de derechos humanos- han sido beneficiadas por el programa.

Un aspecto positivo es el fuerte incremento presupuestario que en los últimos años ha hecho el Estado, que ha permitido un aumento, tanto del número de personas con medidas de protección, como del número y costo de las medidas implementadas.

Pero se critica que en la evaluación de riesgo, las medidas de protección y en su ejecución participa el DAS, lo que es visto como un peligro<sup>71</sup>. Al mismo tiempo, no da confianza el que los escoltas pertenezcan o estén relacionados -real o aparentemente- al DAS.

Un tercer programa que fue informado a la Misión en la entrevista con el Ministro del Interior y Justicia no ha sido implementado. Habría consistido en una campaña publicitaria a nivel nacional con el lema "Defendamos a los defensores de los derechos humanos" para concientizar a la opinión pública de la trascendencia social de los defensores de derechos humanos y de la necesidad de que su importante actuación tenga el respaldo de toda la sociedad.

La Misión celebró esta iniciativa cuando le fue informada. Pero considera que su falta de puesta en práctica causará una nueva frustración en las organizaciones de defensa de los derechos humanos.

La inseguridad en que viven defensoras y defensores en Colombia, a pesar de Directivas Presidenciales, programas SAT/CIAT, de Protección del Ministerio del Interior y Justicia, de discursos contradictorios sobre la función de quienes defienden los derechos humanos, de la permanente y recurrente observación internacional y de las medidas cautelares de la CIDH, ha llevado a la solidaridad internacional a través de organizaciones no gubernamentales, con financiación externa, a poner en funcionamiento sus propios programas de protección a defensores de derechos humanos gravemente amenazados, como son el Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento organizacional en protección y autoprotección, a iniciativa de Diakonia, el trabajo de acompañamiento desempeñado por Brigadas de Paz

## **COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

Internacional (PBI) y el Programa no Gubernamental de protección de defensores de derechos humanos y líderes sociales.

Se trata de una labor noble, pero que debiera ser asumida íntegramente por el Estado.

---

68. Ver Documento oficial de la Defensoría del Pueblo.

69. Información procedente de documentación publicada oficialmente por la Defensoría del Pueblo con relación al SAT, Bogotá, junio 2005.  
70. El SAT dispuso el 21 de febrero de 2005 "alerta temprana" para la población Tierradentro, del Departamento de Córdoba, dada la amenaza cierta de un ataque de gran magnitud por parte de guerrilleros del Frente 58 de las FARC. Pero nunca se reforzó la dotación militar o policial, limitada a policías sin instrucción. Los demandas posteriores a las autoridades fueron desoídas, al punto que el 21 de noviembre numerosos pobladores huyeron de la zona. Peor aún, la alerta temprana -de vigencia por 8 meses- se entendió caducada. El 22 de noviembre de 2005 aproximadamente 200 guerrilleros entraron al pueblo, utilizando armas de fuego, cilindros de gas lanzados a viviendas de civiles y balones bomba. 17 policías (casi todos menores de 23 años) y 2 civiles murieron por la acción de la guerrilla.

71. Ver Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU E/CN.4/2006/9, Anexo IV, párrafo 5.

---

## **8. CONCLUSIONES**

1. La situación de los defensores de derechos humanos en Colombia ha continuado siendo, durante el periodo examinado, de especial gravedad. Desde hace más de 20 años y en la actualidad han sido sujetos pasivos de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, consistentes en asesinatos, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, agresiones sexuales, torturas, amenazas, desplazamientos forzados, señalamientos, detenciones y judicializaciones con escaso o nulo fundamento, destrucción de sedes, ataques a las sedes con sustracción de documentación y material informático, y otras vulneraciones graves de los derechos humanos. Los sujetos activos de estos hechos han sido el Estado, los grupos paramilitares afines o que se relacionan con él, y los grupos guerrilleros que operan en el país. Estos hechos son consecuencia de la falta de vigencia de un "espacio contextual" que debe configurarse con diálogos y discursos estimulantes para una función de tanta dignidad, valentía y consistencia como la de ser defensor de derechos humanos de terceros.

2. Los procesos de desmovilización de organizaciones de autodefensa o paramilitares realizados en los últimos años, y contrariamente a lo que sostienen las más altas autoridades del país, no han logrado ni la pacificación del país, ni una mayor protección de los derechos humanos. Los grupos paramilitares aparecen, en ocasiones bajo nuevos nombres, especialmente beligerantes contra los defensores de los derechos humanos, que siguen actuando en grandes zonas del país y protagonizando asesinatos y otros actos violentos. La Misión no puede compartir el juicio de que se trate sólo de organizaciones delincuenciales, y menos que -de serlo- no se les combata con todo el rigor necesario.

3. Confirmando lo expresado en el párrafo anterior, han aparecido importantes revelaciones sobre conexiones entre grupos paramilitares y miembros de los partidos políticos de la mayoría parlamentaria del actual Presidente de la República. Estas revelaciones no hacen sino confirmar lo que la sociedad civil, las organizaciones de derechos humanos y la comunidad internacional han denunciado desde hace unos 15 años. Las investigaciones se encuentran en etapas preliminares, pero la solvencia y el prestigio de la Corte Suprema de Justicia que ha ordenado incluso la detención de miembros del actual Parlamento, permite sostener que existen, al menos, indicios suficientes para proceder a la instrucción. Es una esperanza de inicio de un combate efectivo contra la impunidad.

4. El discurso oficial de las más altas autoridades del Estado colombiano sobre los defensores de derechos humanos es, cuando menos, contradictorio, generalmente es descalificador y agresivo. Así, en el periodo 2002-2006 hubo reiteradas declaraciones públicas del propio Presidente de la República y de otras altas personalidades, en las que se señala a organizaciones de defensa de los derechos humanos de estar relacionadas o próximas a la guerrilla y en contra de la política gubernamental de "seguridad democrática". Por el contrario, algunos documentos oficiales reconocen la trascendental misión que realizan los defensores de los derechos humanos y su participación en espacios de concertación de política pública en las materias que les son propias, subrayando los esfuerzos realizados en la adopción de medidas preventivas y protectivas ante situaciones de riesgo.

5. A pesar de esto último, la Misión no duda que los discursos descalificadores causan, por una parte, inseguridad en los defensores y líderes sociales; y por otra parte, alientan a las siempre vigentes organizaciones paramilitares en sus propósitos criminales. Ante la situación de conflicto armado, los defensores necesitan del apoyo sin fisuras de todas las instituciones de un Estado social y democrático de derecho que garantice su seguridad. Cualquier acusación pública infundada -y más si es realizada por las altas autoridades del Estado-, produce, no sólo la deslegitimación de las personas u organizaciones contra las que se dirige, situación ya suficientemente grave, sino también la deslegitimación pública de todos los ciudadanos que, responsablemente, actúan en la defensa de los derechos humanos.

La reiteración de críticas públicas a la actuación de defensores de derechos humanos contribuye a dificultar el necesario diálogo entre las organizaciones de derechos humanos y el Estado con el que deben concertarse. La fiabilidad y la confiabilidad de las partes en los distintos organismos de concertación de políticas en materia de derechos humanos están siendo gravemente afectadas como consecuencia de esos hechos y de otros similares. Las autoridades estatales deben deber la certeza de que llegará el día en que los actores del conflicto deberán concertarse para hacer la paz, pero que una paz verdadera y durable no podrá excluir la participación de las víctimas que aquellos provocaron, ni la participación de las organizaciones que legítimamente las han representado.

6. Las políticas y programas públicos de prevención y protección de la seguridad de los defensores de derechos humanos se han revelado claramente insuficientes. Dos clases de carencias los afectan: las limitaciones económicas, pese a los esfuerzos presupuestarios de los últimos años; y, fundamentalmente, la participación en la toma de decisiones de los organismos del Estado, algunos de cuyos miembros han sido imputados, e incluso condenados, por participar en graves violaciones de los derechos humanos y por su conexión con organizaciones paramilitares.

7. La insuficiente situación de cumplimiento, por parte del Estado colombiano, de su obligación de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, en especial la de quienes se encuentran en situación de grave peligro por su actividad como defensores de derechos humanos ha forzado la creación de programas de protección no gubernamentales que, pese a los esfuerzos que se realizan, no puede pretenderse que cubran de forma completa al elevado número de personas en riesgo.

8. La impunidad de las más graves violaciones de derechos humanos cometidas contra defensores no ha sido superada. Medidas legislativas como la Ley de Justicia y Paz no han constituido soluciones eficaces para conocer la verdad sobre los graves crímenes que se imputan quienes se han acogido a dicha Ley. La impunidad beneficia principalmente a los autores intelectuales o inductores. Ella no permite que se proceda a la justa reparación de los gravísimos perjuicios ocasionados a las víctimas. La impunidad trasmite a la sociedad la experiencia de que el crimen produce siempre beneficios y que las víctimas nunca ven resarcidos los daños sufridos. Se difumina ante el cuerpo social todo posible efecto de prevención general del sistema penal.

9. Parece evidente y esencial la necesidad de suprimir los efectos devastadores de la impunidad en la sociedad la necesidad de políticas destinadas a fortalecer la Administración de Justicia, incrementando los medios puestos a su disposición, sus garantías de independencia y profesionalización. Estas políticas deben necesariamente incluir al Poder Judicial -tanto en su rama civil como militar-, a la Fiscalía General de la Nación y a todos los demás operadores jurídicos. El ejercicio de la Abogacía supone la libertad del abogado para asumir defensas de cualquier imputado, con independencia del delito de que esté acusado, sin que ello pueda suponer que se despierten interesada y públicamente recelos o sospechas de colaboración delictiva entre el abogado y la organización a la que pueda pertenecer su cliente.

10. La Misión conoció el destacado desempeño profesional de la Procuraduría General de la Nación y de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General. Ellas han fijado pautas de trabajo y criterios importantes para el término de la impunidad y para la protección de las personas, especialmente los defensores.

11. La Misión también subrayó el importante rol desempeñado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Colombia, cuyos informes -algunos de los cuales han sido citados en este informe- han hecho luz sobre la situación de los defensores en Colombia, y espera que los siguientes mantengan la misma línea de objetividad e independencia.

## 9. RECOMENDACIONES

El Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos solicita que se adopten y pongan en práctica las siguientes recomendaciones:

### I. A las autoridades colombianas:

#### A. Frente a la flagrante impunidad de las más graves violaciones de derechos humanos cometidas contra los defensores de derechos humanos:

1. Tomar las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de todos los defensores de derechos humanos en el país, poner fin a todo acto de amenaza, hostigamiento, difamación, campañas de desprestigio en su contra y, más generalmente, manifestar públicamente el reconocimiento del rol que cumplen los defensores en la consolidación de la paz, la democracia y el Estado de derecho.
2. Cumplir con el deber prioritario de proteger a las personas que, como consecuencia de las amenazas recibidas, han sido amparadas por medidas cautelares de la CIDH. El Observatorio urge al Gobierno colombiano a que, como parte del cumplimiento de este deber, informen a las autoridades nacionales, departamentales y locales de las medidas cautelares decididas por la CIDH y vean porque las autoridades se reúnan con las organizaciones de defensores para concertar con ellas acciones de prevención y protección.
3. Adoptar medidas drásticas contra todos los empleados públicos, civiles, judiciales y militares que incurran en violaciones de los derechos humanos contra los defensores de los derechos humanos de otros, no siendo menos importante su destitución.
4. Promover, de manera general, investigaciones encaminadas a perseguir y sancionar efectivamente la corrupción en las instancias judiciales y administrativas.
5. Garantizar la protección debida a los denunciantes y testigos y evitar la coacción sobre los defensores de derechos humanos.
6. Avanzar en las investigaciones judiciales sobre violaciones de derechos humanos contra los defensores, y mostrar resultados concretos e investigar tanto a los autores

materiales como los intelectuales de los crímenes cometidos.

7. Acelerar y terminar el proceso de depuración de la infiltración paramilitar en todas las ramas del poder público, ya iniciado por la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General de la Nación. El Observatorio considera que de esta forma se refuerza la credibilidad del Estado colombiano y su capacidad de proteger más eficazmente el trabajo que realizan los defensores.

8. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución sobre Defensores de los Derechos Humanos en las Américas (AG de la OEA, junio de 1999) y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) destacadas en su "*Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*" (marzo 2006).

9. Adoptar políticas públicas para hacer efectivas las recomendaciones de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos, hechas en su informe de Misión a Colombia (23 a 31 de octubre de 2001) y que siguen vigentes.

10. Asumir las provisiones de la Declaración sobre los defensores de derechos humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU, el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del derecho de toda persona "(...) individual o colectivamente, a promover la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y a esforzarse por ellos" (art.1), en lo relativo al deber del Estado de garantizar "la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia o represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración" (art.12.2) y en lo referente al derecho de toda persona "(...) individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con el artículo 3 de la presente Declaración" (art. 13); así como los instrumentos regionales e internacionales relativos a los derechos humanos suscritos por Colombia.

**B. Frente a la persistencia de archivos de inteligencia relativos a defensores de derechos humanos:**

11. Iniciar un trabajo de depuración de estos archivos que han sido utilizados para detenciones arbitrarias o señalamientos y estigmatizaciones, sin que se haya conocido causa alguna que justifique la existencia de dichos informes. De esta forma la Misión se une a la recomendación hecha por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en Colombia en la que alienta al Gobierno a promover una legislación que regule adecuadamente el uso de los archivos de inteligencia militar, con el fin de excluir de los registros datos erróneos o tendenciosos sobre defensores y organizaciones de derechos humanos.

12. Hacer públicos, como lo propuso el Vice Procurador, los archivos de los servicios de seguridad e inteligencia, así como transmitirlos al Jefe de la Unidad de Derechos humanos de la Fiscalía Nacional, para que continúe los avances en la judicialización de causas contra paramilitares.

**C. Frente al proceso de paz y de establecimiento de una cultura fundada en el respeto de los derechos humanos:**

13. Promover y financiar una amplia campaña de formación y de divulgación de los derechos humanos, y de legitimidad del trabajo de los defensores y del deber de todas las autoridades de proteger su acción relacionados con este tema.

14. Promover la concertación entre los actores del conflicto, incluyendo la participación de las víctimas y de las organizaciones que legítimamente las han representado, con miras a lograr la paz.

15. Promover y garantizar el acceso de los defensores de derechos humanos a los medios de comunicación para informar ampliamente a la sociedad sobre hechos y acciones.

**II. A la comunidad internacional:**

- A la **Unión Europea** a seguir de cerca la situación de los derechos humanos en Colombia, adoptando las medidas de condena de las violaciones de estos derechos, y a prestar una atención particular a la protección de los defensores de derechos humanos en conformidad con las Directrices europeas sobre los defensores de derechos humanos.

- A la CIDH, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y a su Oficina en Colombia, a la Relatora especial sobre Defensores de Naciones Unidas a los Relatores sobre libertad de expresión y opinión, sobre la independencia del Poder Judicial, jueces, Fiscales y Abogados de las Naciones Unidas y al Relator especial sobre la libertad de expresión ante el sistema interamericano, a tener especial vigilancia sobre la situación de amenaza e inseguridad en que viven los defensores de derechos humanos en Colombia y la persistente impunidad en que quedan las amenazas y violaciones a los derechos humanos cometidas en su contra.

- A las **organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos**, a mantener la vigilancia y solidaridad demostrada con los defensores de los derechos humanos colombianos y extranjeros, que trabajan honesta y heroicamente por el respeto de estos derechos en Colombia.

## ANEXO 1: Lista de las organizaciones y personas encontradas durante la misión

### I- Reuniones en Bogotá

#### 1- 1- Organizaciones de la sociedad civil

- Organizaciones de defensa de derechos humanos

- **Colectivo de Abogados " José Avar Restrepo ", CCAJAR**

Alirio Uribe - Abogado, ex- Vicepresidente de la FIDH

Diana Murcia - Abogada

- **Instituto Latino Americano de Servicios Legales Alternativas, ILSA**

Andrea Becerra - Investigador por ILSA

Fabian Oyaga - Investigador por ILSA

- **Asociación de Familiares de Desaparecidos, ASFADDES**

Gloria Gómez - Directora de ASFADDES

- **Asociación para la Promoción Social Alternativa, Minga**

Tito Gaitán - Abogado

- **Consultaría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES**

Jorge Rojas - Director de CODHES

- **Corporación Regional para la defensa de los Derechos Humanos, CREDHOS**

David Ravelo - Secretario general de CREDHOS

- **Organización Femenina Popular, OFP**

Yolanda Becerra - Presidente de la OFP

- **Comité Permanente por los Derechos Humanos, CPDH**

Jairo Ramírez - Secretario ejecutivo del CPDH

- **Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, REINICIAR**

Luz Estella Aponte - Abogada encargada del área jurídica

- **Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, FCSPP**

Agustín Jiménez - Presidente del FCSPP

Pilar Castillo - Abogada responsable del área internacional.

- **Comisión Colombiana de Juristas, CCJ**

María Ana Quintero - Abogada

- **Asociación Proyecto Justicia y Paz**

Lilia Solano - Directora de la asociación, Profesora

- **Movimiento Nacional de Víctimas de Estado**

Daniel Maestre - Miembro del pueblo Kankuamo desplazado

- **Coordinación nacional de Desplazados, CND**

Rigoberto Jiménez - Miembro del Comité operativo del CND

- **Fundación para la Educación y el Desarrollo, FEDES**

Matilde Quintero - Asesora Programas FEDES

- **Asociación Nacional de Ayuda Solidaria, ANDAS**

Alfonso Castillo - Defensor de Derechos Humanos de ANDAS

- **Mesa Mujer y Conflicto Armado**

Belén Pardo - Miembro de la Secretaría técnica

- **DIAKONIA programa Colombia (organización cristiana de cooperación)**

- **Programa No Gubernamental de Protección de Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales.** Este es conformado por las siguientes organizaciones: MINGA, Belposta Nación Muchachos, Comisión Colombiana de

Juristas y Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP. Ludivia Giraldo y Javier Peña, son las personas encargadas de la Secretaría Técnica del Programa.

- Organizaciones sociales

**- Comunidades de los Montes de María**

Andrés Rivera

Martha Sánchez

**- Comunidades del Meta y del Ariari**

**- Comunidades del Bajo Ariari**

- Sindicatos

**- Unión Sindical Obrera, USO**

Jorge Gamboa - Presidente de USO

Rafael Gómez - Secretario general

**- Confederación General del Trabajo, CGT**

Servulo Bautista - Fiscal CGT

**- Central Unitaria de Trabajadores, CUT**

Carlos Rodríguez Díaz - Presidente del CUT

Domingo Tovar - Director Departamento de Derechos Humanos y Solidaridad

**- Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, Fensuagro**

Heberto Díaz - Presidente de Fensuagro

**- Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial, ASONAL Judicial**

Luz Marina Hache - Dirigente sindical

**- Asociación de Abogados Laboralistas**

**- Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independiente del Meta, Sintragrim**

**1- 2- Autoridades**

- Autoridades internacionales

**- Oficina de la ONU en Colombia**

Liliana Valiña - Representante Adjunta encargada

**- Representantes de Embajadas de Canadá, Chile y Francia**

- Autoridades nacionales

**- Ministerio del Interior y Justicia**

Carlos Holguin Sardi - Ministro

Rafael Emiro Bustamante Pérez - Director del Programa de Protección de Personas Amenazadas

**- Coordinación Nacional Operativa SAT de la Defensoría del Pueblo**

Enrique Calero - Coordinador del SAT

Pedro Galindo - Experto

Santiago Ortiz - Experto

**- Fiscalía General de la Nación**

Leornardo Cabana Fonseca - Director de la Unidad de Derechos Humanos

**- Procuraduría General de la Nación**

Carlos Arturo Gómez - Viceprocurador General de la Nación

Vivian Newman - Jefe de Asuntos Internacionales

**- Cancillería Ministerio de Relaciones Exteriores**

Maria Consuelo Araujo - Canciller y Ministra

**1- 3- Otros**

**- Familiares de defensores de derechos humanos**

María Lucero Henao - Hija de la Sra. Olga Patricia Buitrago, líder social asesinada

**- Personalidades de movimientos sociales**

Migdalia Arevalo Barrera - Líder social de una organización social desplazada de la región de Arauca

**- Abogados de defensores de derechos humanos, de desplazados y de personas imputadas de pertenencia o colaboración con grupos armados**

Rafael Palencia

Miguel Gonzaléz

Jaime Gómez

Orlando Pacheco

Ramiro Orjuela

Rodolfo Ríos

María Elvira Restrepo

Walter Mondragón

Fernando Quijano

Luis Carlos Domínguez

Gustavo Gallardo

**- Medios de comunicación nacionales**

**II- Reuniones en Arauca**

**2- 1- Organizaciones de la sociedad civil**

**- Organizaciones de defensa de los derechos humanos**

**- Comité Permanente por los Derechos Humanos (CPDH) sección Arauca**

**- Fundación Comité Regional de los Derechos Humanos "Joel Sierra" (ubicado en Arauca)**

**- Asociaciones de Víctimas del Departamento de Arauca**

**- Asociación de Desplazados de Arauquita**

**- Comité de Derechos Humanos**

**- Sindicatos**

**- Directiva Regional de Central Unitaria de Trabajadores, CUT**

**- Asociación Campesina de Arauca**

**- Asociación Departamental de Usuarios Campesinos, ADUC**

**- Asociación municipal de Tame**

**- Asociación de Educadores de Arauca**

**- Asociación Juvenil y Estudiantil Regional, ASOJER**

**- Federación Comunal de Arauca**

**- Junta Departamental del CPDH en Arauca**

**- Sindicato de las Empresas Públicas de Arauca, Sintraemserpa**

**2- 2- Autoridades**

**- Procuraduría Seccional de Arauca**

Germán Enrique Zamudio - Procurador seccional de Arauca

**- Defensoría del Pueblo de Arauca**

Doris Ruiz - Asesora de Fronteras

**- Gobernador de Arauca**

Julio Enrique Acosta

**2- 3- Otros**

**- Familiares de víctimas**

Esposa y hermano del fallecido Gregorio Izquierdo Meléndez del CPDH sección Arauca

**- Prensa local y regional**

**ANEXO 2: Listado de defensoras y defensores de DDHH asesinados y/o desaparecidos en Colombia entre 2002 y 2006<sup>1</sup> y respuesta oficial a derechos de petición (DP) solicitando información sobre el estado actual de las investigaciones adelantadas sobre estos crímenes<sup>2</sup>.**  
**Al final del cuadro se encuentra un resumen estadístico de estos casos.**

|   | Fecha       | Lugar por regiones   | Nombre                          | Delito             | Actividad   | Autoridad que responde DP  | Fecha de respuesta y Oficio                | Respuesta  |
|---|-------------|----------------------|---------------------------------|--------------------|---|--|--|--|
| 1 | 11 en 2002  | Medellín (Antioquia) | Luis Alfonso Jaramillo Palacios | Homicidio          | Delegado de la Seccional Medellín del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Autónomos e Institutos Descentralizados de Colombia (SINTRAEINS-DES-CUT) | Dirección Seccional de Fiscales de Medellín - Guillermo León Valencia, director        | Medellín 24 oct 2006 Oficio: DSFM/1003504  | Fiscal: 20 delegado ante jueces penales de circuito especializados de Medellín y Antioquia<br>Radicado: 525496<br>Estado: Inactivo, investigación suspendida el 28 de oct 2002 |
| 2 | 14 feb 2002 | Mutatá (Antioquia)   | Maria del Carmen Flórez         | Homicidio Agravado | Personera del Municipio de Mutatá, co-fundadora de la Fundación Jurídica Colombiana   | Dirección Seccional de Fiscales de Antioquia- Claudia Patricia Varegas, Fiscal Asesora | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/001475081 | Dirección Seccional de Fiscales de Medellín<br>Radicado: 679<br>Delito: Homicidio<br>Fiscal 41 Especializado de Apartadó   |

1. Esta lista de 138 casos incluye 168 personas (defensores de derechos humanos pero también sus familiares, escoltas y amigos, quienes se encontraban con ellos en el momento del atentado y fueron víctimas).

2. La respuesta está transcrita en términos legales tal y cual fue obtenida, así que, como puede apreciarse, no todas las respuestas incluyen la misma información y hay varios casos en que diferentes seccionales, o la misma, dan respuestas distintas al mismo caso. En la respuesta se precisa la dependencia de la fiscalía que lleva el caso, el número con que está identificado (radicado), el estado de la investigación (activa o inactiva) en algunos casos, la etapa de la investigación y la fecha de la última actuación. Las respuestas diferentes dadas sobre un mismo caso, fueron incluidas para poder ver las contradicciones en que incurre la Fiscalía y desactualización con que ciertas dependencias responden a los derechos fundamentales de petición. Estas contradicciones implican una dificultad mayor en quienes quieren dar seguimiento a los procesos por violaciones a los defensores de derechos humanos.

\* No se ve claramente el número del oficio.

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|   |             |  |   |             |   |   |   |  |
|---|-------------|--|---|-------------|---|---|---|--|
| 3 | 6 mayo 2002 | Medellín (Antioquia)   | Froilán Hilario Peláez Zapata   | Homicidio 0 | Miembro del Comité Ejecutivo de la Subdirectiva CUT-Antioquia y delegado sindical de la ADIDA-CUT   | Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín - Guillermo León Valencia, Director        | Medellín oct 24 2006 Oficio: DSFM/100/3504  | Fiscal: 16 delegado ante Jueces Penales de Circuito especializados de Medellín y Antioquia<br>Radicado: 562612<br>Estado: Activa |
|   |             |  |   |             | Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia- Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora   | Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia- Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/00[4]15081 |  |
|   |             |  |   |             | Dirección Nacional de Fiscalías- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías   | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202   |   | Misma respuesta salvo:<br>Última Actuación: Ordena remitir los diligencias a otra Fiscalía 3 feb 2004<br>Estado: Inactivo        |
| 4 | 26 abr 2003 | Cercanías a la laguna de Guarne, sector de Piedras Blancas (Antioquia) | Mauricio Vélez, José Pérez Montoya, Carlos Arturo López López y Julia Irene Londoño | Homicidio 0 | Residentes del barrio San Pablo y dirigentes cívicos del Oriente de Medellín que brindaban asistencia humanitaria a desplazados por la violencia  | Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia- Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/00[4]15081 | Fiscal Seccional de Itagüí Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín Radicado: 57632  |
| 5 | 6 jun 2002  | Medellín (Antioquia)   | Adrián Monsalve Pulgarín  | Homicidio 0 | Era hermano de Claudia Monsalve Pulgarín, miembro de la ASFADDES, desaparecida el 6 oct 2000.   | Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia- Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/00[4]15081 | Fiscal 5 Seccional de Bello Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín Radicado: 138333<br>Estado: Activo                      |
| 6 | 22 jun 2004 | Bogotá (Antioquia)   | Luis Alberto Toro Colorado  | Homicidio 0 | Miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Hilados, Tejidos, Textiles y Confecciones (SINALTRADIHITEXCO), afiliado a la CUT y miembro del Consejo de administración de SINALTRADIHITEXCO como tesorero y negociador de los conflictos sindicales | Dirección Nacional de Fiscalías- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías | Bogotá D.C. Nov 2006 DNF Oficio No 0016202  |  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |             |   |   |           |   |  |  |   |  |
|----|-------------|---|---|-----------|---|--|--|---|--|
| 7  | 6 oct 2004  | Medellín (Antioquia)                                  | Teresa Yarce  | Homicidio | Directora de la Asociación de Mujeres de las Independencias (AMI) y vicepresidenta del Comité de acción municipal de independencia 3, organización afiliada a AMI   |  |  |   |  |
| 8  | 9 agos 2005 | Veredas de Río Verde, municipio de Sonsón (Antioquia) | Belén Hincapié Patiño   | Homicidio | Profesora y miembro de la ADIDA   | Dirección Seccional de Fiscales de Antioquia-Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora  | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/001415081   | Fiscal instructor: 120 seccional de Sonsón<br>Seccional: Antioquia<br>Especializadas de la Dirección Seccional de Fiscales de Medellín<br>Radicado: SIJUJF 156336<br>Última Actuación: 21 oct 2005, se remitieron las diligencias, por competencia, a la Unidad de Fiscales |  |
| 9  | 21 feb 2005 | San José de Apartadó (Antioquia)                      | Luis Eduardo Guerra Guerra, su compañera Bellanira Areiza Guzman, su hijo Deiner Andrés Guerra (11 años), Alfonso Bolívar Tuberquia Graciiano, su mujer Sandra Milena Muñoz Pozo, su hijo Santiago Tuberquia Muñoz (2 años) y su hija Natalia Andrea Tuberquia Muñoz (6 años) | Homicidio | El Sr. Guerra Guerra era dirigente y miembro del consejo interno de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en el departamento de Antioquia.<br>El Sr. Bolívar Tuberquia era miembro del Consejo de Paz de la zona humanitaria de Mulatos. | Dirección Seccional de Fiscales de Antioquia-Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora<br>-----<br>Dirección Nacional de Fiscales-Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/001415081<br>-----<br>Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 7 de la Unidad Nacional de DDHH<br>Unidad Nacional de DDHH<br>Radicado: 2138<br>Última Actuación: Ordena Práctica de Pruebas, 26 sep 2006<br>Etapa de Investigación Preliminar<br>Estado: Activo  |  |
| 10 | 7 agos 2005 | Caño Tigre, municipio de Remedios (Antioquia)         | Luis Sigifredo Castaño  | Homicidio | Secretario de la Asamblea local de Caño Tigre y de Campo Vijo y Nacoreto, miembro de la Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Noreste Antioqueño (CAHUCOPANA)  | Dirección Seccional de Fiscales de Antioquia-Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora  | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/001415081   | Fiscal instructor: Fiscal Seccional de Segovia Seccional: Antioquia Radicado: SIJUJF 135850 (interno 4622)<br>Última actuación: el 18 agos 2005, se profirió Resolución Inhibitoria y se ordenó el archivo provisional de las diligencias Estado actual: Inactiva           |  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |             |  |                           |                      |   |  |  |  |
|----|-------------|--|---------------------------|----------------------|---|--|--|--|
| 11 | 24 oct 2005 | Río León, cerca de Chigorodó (Antioquia) | Orlando Valencia          | Torturas y Homicidio | Miembro de los Consejos comunitarios de Jiguamíandó y Curvaradó   | Dirección Seccional de Fiscales de Antioquia- Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora   | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/001415081   | Fiscal instructor: Fiscal Seccional de Chigorodó Seccional: Antioquia Radicado: 3696 Última actuación: La investigación fue remitida a otro despacho judicial por competencia. Es de anotar, que en la Fiscalía 7 especializada por la Unidad de DDHH, a cargo del doctor Nelson Hernando Casas, se adelanta la investigación preliminar No 2297, por el homicidio de Orlando Valencia.<br>Estado actual: se desconoce |
| 12 | 17 nov 2005 | Arenas Altas (Antioquia)                 | Arlen Salas David         | Homicidio            | Dirigente de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y Coordinador de la zona humanitaria de Arenas Altas | Dirección Seccional de Fiscales de Antioquia- Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora   | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/001415081   | Fiscal Especializado de la Unidad Nacional de DDHH, Dr. Héctor Cruz Carvajal<br>Unidad Nacional de DDHH Radicado: se desconoce   |
| 13 | 12 en 2006  | Arenas Altas (Antioquia)                 | Edilberto Vásquez Cardona | Homicidio Agravado   | Primer líder y miembro de la Comunidad de Paz   | Dirección Seccional de Fiscales de Medellín - Guillermo León Valencia, director<br>-----<br>Dirección Seccional de Fiscales de Antioquia- Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora<br>-----<br>Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales | Medellín 24 oct 2006 Oficio DSFM/100/3504<br>-----<br>Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/001415081<br>-----<br>Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202 | -----<br>2) Fiscal: 35 Unidad Nacional de DDHH y DIH Dirección Nacional de Fiscales Lugar: Alto de San José de Apartadó Radicado: 3131 Última Actuación: Ordena Práctica de Pruebas 10 oct 2006 Etapa de Instrucción Estado. Activo<br>1) Misma respuesta que Seccional Medellín<br>2) RESPUESTAS:   |

## **COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

|    |                                      |                                  |                       |                                  |  |   |  |  |
|----|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|--|--|
| 14 | Entre el 3 mar 2006 y el 15 mar 2006 | San José de Apartadó (Antioquia) | Nelly Johana Durango  | Desaparición Forzada y Homicidio | Integrante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó  | Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia- Claudia Patricia Vanegas, Fiscal Asesora | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/001415081 | Fiscal Instructor: Fiscal Seccional de Apartadó Seccional: Antioquia Radicado: 8921 Última actuación: El 10 mayo 2006, se envió la investigación, por competencia a la Unidad Nacional de DDHH Estado actual: Se desconoce |
| 15 | 13 jun 2006                          | Medellín (Antioquia)             | Gerardo González      | Homicidio                        | Líder comunitario y desplazado   | Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín - Guillermo León Valencia, Director        | Medellín oct 24 2006 Oficio: DSFM/100/3504 | Fiscal: 26 Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados de Medellín y Antioquia Radicados: 1032/168 Estado: Activo  |
| 16 | 11 oct 2006                          | Carepa (Antioquia)               | Jesús Marino Mosquera | Homicidio                        | Líder del SINTRAINAGRO e integrante de la Comisión Obrero Patronal en Urabá (Antioquia) por más de diez años | -----   | Medellín 31 oct 2006 Oficio DSFA/001415081 | Fiscal: 26 Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín Radicados: 1032/168  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    | Fecha        | Lugar                     | Nombre                 | Delito    | Actividad   | Autoridad que responde DP  | Fecha de respuesta y oficio                          | Respuesta  |
|----|--------------|---------------------------|------------------------|-----------|---|--|--|--|
| 17 | 2 jul 2002   | Sabana-grande (Atlántico) | José González Barros   | Homicidio | Activista del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Publicos del Municipio de Sabanagrande (SINTRAOOPUSA-CUT)                           | Dirección Seccional de Fiscalías Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006 Oficio: DSFB/OA/JCG No 023 | Pto de registro: Barranquilla NO REGISTRA  |
| 18 | 6 sep 2002   | Barranquilla (Atlántico)  | Óscar de Jesús Payares | Homicidio | Miembro de la Asociación de Educadores del Atlántico, (ADEA-FECODE-CUT)   | Dirección Seccional de Fiscalías Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006 Oficio: DSFB/OA/JCG No 023 | Fiscal: 42 Unidad Vida Pto de registro: Barranquilla Radicado: 136248 Última actuación: Ejecutoria de Preludio de 14-01-05, existe copias compulsadas de dicho proceso con la REF. 216268 en este despacho con la última actuación es Ejecutoria de inhibitorio de 31-05-06 también en estado inactivo |
| 19 | 31 agos 2002 | Barranquilla (Atlántico)  | Adolfo de Jesús Múnica | Homicidio | Líder comunitario   | Dirección Seccional de Fiscalías Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006 Oficio: DSFB/OA/JCG No 023 | Estatus: Inactivo  |
| 20 | 4 mar 2004   | Barranquilla (Atlántico)  | Luis Torres Pérez      | Homicidio | Miembro de la ANTHOC  | Dirección Seccional de Fiscalías Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006 Oficio: DSFB/OA/JCG No 023 | Fiscal: 41 Unidad Vida Pto de registro: Barranquilla Radicado: 135110 Última actuación: Ordena remitir las diligencias a otra autoridad -Unidad de DDHH REF: 1719 Fiscal 33 en 21-04-05  |
| 21 | 30 jun 2004  | Barranquilla (Atlántico)  | Miguel Espinosa        | Homicidio | Antiguo dirigente sindical fundador de la sección nacional de la CUT y de la subdirección de la sección de la CUT en el departamento de Atlántico | Dirección Seccional de Fiscalías Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006 Oficio: DSFB/OA/JCG No 023 | Fiscal: 35 Unidad Vida Pto de registro: Barranquilla Radicado: 184081 Última actuación: Ejecutoria de Inhibitorio de 14-03-05  |
| 22 | 7 feb 2004   | Barranquilla (Atlántico)  | José Mendivil Cárdenas | Homicidio | Trabajó para numerosas organizaciones sociales y de DDHH, entre ellas Amnistía Internacional  | Dirección Seccional de Fiscalías Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006 Oficio: DSFB/OA/JCG No 023 | Pto de registro: Barranquilla NO REGISTRADO  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |              |                          |   |                    |  |   |  |  |
|----|--------------|--------------------------|---|--------------------|--|---|--|--|
| 23 | 17 sep 2004  | Barranquilla (Atlántico) | Alfredo Correa de Andrade y su esposa, el Edward Ochoa Martínez | Homicidio          | Profesor y miembro de la Red universitaria por la paz  | Dirección Seccional de Fiscales Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006<br>Oficio: DSFB/OAJCG No 023 | Fiscal: 33 DDHH<br>Pto de registro: Barranquilla<br>Radicado: 2030   |
| 24 | 2 mayo 2005  | Barranquilla (Atlántico) | Adan Alberto Pacheco Rodríguez                                  | Homicidio Agravado | Tesorero del Sindicato de la Empresa del Sector Eléctrico en la Costa Caribe                             | Dirección Seccional de Fiscales Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006<br>Oficio: DSFB/OAJCG No 023 | Fiscal: 41 Unidad Vida<br>Pto de registro: Barranquilla<br>Radicado: 217059<br>Última Actuación: Suspensión Inv. Previa en 08-06-06<br>Estado: Inactivo  |
|    |              |                          |   |                    |  | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales                                       | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202       | -----<br><br>RESPUESTAS:<br><br>1) Misma respuesta que seccional Barranquilla, salvo que la última actuación está fechada del 27 jun 2005<br><br>2) Fiscal: 10 Unidad Nacional DDHH y DIH, Dirección Nacional de Fiscales Radicado: 3539<br>Estado: Activo<br><br>3) Misma Respuesta que No 2, pero:<br>Radicado: 3591 |
| 25 | 17 mayo 2005 | Ponedera (Atlántico)     | José María Maldonado  | Homicidio          | Miembro del Sindicato de Trabajadores Agrícolas del Departamento del Atlántico (INTRAGRICOLAS)           | Dirección Seccional de Fiscales Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006<br>Oficio: DSFB/OAJCG No 023 | Fiscal: 1 Seccional Soledad Pto de Registro: Soledad<br>Radicado: 199092<br>Última actuación: Apertura Investigación Previa<br>Estado: Activo  |
| 26 | 4 oct 2005   | Barranquilla (Atlántico) | Pedro Pérez Orozco  | Homicidio          | Defensor público del departamento del Atlántico y antiguo miembro de la sección del Atlántico de la FCSP | Dirección Seccional de Fiscales Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones | Barranquilla, 10 nov 2006<br>Oficio: DSFB/OAJCG No 023 | Fiscal: 39 Unidad Vida<br>Pto de registro: Barranquilla<br>Radicado: 228748<br>Última actuación: avocar conocimiento en 24-08-06<br>Estado: Activo   |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |             |   |                        |                    |  |   |   |  |
|----|-------------|---|------------------------|--------------------|--|---|---|--|
| 27 | 14 oct 2005 | Barranquilla<br>(Atlántico)               | Eislen Escalante Pérez | Homicidio Agravado | Presidente de la Asociación de Desplazados Víctimas del Sistema por una Colombia Nueva | Dirección Seccional de Fiscalías Oficina de Asignaciones, Barranquilla – Juan Carlos Gutiérrez, jefe oficina de asignaciones  | Barranquilla, 10 nov 2006 Oficio: DSFB/OAJCG No 023 | Fiscal: 39 Unidad Vida Pto de registro: Barranquilla Radicado: 228476 Última actuación: Ejecutoria de inhibitorio en 16-06-06 Estado: Inactivo |
| 28 | 10 dic 2005 | Corregimiento de Juan Mina<br>(Atlántico) |                        | Homicidio          | Neiro Segundo Yépez  | Dirección de los Desplazados del Atlántico  | Barranquilla, 10 nov 2006 Oficio: DSFB/OAJCG No 023 | Fiscal: 40 Unidad Vida Pto de registro: Barranquilla Radicado: 234743 Última actuación: Ejecutoria de inhibitorio en 14-06-06 Estado: Inactivo |
| 29 | 12 en 2006  | Barranquilla<br>(Atlántico)               |                        | Homicidio          | Luis Aurelio Ruedas Revollo y Anarael Alfonso Daigo Montes                             | Dos amigos de Gilberto Cadena Bohórquez, miembro de la Asociación Nacional de Desplazados de Colombia (ANDESCOL), quienes se encontraban con él al momento de ocurrir un atentado en contra de su vida. | Barranquilla, 10 nov 2006 Oficio: DSFB/OAJCG No 023 | Fiscal: 42 Unidad Vida Pto de registro: Barranquilla Radicado: 234184 Última actuación: Ejecutoria de inhibitorio en 31-08-31 Estado: Inactivo |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    | Fecha                   | Lugar   | Nombre   | Delito    | Actividad   | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio                      | Respuesta   |
|----|-------------------------|---|--|-----------|---|---|--|---|
| 30 | 20 jun 2002             | Tame (Arauca)   | Luis Enrique Coiran  | Homicidio | Presidente de la Subdirectiva Tame de la ANTHOC-CUT   |   |  |   |
| 31 | 20 jul 2002             | Tame (Arauca)   | Carlos Alberto Barragán Medina   | Homicidio | Dirigente sindical de la Asociación de Educadores del Tame  |   |  |   |
| 32 | 28 jun 2002             | Arauca (Arauca)   | Efraín Varela Noriega  | Homicidio | Director de la emisora Meridiana 70, miembro de la Comisión Departamental de Paz y abogado defensor de DDHH | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 1 Unidad Nacional DDHH y DIH Dirección Nacional de Fiscales Radicado: 1392 Última Actuación: Ordena Práctica de Pruebas, 6 feb 2006 Etapa de Instrucción Estado: Activo   |
| 33 | 8 nov 2002              | Tame (Arauca)   | José Rusbell Lara  | Homicidio | Directivo regional del Comité de DDHH "Joel Sierra"   |   |  |   |
| 34 | 26 feb-10 y 13 mar 2004 | Arauca (Arauca)<br>Y Sabanas de Cravo Norte, en Puerto Rondón | Tibero Cardoso Dueñas, Eduar Alexander Vargas, Yeye Velandia, Uriel Cisneros Castillo, Freddy Cisneros, Castillo, Álvaro Cisneros, Fabián Vargas y Pedro Pablo Campo Pinto | Homicidio | Miembros y dirigentes de la Asociación Departamental de Usuarios Campesinos (ADUC)                          | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | 2 RESPUESTAS:<br>1) Fiscal: 1 Seccional Cúcuta Unidad Fiscalía Seccional de Arauca Radicado: 88877 Última Actuación: Remitir diligencias a Juez Penal Militar 16 jun 2004 Estado: Inactivo Hechos: 27 abr 2004<br>2) Fiscal: 1 Seccional Cúcuta Unidad Fiscalía Seccional de Arauca Radicado: 94834 Última Actuación: Ordena remitir diligencias a otra fiscalía 16 dic 2004 Etapa: Investigación Preliminar Estado: Inactivo Hechos: 27 feb 2004 |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |                       |                       |  |                       |   |   |  |  |
|----|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|---|---|--|--|
| 35 | 5 agos<br>2004        | Caño Seco<br>(Arauca) | Héctor Alirio<br>Martínez, Jorge<br>Eduardo Prieto<br>y Leonel<br>Goyeneche<br>Goyeneche | Homicidio<br>Agravado | El Sr. Martínez era presidente<br>de la Asociación Departamental<br>de Usuarios Campesinos<br>(ADUC), el Sr. Prieto<br>Chamusero era presidente de<br>ANTHOC y el Sr. Goyeneche<br>era director de la CUT | Dirección Nacional de<br>Fiscalías- Alicia<br>Ledesma Zapata,<br>Directora Nacional de<br>Fiscalías                                 | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 27 Unidad Nacional DDHH<br>y DIH Dirección Nacional de<br>Fiscalías<br>Radicado: 2009<br>Última Actuación: Resolución que<br>ordena vinculación al Proceso, 17<br>oct 2006<br>Etapa de Instrucción<br>Estado: Activo   |
| 36 | 7 nov<br>2004         | Fortul<br>(Arauca)    | José Joaquín<br>Cubides  | Homicidio             | Coordinador de la Asamblea<br>Permanente de la Sociedad<br>Civil por la Paz (APSCP) y<br>Secretario General del<br>Sindicato de Pequeños y<br>Medianos Productores del Agro<br>(SINDEAGRO)                | Dirección Nacional de<br>Fiscalías- Alicia<br>Ledesma Zapata,<br>Jesús María Marulanda<br>Pérez, Directora<br>Nacional de Fiscalías | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 2 Unidad Seccional<br>Saravena, Seccional Fiscalías<br>Cúcuta<br>Radicado: 103384<br>Última Actuación: Ordena Práctica<br>de Pruebas, 27 abr 2006<br>Etapa de Investigación Preliminar<br>Estado: Inactivo   |
| 37 | 18 sep<br>2005        | Tame<br>(Arauca)      | José Gregorio<br>Mojica  | Homicidio             | Coordinador del programa de<br>DDHH de la Junta de Acción<br>Comunal de "Nuevo Jordán"<br>Dirigente comunal   | Dirección Nacional de<br>Fiscalías- Alicia<br>Ledesma Zapata,<br>Directora Nacional de<br>Fiscalías                                 | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | 2 RESPUESTAS:<br>1) Fiscal: 40 Unidad Nacional<br>DDHH y DIH Dirección Nacional<br>de Fiscalías<br>Última Actuación: Avocar<br>Conocimiento, 31 jul 2005<br>Estado: Activo<br>2) Fiscal: 1 Unidad Seccional<br>Saravena, Seccional Fiscalías<br>Cúcuta<br>Radicado: 103334<br>Última Actuación: Ordena Remitir<br>diligencias a otra Fiscalía, 28 abr<br>2006<br>Etapa de Investigación Preliminar<br>Estado: Inactivo |
| 38 | 4 feb<br>2006         | Saravena<br>(Arauca)  | Alirio Sepúlveda<br>Jaimes   | Homicidio<br>Agravado |   |   |  |  |
| 39 | 4 de<br>marzo<br>2006 | Tame<br>(Arauca)      | Juan Rodríguez<br>Villanizar   | Homicidio<br>Agravado | Tesorero del cabildo indígena<br>de Caño Claro de Tame<br>(Arauca)  | Dirección Nacional de<br>Fiscalías- Alicia<br>Ledesma Zapata,<br>Directora Nacional de<br>Fiscalías                                 | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 1 Seccional Cúcuta Unidad<br>Especializada ante el DAS-SIJIN<br>Arauca<br>Radicado: 124775<br>Estado: Activo   |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|           |                |   |                                    |                       |  |   |  |  |
|-----------|----------------|---|------------------------------------|-----------------------|--|---|--|--|
| <b>40</b> | 6 mar<br>2006  | Tame<br>(Arauca)                            | Luz Miriam<br>Farias               | Homicidio             | Educadora indígena en la escuela Miguel Puyo, esposa de Juan Rodríguez Villamizar. Ambos pertenecían a la etnia Guahibo Macaguán     | Defensor de DDHH, presidente de la Junta de Acción Comunal de su vereda, integrante de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos- Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR) | Bogotá D.C. 20 nov<br>2006<br>DNF Oficio No<br>0016202 | 1) Fiscal: 6 Seccional Cúcuta Unidad Única Especializada Cúcuta<br>Radicado: 132061<br>Última Actuación:<br>Resolución que ordena vinculación al proceso 14 sep 2006<br>Etapa de Instrucción<br>Estado: Activo |
| <b>41</b> | 22 mar<br>2006 | Vereda La<br>Liberia de<br>Tame<br>(Arauca) | Wilson<br>García<br>Reatiga        | Homicidio             |  |   |  | 2) Fiscal: 42 Unidad Nacional DDHH y DIH<br>Dirección Nacional de Fiscales<br>Radicado: 3756<br>Estado: Activo   |
| <b>42</b> | 29 abr<br>2006 | Arauquita<br>(Arauca)                       | Nelson<br>Martínez                 | Homicidio             | Afiliado al Sindicato de los Trabajadores de la Construcción (SINDICONS)   |   |  |  |
| <b>43</b> | 3 sep<br>2006  | Arauca                                      | Gregorio<br>Izquierdo<br>Meliéndez | Homicidio<br>Agravado | Integrante principal de la Junta Departamental del CPDH y presidente del Sindicato de las Empresas Públicas de Arauca (SINTRAESERPA) | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales   |  |  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|           | Fecha       | Lugar       | Nombre                  | Delito               | Actividad   | Autoridad que responde DP  | Fecha de respuesta y oficio                       | Respuesta   |
|-----------|-------------|-------------|-------------------------|----------------------|---|--|---|---|
| <b>44</b> | 18 sep 2004 | Bogotá D.C. | Gabriel Buitrago Duque  | Desaparición Forzada | Dirigente campesino de la movilización campesina de Tolima  | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales  | Bogotá D.C., 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | 1) Fiscal: 243, Seccional Bogotá D.C., Unidad contra la Libertad Individual y otras garantías<br>Radicado: 738203<br>Última Actuación: Devolución Comisorio al Lugar de Origen Estado: Inactivo<br><br>2) Fiscal: 39 Unidad de DDHH y DIH, Dirección Nacional de Fiscales<br>Radicado: 3507 |
| <b>45</b> | 21 sep 2005 | Bogotá D.C. | Juan Jesus Zambrano     | Homicidio            | Dirigente y Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Unir I (Kennedy)  | Oficina de Asignaciones Seccional Delegada ante los Penales del Circuito. Diana Beatriz Moya Lara, Jefe Oficina Asignaciones Seccional                                 | Bogotá D.C., 26 oct 2006<br>Oficio No 4112        | Fiscal: 31 Unidad Primera de Delitos contra la Vida Carrera 29 #18-45 P 4 Bl A Radicado: 110016000028200502958  |
| <b>46</b> | 26 oct 2005 | Bogotá D.C. | Pedro Nel Valencia      | Homicidio            | Abogado comprometido en el marco de varios procesos que denunciaban detenciones masivas realizadas en el departamento de Arauca   | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales  | Bogotá D.C., 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 43 Seccional de Cali Unidad Seccional de Vida AguaBlanca<br>Radicado: 641205<br>Delito: Homicidio Culposo en AguaBlanca<br>Última Actuación: Indagatoria 5 agos 2004<br>Etapa de Instrucción<br>Estado: Inactivo  |
| <b>47</b> | 2 abr 2006  | Bogotá D.C. | Higinio Baquero Mahecha | Homicidio            | Sobreviviente del genocidio en contra del movimiento político Unión Patriótica (UP) en el Meta y se desempeñaba como escolta de confianza de Jahel Quiroga, directora de la Corporación para la Defensa y Promoción de los DDHH Reinipiar | Fiscalía General de la Nación, Oficina de Asignaciones Seccional. Delegada ante los Penales del Circuito. Diana Beatriz Moya Lara, Jefe Oficina Asignaciones Seccional | Bogotá D.C., 26 oct 2006<br>Oficio No 4112        | Fiscal: 5 Unidad Segunda de Delitos contra la Vida Carrera 29 #18-45 P 3 Bl A Radicado: 110016000013200603522   |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|           | Fecha       | Lugar  | Nombre   | Delito                                    | Actividad  | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio                     | Respuesta  |
|-----------|-------------|--|--|---|--|---|---|--|
| <b>48</b> | 27 feb 2003 | Corregimiento Pasacaballos Cartagena (Bolívar) | José del Carmen Gutiérrez Caballero, Alberto Gómez Pinto y Juan Carlos Garay Orozco fueron asesinados y Argemiro Herrera Oviedo fue herido | Homicidio                                 | Dirigentes populares de comunidades desplazadas por la violencia               |   |   |  |
| <b>49</b> | 23 nov 2004 | Cartagena (Bolívar)                            | Juan de Jesús Miranda Uzila  | Homicidio                                 | Taxista afiliado al Sindicato de Conductores de Taxi Cartagena (SINCONTAX-CAR) | Dirección Seccional de Fiscales de Cartagena, Ibet Cecilia Hernández Sampayo, Directora Seccional de Fiscalía | Cartagena de Indias, 10 nov 2006 Oficio No 5738 | Fiscal: 30 Seccional Radicado: 162005 Estado: Activo                                 |
| <b>50</b> | 19 feb 2005 | Magangué (Bolívar)                             | Rafael Enrique Prins Velásquez   | Homicidio Agravado y Desaparición Forzada | Concejal municipal   | Dirección Seccional de Fiscales de Cartagena, Ibet Cecilia Hernández Sampayo, Directora Seccional de Fiscalía | Cartagena de Indias, 10 nov 2006 Oficio No 5738 | Fiscal: 3 Especializada Delito: Desaparición Forzada Radicado: 184163 Estado: Activo |

## **COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

|    |              |                   |                            |                                  |   |  |  |   |
|----|--------------|-------------------|----------------------------|----------------------------------|---|--|--|---|
| 51 | 19 mayo 2005 | Turbaco (Bolívar) | Julio Miguel Pérez Espitia | Homicidio y Desaparición Forzada | Miembro activos de la Liga de Mujeres Desplazadas (LMD) y vigilante nocturno de la Unidad de Producción Integral (UPI)          | Dirección Seccional de Fiscalías de Cartagena, Ibet Cecilia Hernández Sampayo, Directora Seccional de Fiscalía | Cartagena de Indias, 10 nov 2006 Oficio No 5738  | Fiscalía 6ta Seccional<br>Delito: Desaparición Forzada<br>Radicaldo: 174234<br>Estado: Activo   |
| 52 | 1 oct 2005   | Turbaco (Bolívar) | Rafael David Torres Cerdá  | Desaparición Forzada             | Sobrino de la Sra. Nemesia Cerdá Usuga, miembro de la Liga de Mujeres Desplazadas (LMD) y participaba en el proyecto de la LMD. | Dirección Seccional de Fiscalías de Cartagena, Ibet Cecilia Hernández Sampayo, Directora Seccional de Fiscalía | Cartagena de Indias, 10 nov 2006 Oficio No 5738  | La misma respuesta pero:<br>Delito: Homicidio<br>Última Actuación: Órdena Práctica de Pruebas 22 mayo 2006<br>Etapa de Instrucción  |
|    |              |                   |                            |                                  |   | Dirección Nacional de Fiscalías- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías                        | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNI Oficio No 0016202 | RESPOSTAS:<br>1) Fiscal 3 Seccional Cartagena Unidad Especializada Ley 504 Radicaldo: 184163<br>Última Actuación: Apertura Investigación previa Averiguación 11 en 2006 Etapa de Investigación Preliminar<br>Estado: Activo |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |              |   |   |                    |  |  |   |   |
|----|--------------|---|---|--------------------|--|--|---|---|
| 53 | 28 mayo 2005 | Cartagena (Bolívar)                     | Mauricia Lafont y su hijo Carlos Enrique Gómez Lafont (18 años) | Homicidio Agravado | Reconocida abogada por su trabajo en favor de los derechos a la propiedad de los nativos de la isla de Barú        | Dirección Seccional de Fiscales de Cartagena, Ibet Cecilia Hernández Sampayo, Directora Seccional de Fiscalía ----- Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales (Respuesta sobre Enrique Gómez Lafont solamente) | Cartagena de Indias, 10 nov 2006 Oficio No 5738 ----- Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 3era Especializada Delito: Homicidio Agravado Radicado: 174724 Estado: Activo Etapa de Instucción Última Actuación: Sustituir detención preventiva por detención domiciliaria 31 mar 2006 |
| 54 | 18 feb 2006  | Vereda La Victoria, Cantaíllo (Bolívar) | Guido Romero  | Homicidio          | Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal y líder de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC) | Dirección Seccional de Fiscales de Cartagena, Ibet Cecilia Hernández Sampayo, Directora Seccional de Fiscalía  | Cartagena de Indias, 10 nov 2006 Oficio No 5738   | No aparecen anotaciones en Sistema. Ni en el SIUUF de SIMITI  |
| 55 | 22 mar 2006  | Santa Catalina (Bolívar)                | Norberto Castillo   | Homicidio          | Rector de la Institución Educativa de Loma de Arena  | Dirección Seccional de Fiscales de Cartagena, Ibet Cecilia Hernández Sampayo, Directora Seccional de Fiscalía  | Cartagena de Indias, 10 nov 2006 Oficio No 5738   | Fiscal: Oficina Seccional Radicado: 194344 Estado: Activo   |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

| Fecha | Lugar       | Nombre  | Delito                                      | Actividad          | Autoridad que responde DP  | Fecha de respuesta y oficio   | Respuesta  |   |
|-------|-------------|---|---|--------------------|--|---|--|---|
| 56    | 9 abr 2002  | Comunidad indígena de Sibaita, en Riosucio (Caldas) | Maria Fabiola Largo Cano                    | Homicidio Agravado | Dirigente indígena / Ex Gobernadora Indígena del Resguardo Calandaria de la Montaña en 2000-2001   | Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Fiscales Manizales, Gonzalo Pérez Torres, Director Seccional de Fiscales   | Manizales 23 oct 2006 Oficio No. 2654  | Fiscal: Seccional de Riosucio (Caldas)                    |
|       |             |   |   |                    | -----  | -----   | Actuaciones: 11 abr 2002 diligencias remitidas a Fiscalía Primera de la Unidad de Derechos Internacionales Humanitario de Medellín, recibidos por el titular del despacho: Dr. William Santiago Arteaga Abad |   |
| 57    | 12 abr 2002 | Aranzazu, (Caldas)                                  | Hernán de Jesús Ortiz y José Robeiro Pineda | Homicidio          | El Sr. Ortiz era parte de la Dirección Nacional de la CUT, Director de FECODE, Vicepresidente de la Organización Sindical Educadores Unidos de Caldas (EDUCAL), miembro activo del Equipo Nacional de DDHH de la CUT, responsable del CPDH-Caldas y el Sr. Robeiro Pineda era ex director del SINTRAECOL-CUT | Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Fiscales Manizales, Gonzalo Pérez Torres, Director Seccional de Fiscales   | Manizales 23 oct 2006 Oficio No. 2654  | Fiscal: 3 delegada Ante el Tribunal Superior de Manizales |
|       |             |   |   |                    | -----  | Actuaciones: 18 de abr 2002 se recibió diligencias. 19 de abr 2002 se avocó conocimiento de indagación previa.  | -----  |   |
|       |             |   |   |                    | -----  | feb 4 2003, se admite la demanda de constitución de Parte Civil, 10 de jul 2003 se proferie Resolución Inhibitoria,   | -----  |   |
|       |             |   |   |                    | -----  | 28 de jul 2003 queda ejecutoriada y se archivan.  | -----  |   |
|       |             |   |   |                    | -----  | 7 de abr 2004 se revoca la resolución inhibitoria y se reabre la investigación, el 10 feb 2005 una nueva resolución inhibitoria la cual queda ejecutoriada el 24 feb 2005 y pasa a archivo en | -----  |   |
|       |             |   |   |                    | -----  | mar 2 de 2005   | -----  |   |

## **COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

| Fecha             | Lugar             | Nombre                | Delito                           | Actividad   | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio                      | Respuesta   |
|-------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|---|---|--|---|
| 58<br>25 nov 2005 | Florencia (Cauca) | Jairo Antonio Fajardo | Homicidio Y Desaparicion Forzada | Dirigente de sindical de ANTHOC Y Presidente de la Asociación de las Asambleas de Cartagena del Chairá. | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | <p>3 RESPUESTAS DIFERENTES:</p> <p>1) Fiscal: 3 Seccional Florencia<br/>Unidad Especializada de Florencia<br/>Delito: Homicidio fines terroristas<br/>Radicado: 48799<br/>Última Actuación: Se remite proceso por conexidad procesal<br/>28 nov 2005<br/>Estado: Inactivo</p> <p>2) Fiscal: 4 Seccional Florencia<br/>Unidad Especializada de Florencia<br/>Delito: Homicidio fines terroristas<br/>Radicado: 48800<br/>Última Actuación: Se ordena remitir las diligencias a otra 28 nov 2005<br/>Etapa de Investigación Preliminar<br/>Estado: Inactivo</p> <p>3) Fiscal: 17 Unidad Sec-Loc Puerto Rico Seccional Fiscales Florencia<br/>Delito: Desaparición Forzada<br/>Radicado: 18582<br/>Última Actuación: Ordena Remitir diligencias a otra Fiscalia 15 abr 2003<br/>Estado: Activo</p> |

|    | Fecha      | Lugar                 | Nombre                | Delito    | Actividad   | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio   | Respuesta   |
|----|------------|-----------------------|-----------------------|-----------|---|---|---|---|
| 59 | 9 dic 2003 | Villanueva (Casanare) | Orlando Fritas Parada | Homicidio | Dirigente de la Unión Sindical de Trabajadores de las Comunicaciones (USTC) | Seccional Santa Rosa de Viterbo, Eufemia Cárdenas Luna, Director General<br>----- Dirección Nacional de Fiscalías- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías | Santa Rosa de Viterbo, 31 oct 2006 Oficio No. 001071<br>----- Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 4 delegada ante juzgado especializado de Yopal Radicado: 624/1624/10 Última actuación: Se encuentra en etapa de investigación Preliminar, etapa de pruebas y el 16 abr 2006 se ordenó Misión de trabajo para la individualización e identificación de los autores materiales del hecho, móviles, constatación de evidencias recuperadas y se está a la espera de los resultados.<br>Etapa: Preliminar<br>Estado de la investigación: activo, abr 2006 |

Cauca

|    | Fecha       | Lugar   | Nombre                     | Delito                           | Actividad  | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio                   | Respuesta  |
|----|-------------|---|----------------------------|----------------------------------|--|---|---|--|
| 60 | 12 en 2002  | Sitio La Chorrera (Cauca)                                       | Enoc Samboni               | Homicidio Agravado               | Dirigente de la CUT- CAICA, líder de la FCSPP , presidente del Consejo Municipal de Santa Rosa (Cauca) | Dirección Nacional de Fiscalías- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 38 Unidad Nacional de DDHH y DIH Dirección Nacional de Fiscalías<br>Lugar: Timbío -Cauca<br>Delito: Homicidio Agravado<br>Radicado: 1801<br>Última Actuación: Resolución que ordena Vinculación al Proceso, 9 sep 2005<br>Etapa de Instrucción<br>Estado: Activo           |
| 61 | 14 feb 2006 | Cerro tutelar de Las Tres Cruces, al oriente de Popayán (Cauca) | Guillermo Zemantate Bermeo | Desaparición Forzada y Homicidio | Integrante de ASOINCA y docente de la institución educativa El Túnel de Cajibio (Cauca)                | Dirección Seccional de Fiscalías Popayán- Luis Fernando Arias Echeverri, Director       | Popayán, 30 oct 2006 DSF 1006                 | Por el homicidio se adelantó en la Fiscalía 02-003 Seccional, Unidad de Vida de Popayán en carácter averiguatorio, la investigación previa No 135618, iniciada el 27 feb 2006 Estado actual: Inactiva porque quedó ejecutoriada la resolución inhibitoria proferida el 10 mar 2006 |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    | Fecha       | Lugar             | Nombre                        | Delito    | Actividad  | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio                  | Respuesta   |
|----|-------------|-------------------|-------------------------------|-----------|--|---|--|---|
| 62 | 31 jul 2002 | Valleupar (Cesar) | Rodrigo Gamboa Coy            | Homicidio | Presidente de la Subdirectiva Cesur del Sindicato de Trabajadores del Incora (SINTRADIN-CUT)   | Fiscalía General de la Nación- Carlos Arturo Gomez Florez, Director seccional de Fiscales | Valleupar, 26 oct 2006<br>Oficio No DSF 1890 | Fiscal: 2 <sup>a</sup> Unidad especializada de Valleupar Radicado: 145854 Ultima actuación: Inhibitorio, 18 sep 2003 Estado: Inactivo   |
| 63 | 27 jun 2002 | Aguachica (Cesar) | Orlando Claro Santiago        | Homicidio | Líder social y activista por la paz  | Fiscalía General de la Nación- Carlos Arturo Gomez Florez, Director seccional de Fiscales | Valleupar, 26 oct 2006<br>Oficio No DSF 1890 | Fiscal: 2 <sup>a</sup> Unidad Única Seccional de Aguachica Radicado: 9258 Ultima actuación: Inhibitorio, 3 mar 2003 Estado: Inactivo  |
| 64 | 3 agos 2004 | Valleupar (Cesar) | Freddy Antonio Arias Arias    | Homicidio | Director de la Organización indígena Kankuamo  | Fiscalía General de la Nación- Carlos Arturo Gomez Florez, Director seccional de Fiscales | Valleupar, 26 oct 2006<br>Oficio No DSF 1890 | Fiscal: 7 local, Unidad de Reacción Inmediata de Valleupar Radicado: (No lo ponen) Ultima actuación: Remitida a la Unidad Nacional de DDHH y DIH en 2004  |
| 65 | 11 sep 2005 | Valleupar (Cesar) | Luciano Enrique Romero Molina | Homicidio | Dirigente y antiguo Secretario de DDHH del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos (SINAL TRAINAL), así como miembro activo de la FCSP | Fiscalía General de la Nación- Carlos Arturo Gomez Florez, Director seccional de Fiscales | Valleupar, 26 oct 2006<br>Oficio No DSF 1890 | Fiscal: 9 Seccional, Unidad de Reacción Inmediata de Valleupar Radicado: 1197 Ultima actuación: Remitida a la Unidad Nacional de DDHH con sede en Bucaramanga (resolución No 03576 del 27 sep 2005 del Fiscal General de la Nación) |

|    | Fecha      | Lugar  | Nombre            | Delito    | Actividad  | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio                        | Respuesta   |
|----|------------|--|-------------------|-----------|--|---|--|---|
| 66 | 26 en 2005 | Chocó  | Pedro Murillo     | Homicidio | Dingente campesino y habitante del campamento llamado "Territorio Colectivo de Jiguamindo" | Dirección Seccional de Fiscales- Amparo Esperanza Benancourt de Guerrero, Directora Seccional de Fiscales | Quibdó, 10 nov 2005 <sup>3</sup><br>Oficio No 1501 | Fiscal: 15 Seccional de Rioacu Chocó<br>Radicado: 155-431<br>Etapa de Instrucción |
| 67 | 1 abr 2006 | Corregimiento La Unión de Medio San Juan (Chocó) | Jhon Jaíto Osorio | Homicidio | Educador indígena de la etnia Waunán Líder indígena  | Dirección Seccional de Fiscales- Amparo Esperanza Benancourt de Guerrero, Directora Seccional de Fiscales | Quibdó, 10 nov 2005 <sup>4</sup><br>Oficio No 1501 | Fiscal: 100 Especializada de Quibdó<br>Radicado: 154-076<br>Etapa de Instrucción  |

### Cundinamarca

|    | Fecha       | Lugar                              | Nombre                      | Delito                           | Actividad   | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio                       | Respuesta   |
|----|-------------|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---|---|---|---|
| 68 | 21 jul 2004 | Mesitas del Colegio (Cundinamarca) | Benedicto Caballero         | Homicidio                        | Vicepresidente de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias (FENACOA) y coordinador de la Cooperativa Agraria del Tequendama (COAGROTEMA)                    | Dirección Seccional de Fiscales de Cundinamarca, Fiscalía Seccional de Soacha- Javier Alberto Crabbalo Gómez, Fiscal Jefe de Unidad | Soacha Cundinamarca, 3 nov 2006<br>Oficio: No 717 | No se encontró investigación alguna donde se investigue el Homicidio del Sr. Benedicto Caballero  |
| 69 | 6 jun 2006  | Zipacón (Cundinamarca)             | Luis Antonio Arismendi Pico | Desaparición Forzada y Homicidio | Presidente del Sindicato "Manuela Beltrán" de Trabajadores y Expendedores de Alimentos y Bebidas de la Plaza de Mercado del Barrio San Francisco (SINDIMANUELA BELTRAN) | Dirección Seccional Cundinamarca, Fiscalía seccional Facatativá- Pablo Emilio Beltrán Bajirando, Asistente de Fiscal II             | Facatativá, Cundinamarca, 24 nov 2006             | Fiscal: Sexta Seccional de la Unidad Delegada ante juzgados Penales del Circuito de Facatativá, de la Dirección Seccional de Fiscales de Cundinamarca Radicado: PRELIMINAR No 31731-FG<br>Última actuación: Resolución evocatoria por parte de este despacho el día 23 oct 2006 Estado: Activo, se están recolectando pruebas y a la espera del informe de policía judicial |

3. Hubo un error en la fecha por parte de la Fiscalía que respondió.  
4. Ibís.

|    | <b>Fecha</b> | <b>Lugar</b>       | <b>Nombre</b>                 | <b>Delito</b> | <b>Actividad</b>   | <b>Autoridad que responde DP</b> | <b>Fecha de respuesta y oficio</b> | <b>Respuesta</b> |
|----|--------------|--------------------|-------------------------------|---------------|--|----------------------------------|------------------------------------|------------------|
| 70 | 1 nov 2002   | Riohacha Guajira   | Carlos Peralta                | Homicidio     | Fiscal de la Seccional Guajira del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sena (SINDISENA) |                                  |                                    |                  |
| 71 | 4 feb 2006   | Riohacha (Guajira) | Eneida Josefá Quintero Epieyú | Homicidio     | Docente de la institución educativa Internado Indígenas de Aremasahín                      |                                  |                                    |                  |

**Huila**

|    | <b>Fecha</b> | <b>Lugar</b> | <b>Nombre</b> | <b>Delito</b> | <b>Actividad</b> | <b>Autoridad que responde DP</b>  | <b>Fecha de respuesta y oficio</b>     | <b>Respuesta</b>  |
|----|--------------|--------------|---------------|---------------|------------------|---|--|---|
| 72 |              |              |               |               |                  | Dirección Seccional de Fiscales de Neiva-Germán Rozo Toledo, Director Seccional de Fiscales | Neiva, 23 oct 2006 Oficio DSF No 02143 | No aparece listado de crímenes cometidos en el Depo del Huila contra defensores de los DDHH |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    | <b>Fecha</b> | <b>Lugar</b>                     | <b>Nombre</b>                        | <b>Delito</b> | <b>Actividad</b>  | <b>Autoridad que responde DP</b>  | <b>Fecha de respuesta y oficio</b>                | <b>Respuesta</b>   |
|----|--------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------|---|---|---|--|
| 73 | 7 mar 2002   | Magdalena                        | Juan Montiel y Emilio Villeras Durán | Homicidio     | Trabajadores de las fincas Ceiba y Círcasia y miembros de la Subdirecciva de Ciénaga del SINTRAINAGRO                                     | Dirección Seccional de Fiscales- David Antonio Martínez Atencía, Director Seccional de Fiscales Santa Marta (E) | Santa Marta DTCH, 31 oct 2006 DSFM Oficio No 3237 | Fiscal: 2 Especializada Santa Marta Radicado: 30.435 Estado: Inhibitorio 3 dic 2003  |
| 74 | 4 jun 2002   | Santa Marta (Magdalena)          | Eduardo Vásquez Jiménez              | Homicidio     | Tesorero de la Seccional Magdalena del SINTRAEECOL-CUT  | Dirección Seccional de Fiscales- David Antonio Martínez Atencía, Director Seccional de Fiscales Santa Marta (E) | Santa Marta DTCH, 31 oct 2006 DSFM Oficio No 3237 | Fiscal: 2 Especializada de Sta Marta Radicado: 31.186 Estado: Inhibitorio 16 mar 2004  |
| 75 | 10 oct 2002  | Palermo (Magdalena)              | José Fernando Mena Alvarez           | Homicidio     | Afiliado al Sindicato de Educadores del Magdalena (EDUMAGFECODE- CUT)   | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales                           | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202     | Fiscal: Fiscal 35, Seccional Barranquilla, Unidad delitos contra la vida y la integridad personal Radicado: 138777 Etapa: Preliminar Última Actuación: mar 09 2005 Inhibitorio proferido de pleno Estado: Inactivo   |
| 76 | 6 nov 2004   | Pueblo El Chinchorro (Magdalena) | Mariano Suárez Chaparro              | Homicidio     | Líder indígena y "Mamó" (una de las autoridades más respetadas) de la Comunidad indígena del Arahuacos de la Sierra Nevada de Santa Marta | Dirección Seccional de Fiscales- David Antonio Martínez Atencía, Director Seccional de Fiscales Santa Marta (E) | Santa Marta DTCH, 31 oct 2006 DSFM Oficio No 3237 | No se halló registro alguno sobre su homicidio. Únicamente se encontró la investigación penal adelantada por la fiscalía Especializada de Santa Marta por el delito de Desplazamiento Forzado, encontrándose como víctima, entre otros, el ciudadano en cita |
|    |              |                                  |                                      |               |   | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales                           | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202     | Misma Respuesta que Seccional, pero. Última Actuación: Ordena Práctica de Pruebas, 29 agos 2006 Etapa de Instrucción Estado: Activo  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |               |                         |                             |                    |  |   |  |  |
|----|---------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|--|---|--|--|
| 77 | 5 oct de 2005 | Magdalena Medio         | Jesús María Marulanda Pérez | Homicidio Agravado | Dirigente del Espacio Humanitario "La India", en el Magdalena Medio  | Dirección Seccional de Fiscales- David Antonio Martínez Atencía, Director Nacional de Fiscales (E)              | Santa Marta DTCH, 31 oct 2006 DSFM Oficio No 3237  | No se encontró anotación alguna sobre el hecho. Se observa que el lugar de ocurrencia de los hechos se encuentra fuera de la órbita de competencia de ésta seccional |
|    |               |                         |                             |                    |  | -----   | 3 RESPUESTAS:  |  |
|    |               |                         |                             |                    |  | -----   | 1) Fiscal: 2 Unidad Local Cimitarra Seccional Fiscales San Gil<br>Radicado: 48982<br>Última Actuación: Ordena Remitir las diligencias a otra Fiscalía, 24 nov 2005<br>Estado: Inactivo | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202  |
| 78 | 23 mar 2006   | Santa Marta (Magdalena) | Harvey Morales Guevara      | Homicidio          | Integrante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera y Energética (SINTRAMENERGÉTIC A)-Seccional Ciénaga | Dirección Seccional de Fiscales- David Antonio Martínez Atencía, Director Seccional de Fiscales Santa Marta (E) | Santa Marta DTCH, 31 oct 2006 DSFM Oficio No 3237  | Fiscal: 33 Seccional<br>Radicado: 67.856<br>Estado: Etapa Previa del 25 mar 2006 –práctica de pruebas  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

| Fecha                    | Lugar  | Nombre   | Delito               | Actividad  | Autoridad que responde DP  | Fecha de respuesta y oficio | Respuesta  |
|--------------------------|--|--|----------------------|--|--|-----------------------------|--|
| <b>79</b><br>5 feb 2002  | Villavicencio (Meta)                             | Luis Castro  | Homicidio            | Miembro activo de la Asociación de ocupantes de hecho de La Reliquia de ASPROVI/IR   | Dirección Seccional de Fiscales, Villavicencio-Germán Russy Callas, Director Seccional de Fiscales | Villavicencio, 25 oct 2006  | Fiscal: 21 delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Villavicencio                      |
| <b>80</b><br>3 sep 2002  | Villavicencio (Meta)                             | Oswal Moreno Ibagué  | Homicidio            | Responsable del Comité de DDHH de Alto Ariari y presidente de la Asociación Colombiana para la Asistencia Social de Meta (ASCODAS)   | Dirección Seccional de Fiscales, Villavicencio-Germán Russy Callas, Director Seccional de Fiscales | Villavicencio, 25 oct 2006  | Fiscal: 8 delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado                          |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | Radicado: 76.160   |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | Última actuación: Resolución inhibitoria 21 nov 2003   |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | Estado: Inactivo   |
| <b>81</b><br>6 feb 2004  | Puerto Esperanza municipio de El Castillo (Meta) | Maria Lucero Henao y su hijo (16 años) Yamid Daniel, quien presentaba además signos de tortura | Homicidio Agravado   | La Sra. Henao había denunciado la situación de los habitantes de Puerto Esperanza a consecuencia del desplazamiento forzado y de la presencia continua de paramilitares en el sector             | Dirección Seccional de Fiscales, Villavicencio-Germán Russy Callas, Director Seccional de Fiscales | Villavicencio, 25 oct 2006  | Fiscal: 43 de la Unidad de DDHH de Villavicencio   |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | Radicado: Sumario 1891   |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | Última actuación: Instrucción 11 agos 2006   |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | Estado: Activo   |
| <b>82</b><br>11 feb 2005 | Medellín del Arián (Meta)                        | Miguel Caro  | Desaparición Forzada | Miembro de la oficina de saneamiento del medio ambiente del municipio de El Castillo, departamento del Meta y dirigente campesino de la región donde presidió varias asambleas de acción comunal | Dirección Seccional de Fiscales, Villavicencio-Germán Russy Callas, Director Seccional de Fiscales | Villavicencio, 25 oct 2006  | Fiscal: 19 Delegada ante los jueces Penales del Circuito de Villavicencio, asignación especial |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | con resolución No. 0-2359 del Fiscal General   |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | Radicado: 135-187  |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | Última Actuación: Requerimiento al DAS para allegar resultados, 23 mayo 2006                   |
|                          |  |  |                      |  |  |                             | Estado: Activo   |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |             |                         |                        |                     |   |   |                            |  |
|----|-------------|-------------------------|------------------------|---------------------|---|---|----------------------------|--|
| 83 | 5 jun 2005  | Villavicencio<br>(Meta) | Luis Eduardo Tangarife | Homicidio           | Miembro de la junta de acción comunal                                     | Dirección Seccional de Fiscales, Villavicencio- Germán Russy Callas, Director Seccional de Fiscales | Villavicencio, 25 oct 2006 | Fiscal: 21 Delegada ante los jueces Penales del Circuito de Villavicencio<br>Radicado: No 142 505<br>Última actuación: Resolución Inhibitoria 26 en 2006<br>Estado: Inactivo |
| 84 | 13 oct 2005 | El Castillo<br>(Meta)   | Diego Gutiérrez        | Tortura y Homicidio | Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Malavíar (Meta) | Dirección Seccional de Fiscales, Villavicencio- Germán Russy Callas, Director Seccional de Fiscales | Villavicencio, 25 oct 2006 | Fiscal: 9 delegada ante los jueces Penales del Circuito Especializado de Villavicencio<br>Radicado: No. 153.077<br>Última Actuación: Resolución Inhibitoria 1º agos 2006     |

**Nariño**

| Fecha | Lugar             | Nombre                       | Delito    | Actividad   | Autoridad que responde DP  | Fecha de respuesta y oficio                    | Respuesta  |
|-------|-------------------|------------------------------|-----------|---|--|--|--|
| 85    | Pasto<br>(Nariño) | Tito Líbio Hernández Ordóñez | Homicidio | Ex Presidente de la Subdirectiva Pasto del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia (SINTRUNCOL-CUT), líder comunitario del Barrio La Libertad de Pasto, miembro del equipo de trabajo del Frente Social y Político, destacado defensor de los derechos sociales, civiles y políticos de su región desde la Universidad de Nariño | Dirección Seccional de Fiscales Pasto- Gerardo L. Garces Benavides, Asistente de Fiscal IDSF Pasto | San Juan de Pasto, 31 oct 2006<br>DSF 1054/GGB | Fiscal: 5 Especializada Pasto Radicado: 51227<br>Última Actuación: 01/04/2006 práctica de pruebas. El 21/07/2006 se libra Despacho Comisario a CTI y Cárcel Judicial en Tiquíres. Pendiente Respuesta Estado: Activo |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |             |                       |                                      |                         |   |  |  |  |
|----|-------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------|---|--|--|--|
| 86 | 29 jun 2002 | Túquerres<br>(Nariño) | Manuel Antonio<br>Fuentes Arévalo    | Homicidio               | Ex vice presidente de la<br>Subdirectiva Túquerres<br>de SINTRAECOL-<br>CUT   | Dirección Seccional de<br>Fiscalías Pasto-<br>Gerardo L. Garces<br>Benavides, Asistente<br>de Fiscal I DSF Pasto | San Juan de Pasto, 31<br>oct 2006<br>DSF 1054/GGB  | Fiscal: 33 Seccional Túquerres<br>Radicaldo: 113334 se agrupó a<br>la investigación 112169<br>Última Actuación: La Fiscalía 8<br>Especializada Pasto, ordena la<br>remisión a Unidad Seccional en<br>Túquerres, porque los hechos<br>se produjeron como<br>consecuencia de un hecho<br>aislado a su función como<br>sindicalista. El 21 sep 2006<br>Misión de trabajo al CTI, se<br>reciben declaraciones de<br>familiares de occiso<br>Estado: Activo |
| 87 | 16 sep 2003 | Pasto<br>(Nariño)     | Jairo Roberto<br>Moncayo<br>Pascuaza | Homicidio               | Dirigente estudiantil y<br>miembro del CPDH en<br>Nariño. Además<br>colaboraba en proyectos<br>con la Vicespresidencia<br>de la República, con<br>Redepaz y con la<br>Defensoría del Pueblo | Dirección Seccional de<br>Fiscalías Pasto-<br>Gerardo L. Garces<br>Benavides, Asistente<br>de Fiscal I DSF Pasto | San Juan de Pasto, 31<br>oct 2006<br>DSF 1054/GGB  | Fiscal: 4 Especializada Pasto<br>Radicaldo: 87276<br>Última Actuación: Resolución<br>acusatoria del 28 abr 2005<br>contra Edgar Rodríguez Díaz<br>Villamaria y Pastor Eider<br>Betancourt Cano<br>Estado: Sentencia condenatoria   |
| 88 | 11 jul 2005 | Pasto<br>(Nariño)     | Iván Emesto<br>Egas Córdoba          | Desaparición<br>Forzada | Hijo del Sr. Ramiro Egas<br>Villota, Presidente del<br>CPDH y de la Sra. Alba<br>Lucy Córdoba<br>Zambiano, miembro del<br>Sindicato del Magisterio<br>de Nariño (SIMANA)                    | Dirección Seccional de<br>Fiscalías Pasto-<br>Gerardo L. Garces<br>Benavides, Asistente<br>de Fiscal I DSF Pasto | San Juan de Pasto, 31<br>oct 2006<br>DSF 1054/GGB  | Fiscal: 12 Seccional Pasto<br>Radicaldo: 127592<br>Última Actuación: El 5 nov 2005<br>se remite a Unidad Nacional de<br>DDHH en Bogotá D.C.  |
|    |             |                       |                                      |                         | Dirección Nacional de<br>Fiscalías- Alicia<br>Ledesma Zapata,<br>Directora Nacional de<br>Fiscalías   | Bogotá D.C., 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202  | Fiscal: 5 Unidad Nacional<br>DDHH y DIH, Dirección Nacional<br>de Fiscalías<br>Radicaldo: 2300<br>Última Actuación: Reasignar<br>Expediente 17 agos 2006<br>Etapa de Investigación<br>Preliminar<br>Estado: Activo |  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    |             |                       |                                |                         |  |  |   |  |
|----|-------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|--|--|---|--|
| 89 | 27 jun 2006 | Samaniego<br>(Nariño) | Efrén Alonso<br>Motta Acosta   | Desaparición<br>Forzada | Docente de la Escuela<br>Rural Bellavista. Hizo<br>denuncias por los<br>desplazamientos<br>masivos indígenas en<br>Nariño y refugio a los<br>indígenas desplazados.                          | Dirección Seccional de<br>Fiscalías Pasto-<br>Gerardo L. Garces<br>Benavides, Asistente<br>de Fiscal I DSF Pasto | San Juan de Pasto, 31<br>oct 2006<br>DSF 1054/GGB | Fiscal: 47 Seccional Samaniego<br>Radicado: 106762<br>Última Actuación: Se libró<br>misión de trabajo al CTI para<br>tratar de ubicar el paradero<br>Estado: Activo  |
| 90 | 6 jul 2006  | Samaniego<br>(Nariño) | Francisco<br>Ernesto<br>García | Homicidio               | Docente del Centro<br>Educativo El Tambillo, en<br>Sandoná (Nariño) Hizo<br>denuncias por los<br>desplazamientos<br>masivos indígenas en<br>Nariño y refugio a los<br>indígenas desplazados. | Dirección Seccional de<br>Fiscalías Pasto-<br>Gerardo L. Garces<br>Benavides, Asistente<br>de Fiscal I DSF Pasto | San Juan de Pasto, 31<br>oct 2006<br>DSF 1054/GGB | Fiscal: 47 Seccional Samaniego<br>Radicado: 106769<br>Última Actuación: Se recibe<br>respuesta al Despacho<br>Comisario en Sandoná para<br>recibir declaraciones a<br>familiares del occiso. Continúa<br>práctica de pruebas<br>Estado: Activo |
| 91 | 10 jul 2006 | San Pablo<br>(Nariño) | Iván Náñez<br>Muñoz            | Homicidio               | Docente del Centro<br>Educativo de Bellavista<br>Hizo denuncias por los<br>desplazamientos<br>masivos indígenas en<br>Nariño y refugio a los<br>indígenas desplazados.                       | Dirección Seccional de<br>Fiscalías Pasto-<br>Gerardo L. Garces<br>Benavides, Asistente<br>de Fiscal I DSF Pasto | San Juan de Pasto, 31<br>oct 2006<br>DSF 1054/GGB | Fiscal: 45 Seccional La Cruz<br>Radicado: 120540<br>Última Actuación: En sep 2006<br>se recibe declaración de la<br>compañera del occiso (Lorena<br>Muñoz). Se continúa práctica de<br>pruebas<br>Estado: Activo                               |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|    | Fecha       | Lugar                         | Nombre                                     | Delito             | Actividad  | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio                       | Respuesta   |
|----|-------------|-------------------------------|--|--------------------|--|---|---|---|
| 92 | 16 en 2002  | Cúcuta (Norte de Santander)   | Maria Ropero                               | Homicidio          | Presidenta del Sindicato de Madres Comunitarias (SINDIMACO- CUT) que dedicó gran parte de su trabajo a la defensa de los DDHH de los trabajadores y la niñez |   |   |   |
| 93 | 5 sep 2002  | Pamplona (Norte de Santander) | César Gómez                                | Homicidio          | Presidente de la Subdirectiva Pamplona del SINTRAUNICOL CUT  |   |   |   |
| 94 | 1 abr 2004  | Cúcuta (Norte de Santander)   | Carlos Bernal y su escolta, Camilo Jiménez | Homicidio          | El Sr. Bernal era abogado miembro del CPDH, dirigente sindical y antiguo profesor de la Universidad Libre  |   |   |   |
| 95 | 26 jul 2005 | Teorama (Norte de Santander)  | José Trinidad Torres Muñoz                 | Homicidio Agravado | Representante de la Coordinación Nacional Agraria (CNA) y miembro del equipo de dirección del Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA)             | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales | Bogotá D.C . 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202 | Fiscal: 6 Seccional Cúcuta<br>Unidad Única<br>Especializada Cúcuta<br>Radicado: 46164<br>Última Actuación: Inhibitorio por otras causales 17 feb 2004<br>Etapa Investigación Preliminar<br>Estado: Inactivo |

|    | Fecha       | Lugar                  | Nombre                   | Delito               | Actividad   | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio           | Respuesta  |
|----|-------------|------------------------|--------------------------|----------------------|---|---|---------------------------------------|--|
| 96 | 21 feb 2005 | Putumayo               | Orlando Gómez Alquichire | Desaparición forzada | Ingeniero afiliado a la USO   | Dirección Seccional de Fiscales Mocoa- Plinio Mauricio Rueda Guerrero, Director Seccional de Fiscales Mocoa | Mocoa, 8 nov 2006 Oficio No 1568 DSFM | Fiscal: Especializada Puerto Asís Radicado: 3787 Última Actuación: Inhibitorio 28 feb 2006 Estado: Inactivo  |
| 97 | 1 dic 2005  | Puerto Asís (Putumayo) | Luis Melo Bastidas       | Homicidio            | Presidente de la Asociación Campesina del Sur-Oeste de Putumayo y dirigente comunal de la zona rural de Puerto Asís, departamento de Putumayo | Dirección Seccional de Fiscales Mocoa- Plinio Mauricio Rueda Guerrero, Director Seccional de Fiscales Mocoa | Mocoa, 8 nov 2006 Oficio No 1568 DSFM | Fiscalía: 42 Seccional Puerto Asís Radicado: 5116 Última Actuación: Inhibitorio 16 mar 2006 Estado: Inactivo |

Santander

|    | Fecha       | Lugar                        | Nombre                     | Delito    | Actividad  | Autoridad que responde DP  | Fecha de respuesta y oficio          | Respuesta   |
|----|-------------|------------------------------|----------------------------|-----------|--|--|--------------------------------------|---|
| 98 | 11 mar 2002 | Puerto Wilches (Santander)   | Eduardo Chinchilla Padilla | Homicidio | Activista del Sindicato de Industria de los Trabajadores de Empresas de Palmas Oleaginosas y similares (SINTRAPALMA-CUT) | Dirección Seccional de Fiscales – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD-1739 | Fiscal: Fiscalía Primera Especializada Radicado: 164.066 Última Actuación: Suspensión Estado Actual: Investigación suspendida el 20 oct 2005 y a la cual la Procuraduría realizó visita   |
| 99 | 20 mar 2002 | Barranca-bermeja (Santander) | Raúl Jaimes Torra          | Homicidio | Tesorero de la Subdirección oleoducto de la USO  | Dirección Seccional de Fiscales – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD-1739 | Fiscal: Unidad de DDHH de Bucaramanga Radicado: Rad. 1196 Última Actuación: Etapa de juzgamiento. En espera de fallo en contra de Gustavo Morales Leon, Edgar Javier Padilla, Luis Fernando Muñoz, Saul Rincon C. Luis Fndo. Calderon, Hector José Sosa, y Omar Sosa M. Estado Actual: Resoluciones de acusación en contra de Gustavo Morales Leon, Edgar Javier Padilla, Luis Fernando Muñoz, Saul Rincon C. Luis Fndo. Calderon, Hector José Sosa, y Omar Sosa M. Estado Actual: Resoluciones de acusación en contra de Gustavo Morales Leon, Edgar Javier Padilla, Luis Fernando Muñoz, Ronald D. Ruiz y Luis F. Hita (8 jun 2005, 18 oct 2005 y 14 mayo 2006) |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     |             |                                 |                        |           |   |  |  |   |
|-----|-------------|---------------------------------|------------------------|-----------|---|--|--|---|
| 100 | 8 abr 2002  | Barranca-bermeja<br>(Santander) | Diofanol Sierra Vargas | Homicidio | Directivo del SINALTRAINAL – CUT y miembro de la Organización Femenina Popular (OFP)                            | Dirección Seccional de Fiscalías – Bucaramanga Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscalías | Barrancabermeja, 27 oct 2006<br>AD- 1739 | Fiscal: Unidad de DDHH de Bucaramanga<br>Radicado: Rad. 1377<br>Última Actuación: Sentencia condenatoria contra Nelson Quintero y en espera de fallo a Dagoberto Pérez quien se acogió sentencia anticipada<br>Estado Actual: Activa en contra de Dagoberto Pérez y Nelson Quintero (27 jun 2005) |
| 101 | 12 jun 2002 | Puerto Wilches<br>(Santander)   | Elias Mejia Villareal  | Homicidio | Directivo del SINTRAPALMA-CUT   | Dirección Seccional de Fiscalías – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscalías Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006<br>AD- 1739 | Fiscal: 8 Seccional Barrancabermeja<br>Radicado: 27.117<br>Última Actuación: Suspensión<br>Estado Actual: Suspendido, 11 feb 2003   |
| 102 | 17 jun 2002 | Bucaramanga<br>(Santander)      | César Blanco Moreno    | Homicidio | Dirigente de la Subdirectiva Bucaramanga de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo USO-CUT       | Dirección Seccional de Fiscalías – Bucaramanga Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscalías | Barrancabermeja, 27 oct 2006<br>AD- 1739 | Fiscal: Unidad de DDHH de Bucaramanga<br>Radicado: 27.099<br>Última Actuación: Preliminares<br>Estado Actual: Ordena práctica de pruebas  |
| 103 | 20 jun 2002 | Barranca-bermeja<br>(Santander) | Helio Rodríguez Ruiz   | Homicidio | Directivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica, Hotelera y Similares (HOCAR-CUT) | Dirección Seccional de Fiscalías – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscalías Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006<br>AD- 1739 | Fiscal: 6<br>Radicado: 27.099<br>Última Actuación: Inhibitorio<br>Estado Actual: Inhibitorio 7 en 2003  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     |              |                                 |                                |                    |  |  |  |  |
|-----|--------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|--|--|--|--|
| 104 | 14 jul 2002  | Mogotes<br>(Santander)          | Hermana María Inés Vélez Serna | Homicidio          | Trabajadora social   | Dirección Seccional de Fiscales Santander- Luis Germán Ortega Rivero, Director Seccional de Fiscales                     | San Gil, 23 oct 2006 Oficio No DSFSG 00-1964   | Fiscal: Unidad Nacional de DDHH y DIH Radicado: 28503 (Iniciadas de oficio)<br>Última Actuación: Mediante Resolución 973 de 22 jul 2002 la Dirección Nacional de Fiscales varió la asignación de la investigación 1261 que adelantaba el Fiscal de Mogotes a la Unidad Nacional de DDHH y DIH de Bogotá D.C..<br>-----<br>Fiscal: Unidad de DDHH de Bucaramanga Radicado: Rad. 1401 Última Actuación: Preliminares Estado Actual: Preliminares |
| 105 | 30 agos 2002 | Landázuri<br>(Santander)        | Ernesto Gallegano Ortiz        | Homicidio Agravado | Abogado defensor de los campesinos y pequeños parceleros   | Dirección Seccional de Fiscales Santander- Luis Germán Ortega Rivero, Director Seccional de Fiscales                     | San Gil, 23 oct 2006 Oficio No DSFSG 00-1964   | Fiscal: Especializado de San Gil Radicado: 31052 Última Actuación: Resolución Inhibitoria del 24 nov 2004<br>-----<br>Fiscal: Especializado de San Gil Radicado: 31052 Última Actuación: Resolución Inhibitoria del 24 nov 2004<br>-----<br>Barancabermeja, 27 oct 2006 AD- 1739   |
| 106 | 16 oct 2003  | Barranca-bermeja<br>(Santander) | Esperanza Amaris Miranda       | Homicidio          | Miembro del equipo base de una Casa de la Mujer perteneciente a la Organización Femenina Popular (OFP) | Dirección Seccional de Fiscales – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales Bucaramanga | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202<br>-----<br>Barancabermeja, 27 oct 2006 AD- 1739 | Fiscal: 1 Radicado: Rad. 1585 Última Actuación: El juzgado Segundo del Circuito Especializado profiere sentencia condenatoria (1 sep 2006)   |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     |             |                              |  |                                 |  |  |                           |                |  |
|-----|-------------|------------------------------|--|---------------------------------|--|--|---------------------------|----------------|--|
| 107 | 3 dic 2003  | Barranca-bermeja (Santander) | Jesús Rojas Castañeda  | Homicidio                       | Miembro de la Asociación de Educadores Municipales (ASDEM), hermano de la Sra. Jackeline Rojas Castañeda, miembro de la OFP y cuñado del Sr. Juan Carlos Galvis, vicepresidente del SINALTRAINAL | Dirección Seccional de Fiscalías – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscalías Bucaramanga   | Barrancabermeja, AD- 1739 | 27 oct 2006    | Fiscal: 8 Seccional Barrancabermeja Radicado: 203.453 Última Actuación: Suspensión Estado Actual: Suspendido, 24 sep 2004  |
| 108 | 20 abr 2004 | Bucaramanga (Santander)      | Gabriel Remolina, su esposa, Fanny Robles y su hijo Robinson Remolina fueron asesinados y dos hijos fueron heridos | Homicidio y Lesiones personales | Familiares de Efraín Guerriero, presidente de la sección de Bucaramanga del SINALTRAINAL y obrero de Coca-Cola   | Dirección Seccional de Fiscalías – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscalías Bucaramanga   | Barrancabermeja, AD- 1739 | 27 oct 2006    | Fiscal: Sexta Especializada Radicado: 221.169 Última Actuación: Activa Estado Actual: La cual se encuentra en etapa de Investigación Previa y en la actualidad está en práctica de pruebas |
| 109 | 15 jul 2004 | Bucaramanga (Santander)      | Carmen Elisa Nova Hernández  | Homicidio                       | Tesorera del Sindicato de Trabajadores de Clínicas y Hospitales del departamento de Santander (SINTRACLINICAS)   | Dirección Seccional de Fiscalías – Bucaramanga Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscalías ----- Dirección Nacional de Fiscalías- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías | Barrancabermeja, AD- 1739 | 27 oct 27 2006 | Fiscal: 34 Unidad de DDHH de Bucaramanga Radicado: 2149 Última Actuación: 26 dic 2005 Etapa de investigación: Preliminares Estado Actual: Ordena práctica de pruebas Estado: Activo        |
| 110 | 24 abr 2005 | Barranca-bermeja (Santander) | Stivenson Torres   | Homicidio                       | Miembro de la Corporación Regional para la Defensa de los DDHH (CREDHOS)   | Dirección Seccional de Fiscalías – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscalías Bucaramanga   | Barrancabermeja, AD- 1739 | 27 oct 2006    | Fiscal: 4 Seccional Barrancabermeja Radicado: 255.964 Última Actuación: Suspensión Estado Actual: Suspendido, 24 sep 2004  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     |                           |                                 |                           |           |   |  |   |   |
|-----|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------|---|--|---|---|
| 111 | 18 nov 2005               | Barranca-bermeja<br>(Santander) | Delfín Rafael Pérez Vides | Homicidio | Miembro del Concejo Municipal de Barrancabermeja (Santander) y defensor de los derechos de los habitantes del barrio El Cerro | Dirección Seccional de Fiscales – Bucaramanga Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD-1739  | Fiscal: 1 Radiado: 273.874. Estado Actual: DDHH de Bucaramanga  |
|     |                           |                                 |                           |           | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales   | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202  | Fiscal: 44 Unidad Nacional de DDHH y DIH Dirección Nacional de Fiscales Radiado: 3159 Última Actuación: Ordena Práctica de Pruebas, 22 mar 2006 Etapa de Instrucción Estado: Inactivo | Fiscal: 44 Unidad Nacional de DDHH y DIH Dirección Nacional de Fiscales Radiado: 3159 Última Actuación: Ordena Práctica de Pruebas, 22 mar 2006 Etapa de Instrucción Estado: Inactivo |
| 112 | Primeros días de nov 2005 | Barranca-bermeja<br>(Santander) | Jorge Cala                | Homicidio | Dirigente popular y defensor de los derechos de los habitantes del barrio El Cerro  | Dirección Seccional de Fiscales – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD-1739  | Fiscal: 6 Seccional Barrancabermeja Radiado: 272.887 Última Actuación: Suspensión Estado Actual: Suspensión, 28 sep 2006  |
| 113 | Primeros días de nov 2005 | Barranca-bermeja<br>(Santander) | Luis González             | Homicidio | Dirigente popular y defensor de los derechos de los habitantes del barrio El Cerro  | Dirección Seccional de Fiscales – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD-1739  | Fiscal: 3 Seccional Barrancabermeja Radiado: 286.586 Última Actuación: Ordena Pruebas al CTI Bucaramanga, 21 oct 2006 Estado Actual: Previas  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     |                           |                              |                         |                      |  |  |                                       |   |
|-----|---------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------|--|--|---------------------------------------|---|
| 114 | Primeros días de nov 2005 | Barranca-bermeja (Santander) | Jaime Quintero          | Homicidio            | Diligentes populares y defensores de los derechos de los habitantes del barrio El Cero | Dirección Seccional de Fiscales – Bucaramanga Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD- 1739 | Fiscal: 3 Seccional Barrancabermeja Radicado: 274.671 Última Actuación: Pruebas, 13 mar 2006 Estado Actual: Previas   |
| 115 | 2 mar 2006                | Barranca-bermeja (Santander) | Héctor Díaz Serrano     | Homicidio            | Affiliado a la USO y trabajador de ECOFETROL   | Dirección Seccional de Fiscales – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD- 1739 | Fiscal: 8 Seccional Barrancabermeja Radicado: 63081600015200600199 Última Actuación: Orden de trabajo al CTI para establecer la identificación de los autores Estado Actual: Indagación |
| 116 | 22 mar 2006               | Barranca-bermeja (Santander) | Yamile Agudelo Peñaloza | Tortura y Homicidio  | Integrante activa de la OFP  | Dirección Seccional de Fiscales – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD-1739  | Fiscal: 1 Seccional Barrancabermeja Radicado: 630816000152006284 Última Actuación: Orden de trabajo al CTI para establecer la identificación de los autores Estado Actual: Indagación   |
| 117 | 30 dic 2005               | Barranca-bermeja (Santander) | Carlos Arciniegas Niño  | Desaparición Forzada | Líder de SINTRAINAGRO  | Dirección Seccional de Fiscales – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD-1739  | Fiscal: 4 Seccional Barrancabermeja Radicado: 277.256 Estado Actual: Enviada a la unidad de DDHH de Bucaramanga, 15 mar 2006  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     |            |  |                      |           |                             |  |                                      |                                      |  |
|-----|------------|--|----------------------|-----------|-----------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 118 | 2 abr 2006 | Corregimiento Las Montañas de Puerto Parra (Santander) | Daniel Cortés Cortés | Homicidio | Integrante de SINTRAEL ECOL | Dirección Seccional de Fiscales – Silvia Bibiana Pedraza Torres, Asistente de Director Seccional de Fiscales Bucaramanga | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD-1739 | Barrancabermeja, 27 oct 2006 AD-1739 | Fiscal: 2 Seccional Barrancabermeja Radicado: 6508/16000/136200600327 Última Actuación: Misión al CTI para identificación de los autores Estado Actual: Indagación |
|-----|------------|--|----------------------|-----------|-----------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|--|

**Tolima**

|     | Fecha       | Lugar                 | Nombre                | Delito    | Actividad  | Autoridad que responde DP   | Fecha de respuesta y oficio            | Respuesta   |
|-----|-------------|-----------------------|-----------------------|-----------|--|---|--|---|
| 119 | 3 mar 2004  | Villahermosa (Tolima) | Angel María Rodríguez | Homicidio | Dirigente campesino, ex presidente de la dirección de acción municipal y miembro de la Asociación de Pequeños y Medianos Agricultores del Norte del Tolima (ASOPEMA) | Dirección Seccional de Fiscales Ibagué- Carlos Arturo Andrade López, Director Seccional de Fiscales | Ibagué, 31 oct 2006 Oficio No DSF-5782 | Fiscal: 42 Seccional Unidad: Seccional del Libano Tolima Radicado: 156-954 Última Actuación: Ejecutoria Resolución Inhibitoria, 3 nov 2004 Estado Actual: Preliminar Inactiva                           |
| 120 | 21 dic 2005 | Ibagué (Tolima)       | Arturo Diaz García    | Homicidio | Corregidor de la vereda Toche 77 (Tolima)  | Dirección Seccional de Fiscales Ibagué- Carlos Arturo Andrade López, Director Seccional de Fiscales | Ibagué, 31 oct 2006 Oficio No DSF-5782 | Fiscal: 11 Seccional Unidad: Primera de Vida de Ibagué Tolima Radicado: 204-299 Última actuación: Avoca conocimiento de la investigación y ordena pruebas, 30 agos 06 Estado actual: Institución Activa |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     | <b>Fecha</b>    | <b>Lugar</b>    | <b>Nombre</b>        | <b>Delito</b> | <b>Actividad</b>   | <b>Autoridad que responde DP</b>   | <b>Fecha de respuesta y oficio</b>  | <b>Respuesta</b>   |
|-----|-----------------|-----------------|----------------------|---------------|--|--|---|--|
| 121 | 11 feb 2002     | Cali (Valle)    | Julio Galeano        | Homicidio     | Activista del Sindicato de Trabajadores de las Empresas Municipales de Cali (SIMTRAEM-CALI)  |  |   |  |
| 122 | 3 abr 2002      | Cali (Valle)    | Rubén Hurtado        | Homicidio     | Dirigente del movimiento popular del Departamento del Valle del Cauca, que defendió a los trabajadores de las Empresas Municipales de Cali   |  |   |  |
| 123 | 9 abr 2002      | Cali (Valle)    | Oscar Alfonso Jurado | Homicidio     | Directivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química de Colombia –Seccional Yumbo- (SINTRACLIM – CUT)  |  |   |  |
| 124 | 19 nov de 2002  | Cartago (Valle) | Alberto Correa       | Homicidio     | Dirigente de la STTTELCOM (Unión de los trabajadores de las telecomunicaciones)  | Dirección Seccional de Fiscalías Buga-Valle- Luz Marina Saavedra, Directora Seccional  | Buga, V., 30 oct 2006 Oficio 50000/27- 2757-2006  | Fiscal: 18 Seccional Cartago Radicado: SG 9556 Última Actuación: Inhibitorio, 15 oct 2003 (ejecutoriado) Estado: Inactiva Archivo paquete 222 definitivo |
| 125 | 18 de mayo 2002 | Tulúa (Valle)   | Andrés Robledo       | Homicidio     | Presidente de la Asociación Campesina Los Yanumos. Había sido incluido desde el mes sep 2001 en el Programa de Protección de Lideres Sociales, Sindicales y Defensores de DDHH del Ministerio del Interior | Dirección Seccional de Fiscalías Buga-Valle- Luz Marina Saavedra, Directora Seccional, ----- Dirección Nacional de Fiscalías- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías | Buga, V., 30 oct 2006 Oficio 50000/27- 2757-2006  | Fiscal: 28 Seccional Tulúa Radicado: 62643-6275 SJUUF Última Actuación: en 30 2004 Inhibitorio Estado: Inactiva. Archivo 5 feb 2004                      |
|     |                 |                 |                      |               |  | ----- Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202  | ----- Fiscal: 1 Seccional Cali Unidad Especializada de Terrorismo Radicado: 535190 Última Actuación: Ordena Remitir las diligencias a otra Fiscalía, 21 mayo 2003 |  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     |                             |               |  |           |   |  |   |  |
|-----|-----------------------------|---------------|--|-----------|---|--|---|--|
| 126 | Entre el 16 y el 18 en 2004 | Cali (Valle)  | Ricardo Barragán y Deyton Banguera                             | Homicidio | El Sr. Barragán era miembro activo del Sindicato de Trabajadores de las Empresas Municipales de Cali (SINTRAEBCAL) y el Sr. Banguera era escolta de los miembros del sindicato        | Dirección Seccional de Fiscales Buga-Vale-Luz Marina Saavedra, Directora Seccional | Buga, V., 30 oct 2006 Oficio 50000/27-2757-2006 | Fiscal: 33 Seccional Tulúa Radicado: 3353-SLUUF 98910 Última Actuación: agos 20 2004 Inhibitorio Estado: Inactiva. Archivo 26 agos 2004  |
| 127 | 24 feb 2004                 | Tulúa (Valle) | Carlos Raúl Ospina   | Homicidio | Tesorero del sindicato EMTULUA de la empresa municipal de Tulúa MERTULUA, filial del SINTRAEMSDES   | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202                                      | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202   | Fiscal: 23 Seccional Cali Unidad de Vida, Integridad Personal y Otros Radicado: 651376 Última Actuación: Inhibitorio la actuación no podía iniciarse o no puede proceder. 30 nov 2004 Etapa de Investigación Preliminar Estado: Inactivo |
| 128 | 14 abr 2004                 | Valle         | Raúl Pereira Zúñiga  | Homicidio | Raúl Pereira fue asesinado en un atentado perpetrado contra su hermano, Edgar Pereira Zúñiga, Vicepresidente del Sindicato de Trabajadores de la Industria Metalúrgica (SINTRAMETAL). | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202                                      | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202   | Fiscal: 23 Seccional Cali Unidad de Vida, Integridad Personal y Otros Radicado: 651376 Última Actuación: Inhibitorio la actuación no podía iniciarse o no puede proceder. 30 nov 2004 Etapa de Investigación Preliminar Estado: Inactivo |
| 129 | 2 mayo 2004                 | Valle         | Jesús Alexander Hernández Bolaños                              | Homicidio | Escolta de Edgar Pereira Zúñiga, Vicepresidente de SINTRAMETAL, asesinado en un atentado contra su vida.  | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202                                      | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202   | Fiscal: 47 Seccional Cali Unidad de Vida, Integridad Personal y Otros Radicado: 667370 Última Actuación: Inhibitorio la actuación no podía iniciarse o no puede proceder. 17 sep 2004 Etapa de Investigación Preliminar Estado: Inactivo |
| 130 | 15 abr 2004                 | Cali (Valle)  | Carlos Alberto Chicaiza  | Homicidio | Miembro de la dirección y secretario de la publicidad del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Servicios Varios (SINTRAMSIR-VA)   | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202                                      | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202   | Fiscal: 47 Seccional Cali Unidad de Vida, Integridad Personal y Otros Radicado: 667370 Última Actuación: Inhibitorio la actuación no podía iniciarse o no puede proceder. 17 sep 2004 Etapa de Investigación Preliminar Estado: Inactivo |
| 131 | 22 junio 2004               | Cali (Valle)  | Hugo Fernando Castillo Sanchez y su esposa Diana Ximena Zúñiga | Homicidio | Escolta de SINTRAMETAL. Dos casos de la política de exterminio contra los escoltas de los defensores y dirigentes sindicalistas.  | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202                                      | Bogotá D.C. 20 nov 2006 DNF Oficio No 0016202   | Fiscal: 47 Seccional Cali Unidad de Vida, Integridad Personal y Otros Radicado: 667370 Última Actuación: Inhibitorio la actuación no podía iniciarse o no puede proceder. 17 sep 2004 Etapa de Investigación Preliminar Estado: Inactivo |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     |              |                      |                                 |   |   |   |  |   |
|-----|--------------|----------------------|---------------------------------|---|---|---|--|---|
| 132 | 5 agos 2004  | Tulúa (Valle)        | Gerardo de Jesús Vélez          | Homicidio<br>(En los mismos hechos, el Sr. Henry González López, miembro del mismo sindicato, resultó herido) | Miembro del Sindicato de Trabajadores del Ingenio de San Carlos   | Dirección Seccional de Fiscales Buga-Valle-Luz Marina Saavedra, Directora Seccional   | Buga, V., 30 oct 2006<br>Oficio 50000/27-2757-2006 | Fiscal: 33 Seccional Tulúa Radicado: 4701 Última Actuación: Inhibitorio, 17 mar 2005 Estado: Inactiva. Archivo, 28 mar 2005                                       |
| 133 | 26 agos 2004 | Valle                | Miguel Córdoba                  | Homicidio   | Secretario del Sindicato de Trabajadores, Cultivadores y Procesadores de Caña de Azúcar de los departamentos del Valle del Cauca (SINTRACANA/AICL)  | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202                                      | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202   | Fiscal: 52 Seccional Call Unidad Seccional Palmira Radicado: 685200 Última Actuación: Ordena Práctica de Pruebas 21 en 2005 Etapa de Instrucción Estado: Inactivo |
| 134 | 11 mayo 2004 | Buenaventura (Valle) | Carlos Alberto Hurtado Aramburo | Desaparición Forzada  | Sobrino de Jorge Isaac Aramburo García, uno de los dirigentes históricos más importantes del Movimiento por las negritudades en Colombia y dirigente del Consejo colectivo de Río Yurumangú | Dirección Seccional de Fiscales Buga-Valle-Luz Marina Saavedra, Directora Seccional   | Buga, V., 30 oct 2006<br>Oficio 50000/27-2757-2006 | Fiscal: 40 Seccional Buenaventura Radicado: 107596 Última Actuación: Informe de Policía Judicial, 8 en 2005 Estado: Previa. Activa                                |
| 135 | 4 agos 2005  | Andalucía (Valle)    | Nilson Severino Franco          | Desaparición Forzada  | El Sr. Nilson Severino Franco Ortega es sobrino del Sr. Rafael Esquivel Ortega, Tesorero Nacional del SINALTRAINAL  | Dirección Nacional de Fiscales- Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscales | Bogotá D.C. 20 nov 2006<br>DNF Oficio No 0016202   | Fiscal: 6 Especializada Tulúa Radicado: 107585 Última Actuación: Inhibitorio, 29 nov 2004 Estado: Inactivo  |

**COLOMBIA : LAS TINIEBLAS DE LA IMPUNIDAD: MUERTE Y PERSECUCIÓN A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

---

|     |             |  |                       |                      |  |   |   |   |
|-----|-------------|--|-----------------------|----------------------|--|---|---|---|
| 136 | 4 agos 2005 | Andalucía (Valle)                                  | Emidio Prado Trujillo | Desaparición Forzada | El Sr. Prado Trujillo es hermano del Sr. Carlos Prado Trujillo, Tesorero de la sección de Barranquilla de SINALTRAINAL y del Sr. Álvaro Prado Trujillo, Tesorero del Sindicato de Trabajadores de la Industria Metálica (INTRAME), sección de Cali | Dirección Seccional de Fiscales Buga-Valle-Luz Marina Saavedra, Directora Seccional | Buga, V., 30 oct 2006 Oficio 50000/27-2757-2006 | Fiscal: 6 Especializada Tuluá Radicado: 107980 Última Actuación: Inhibitorio, 29 nov 2004 Estado: Inactivo  |
| 137 | 16 jun 2006 | Vereda Alto del Oso, municipio de Restrepo (Valle) | Esperanza Mutis       | Homicidio            | Tesorera suplente de la Junta Directiva de la Asociación Municipal de Usuarios Campesinos – AMUC-  | Direccion Seccional de Fiscales Buga-Valle-Luz Marina Saavedra, Directora Seccional | Buga, V., 30 oct 2006 Oficio 50000/27-2757-2006 | Fiscal: 21 Seccional Buga Radicado: 76116000200601023 SPOA Última Actuación: 18 oct 2006 entrevistas Blanca Derly Bravo Morales J, Milton Cesar Bustamante Hernández Estado: Activa, Fiscal Radicado      |
| 138 | 23 en 2006  | Vereda Alto del Rocio de Tuluá (Valle)             | Maria Isabel Fuentes  | Homicidio            | Educadora afiliada al Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle (SUTEV)  | Direccion Seccional de Fiscales Buga-Valle-Luz Marina Saavedra, Directora Seccional | Buga, V., 30 oct 2006 Oficio 50000/27-2757-2006 | Fiscal: 1 Especializada Buga Radicado: 76634600018720060104 SPOA Última Actuación: Por guardar relación con el caso 7611600016520060152 se remite a la Unidad de DDHH con sede en Cali- Valle, 6 jun 2006 |

## **Resumen de los casos :**

- De los 168 casos de defensores de Derechos Humanos que se tomaron como una muestra<sup>3</sup> asesinados o desaparecidos sobre los cuales, mediante derechos de petición, se solicitó información acerca del estado actual de las investigaciones o condenas se recibió respuesta respecto de 128. Las autoridades no contestaron nada sobre los otros 40 casos.
- De estos 128 casos hay condenas únicamente en tres casos, ósea que en el 97.66% de los casos ningún responsable material o intelectual de estos asesinatos o desapariciones ha sido condenando; y solo en uno de los 128 casos hay una resolución de acusación.
- Las autoridades judiciales consideran que 50 de los 128 casos (39.1%) están inactivos (la mayoría de ellos - 26 casos - se encuentran archivados con una resolución inhibitoria es decir que el juez se inhibió de investigar; los otros se archivaron en diferentes etapas de la investigación o de la instrucción). Ningún otro caso pasó la etapa de instrucción. Al contrario, la mayoría de estos casos (8 casos) se quedaron en etapa de investigación preliminar. Es importante destacar que en la etapa de investigación preliminar es donde se dicta generalmente el inhibitorio.
- De las respuestas obtenidas sobre 128 casos de defensores, 15 casos (11.7%) tuvieron numerosas respuestas con informaciones diferentes, dentro de las cuales 4 fueron claramente contradictorias.

## **Lista de siglas recurrentes en el cuadro:**

ASFADDES: Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos  
ADIDA: Asociación de Institutores de Antioquia  
ANTHOC: Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios de Colombia  
CUT: Central Unitaria de Trabajadores  
CPDH: Comité Permanente por la Defensa de los DDHH  
ECOPETROL: Empresa Colombiana de Petróleos  
FCSPP: Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos  
FECODE: Federación de Educadores de Colombia  
OFP: Organización Femenina Popular  
SINTRAEMSDES: Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos Autónomos e Instituciones Descentralizadas de Colombia  
SINTRAECOL: Sindicato de Industria de Trabajadores de la Electricidad de Colombia  
SINTRAMETAL: Sindicato de Trabajadores de la Industria Metalúrgica  
SINTRAINAGRO: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria  
SINALTRAINAL: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos  
SINTRAPALMA: Sindicato de Industria de los Trabajadores de Empresas de Palmas Oleaginosas y similares  
SINTRAUNICOL: Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia  
USO: Unión Sindical Obrera

---

3. Dentro de esos 168 casos individuales, 142 son defensores de derechos humanos y 26 son familiares, escoltas y amigops, quienes se encontraban con los defensores en el momento del atentado y fueron víctimas. De estos 26 casos hay 5 menores muertos.



# EL OBSERVATORIO

para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos

## L'OBSERVATOIRE

pour la protection  
des défenseurs des droits de l'Homme

## THE OBSERVATORY

for the Protection of Human Rights Defenders

### La Línea de Urgencia

### The Emergency Line

### La Ligne d'Urgence

#### e-mail

Appeals@fidh-omct.org

#### FIDH

tel: 33 (0) 1 43 55 25 18

fax: 33 (0) 1 43 55 18 80

#### OMCT

tel: 41 (0) 22 809 49 39

fax: 41 (0) 22 809 49 29

**Director de Publicación:** Souhayr Belhassen, Eric Sottas

**Jefe de redacción:** Antoine Bernard

**Autores del informe:** Roberto Garretón, Luis Fernando Martínez Zapater

**Coordinación del informe:** Laura Betancur, Jimena Reyes, Delphine Reculeau, Catherine François  
Dépôt légal Julio 2007

Commission paritaire N° 0904P11341

ISSN en curso. N°478/3 - Fichier informatique conforme à la loi du 6 janvier 1978 (Déclaration N° 330 675)

### Actividades del Observatorio

El Observatorio es un programa de acción fundado en la convicción de que el refuerzo de la cooperación y de la solidaridad respecto a los defensores de derechos humanos y de sus organizaciones contribuye a romper el aislamiento en el cual ellos se encuentran. Se basa también en la constatación de la necesidad absoluta de una respuesta sistemática de las ONG y de la comunidad internacional a la represión de las que son víctimas los defensores.

En este sentido, el Observatorio se ha fijado como prioridad poner en marcha progresivamente:

- a) un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y de represión de los defensores de los derechos y las libertades fundamentales, en particular cuando ellos necesitan una intervención urgente;
- b) una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- c) misiones internacionales de investigación y de solidaridad;
- d) una ayuda personalizada lo más concreta posible, incluida una asistencia material, en orden a asegurar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- e) la elaboración, la publicación y la difusión a nivel internacional de informes relativos a las violaciones de los derechos y de las libertades de personas o de las organizaciones que actúan en favor de los derechos humanos en el mundo entero;
- f) una acción de movilización ante las organizaciones intergubernamentales, entre otros la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Africana (UA), la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Commonwealth y la Liga de los Estados Árabes.

Las actividades del Observatorio reposan en la concertación y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

El Observatorio, respondiendo a una preocupación de eficacia, ha decidido hacer prueba de flexibilidad en el examen de la recepción de casos que le son transmitidos, fundándose en la "definición operacional" adoptada por la FIDH y la OMCT: "Toda persona en riesgo o que es víctima de represalias, de hostigamientos o de violaciones en razón de su compromiso, de conformidad con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individualmente o en asociación con otros, en favor de la promoción y de la aplicación de los derechos reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por los diversos instrumentos internacionales".

Un programa de la FIDH y de la OMCT - An FIDH and OMCT venture - Un programme de la FIDH et de l'OMCT



Federación Internacional de Derechos Humanos  
17, Passage de la Main d'Or 75 011  
Paris, France



Organización Mundial Contra la Tortura  
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard  
1211 Geneva 8, Switzerland